

# La Democracia directa a debate: procesos y mecanismos de participación ciudadana

---

# DEBATING DIRECT DEMOCRACY: PROCESSES AND MECHANISMS OF CITIZEN PARTICIPATION

---

Yanina Welp (Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich) y  
Vicente Ordóñez (Universitat Jaume I de Castelló) (eds.)



**RECERCA**  
**REVISTA DE PENSAMENT I ANÀLISI**

núm. 21

**LA DEMOCRACIA DIRECTA A DEBATE:  
PROCESOS Y MECANISMOS  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DEBATING DIRECT DEMOCRACY:  
PROCESSES AND MECHANISMS  
OF CITIZEN PARTICIPATION**

**YANINA WELP (CENTER FOR DEMOCRACY STUDIES, UNIVERSIDAD DE ZÚRICH)**  
**y VICENTE ORDÓÑEZ (UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ)**  
**(eds.)**



**Departament de Filosofia i Sociologia**  
Any 2017

RECERCA es una revista semestral que se publica periódicamente durante los meses de abril y octubre. Es una publicación basada en la revisión ciega por pares del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I de Castellón. La revista está indexada en: SCOPUS, Sello de Calidad del FECYT, Humanities Source Publications, Fuente Académica Premier, Emerging Sources Citation Index (Thomson Reuters), Philosopher's Index, Erih-Plus, CIRC (categoría B Área de Ciencias Humanas), e-revist@s, DOAJ, Dulcinea y Latindex.

**Direcció:** Ramón A. Feenstra Universitat Jaume I  
Elsa González Esteban Universitat Jaume I

**Secretaria tècnica:** Martha Rodríguez Coronel, Maria Medina-Vicent, Daniel Pallarés-Domínguez Universitat Jaume I

**Edició a càrrec de:** Yanina Welp, Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich y Vicente Ordóñez, Universitat Jaume I de Castelló

**Consell redacció:** Victoria Camps Cervera, Universitat Autònoma de Barcelona; Adela Cortina Orts, Universitat de València; John Keane, The University of Sydney; José María García Gómez-Heras, Universidad de Salamanca; Antonio Ariño Villaroya, Universitat de València; José Félix Lozano Aguilar, Universitat Politècnica de València; Mercedes Alcañiz Moscardó, Universitat Jaume I; Domingo García Marzá, Universitat Jaume I; Alfredo Alfageme Chao, Universitat Jaume I; Salvador Cabedo Manuel, Universitat Jaume I; Emilio Martínez Navarro, Universidad de Murcia; Txexu Ausín Díez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas —CSIC— y Eduardo Romanos, Universidad Complutense de Madrid

**Consell assessor:** Sonia Alonso, Assistant Professor of Government Georgetown University in Qatar; Mauricio Correa Casanova, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile; Paul Dekker, Universiteit van Tilburg, Países Bajos; María Das Dores Guerreiro, Instituto Universitário de Lisboa, ISCTE-IUL, Portugal; Félix Duque Pajuelo, Universidad Autónoma de Madrid; Joám Evans Pim, Center for Global Nonkilling, United States; Jerry Hoeg, The Pennsylvania State University, United States; Alain Montclair, IUFM Besançon, Université de France, Francia; Eulalia Pérez Sedeño, Consejo Superior de Investigaciones Científicas —CSIC—; Juana Sánchez Gey, Universidad Autónoma de Madrid; Vicente Sanfélix Vidarte, Universitat de València; José María Tortosa Blasco, Universitat d'Alacant; Ciprian Valcan, Tibiscus University Timis, oara, Rumanía; Sonia Reverter Bañón, Universitat Jaume I y Delamar José Volpato Dutra, Universidade Federal de Santa Catarina —UFSC—

---

Aquest monogràfic ha rebut el suport del Dep. de Filosofia i sociologia (UJI)

© Del text: els autors i les autores, 2017

© De la present edició: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2017

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.  
Campus del Riu Sec. Edifici Rectorat i Serveis Centrals. 12071 Castelló de la Plana  
Fax 964 72 88 32 <http://www.tenda.uji.es> — e-mail: [publicacions@uji.es](mailto:publicacions@uji.es)

ISSN: 1130-6149 — Dipòsit Legal: CS-301-1992

ISSN e: 2254-4135

DOI Número Revista: <http://dx.doi.org/10.6035/Recerca.2017.21>

DOI Revista: <http://dx.doi.org/10.6035/Recerca>

<http://www.e-revistes.uji.es/index.php/recerca>



Aquest text està subjecte a una llicència Reconeixement-CompartirIgual de Creative Commons, que permet copiar, distribuir i comunicar públicament l'obra sempre que s'especifique l'autor i el nom de la publicació fins i tot amb objectius comercials i també permet crear obres derivades, sempre que siguin distribuïdes amb aquesta mateixa llicència. <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/legalcode>

# ÍNDIX

## Introducción

### **LA DEMOCRACIA DIRECTA A DEBATE: PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ..... 9**

YANINA WELP y VICENTE ORDÓÑEZ

Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich / Universitat

Jaume I

## Artículos

### **FIELD THEORY, MEDIA CHANGE AND THE NEW CITIZEN MOVEMENTS: SPAIN'S «REAL DEMOCRACY» TURN AS A SERIES OF FIELDS AND SPACES ..... 15**

JOHN POSTILL

RMIT University-Melbourne, Australia

### **ENTRE EL EXTRACTIVISMO Y LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA. MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA ..... 37**

SANDRA HINCAPIÉ

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

### **LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO: UNA EXPERIENCIA PARADÓJICA ..... 63**

JORGE FRANCISCO AGUIRRE SALA, MARCO ANTONIO ARANDA

ANDRADE, JOSÉ MARÍA INFANTE BONFIGLIO y JOSÉ FABIÁN RUIZ

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

### **LA ‘CUESTIÓN URBANA’: APUNTES PARA UN DIAGRAMA DE LA RELACIÓN GOBIERNO Y POLICÍA EN MICHEL FOUCAULT ..... 87**

PATRICIO LANDAETA MARDONES y JUAN IGNACIO ARIAS KRAUSE /

RICARDO ESPINOZA LOLAS

Centro de Estudios Avanzados Universidad de Playa Ancha, Chile /

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

**ARGUMENTOS CULTURALES  
PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ..... 107**

RAFAEL CEJUDO CÓRDOBA  
Universidad de Córdoba

**Experiencias**

**NUEVOS MECANISMOS PARTICIPATIVOS:  
UN CONCEPTO, DISTINTAS REALIDADES ..... 131**

JOAN FONT  
IESA (CSIC)

**DECIDIM: REDES POLÍTICAS Y TECNOPOLÍTICAS  
PARA LA DEMOCRACIA EN RED ..... 137**

XABIER BARANDIARAN, ANTONIO CALLEJA-LÓPEZ, ARNAU  
MONTERDE, PABLO ARAGÓN, JUAN LINARES, CAROL ROMERO  
y ANDRÉS PEREIRA  
UPV/EHU, UOC

**EL G1000 DE MADRID: UN EJEMPLO DE SORTEO  
Y DELIBERACIÓN COMO COMPLEMENTO  
DE LA REPRESENTACIÓN ..... 151**

FERNANDO NAVARRO  
Universitat Jaume I

**BARCELONA LIDERA EL NO A L'ECONOMIA  
COL·LABORATIVA CAPITALISTA ..... 159**

MARTA MOLAS  
La Clara Comunicació

**MUNICIPALISMO RELOADED: VOLUNTAD, POLÍTICA  
E INSTITUCIONES ..... 165**

YANINA WELP  
Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich

## Reseñas de libros

<i>La reconfiguración de la democracia: el laboratorio político español.</i> Ramón A. Feenstra, Simon Tormey, Andreu Casero-Ripollés y John Keane. Reseñado por Cristian Alfredo Osal López .....	171
<i>Popular Democracy: The Paradox of Participation.</i> Gianpaolo Baiocchi & Ernesto Ganuza. Reseñado por Valentín Lucas-Viedma Fernández .....	177
<i>Pasado mañana. Viaje a la España del cambio.</i> Bernardo Gutiérrez. Reseñado por Micaela Díaz Rosaenz .....	180
<i>Let the people rule? Direct democracy in the twenty-first century.</i> Saskia Ruth, Yanina Welp y Laurence Whitehead (Eds.). Reseñado por Pedro Capra .....	185
<i>The End of Representative Politics.</i> Simon Tormey. Reseñado por Lasse Thomassen .....	190
<b>Breves currículums de las autoras y autores .....</b>	<b>195</b>





## La democracia directa a debate: procesos y mecanismos de participación ciudadana

YANINA WELP\* y VICENTE ORDÓÑEZ\*\*

\* CENTER FOR DEMOCRACY STUDIES, UNIVERSIDAD DE ZÜRICH

\*\* UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «EL POTENCIAL DE LAS ÉTICAS APLICADAS EN LAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL» – UJI-A2016-04

---

Que la democracia y los procesos de democratización no siguen caminos unidireccionales hacia un único fin o meta es una evidencia. Volver a leer los debates que se dieron durante la independencia de las colonias americanas y la revolución francesa a fines del siglo XVIII y, poco más tarde, durante las discusiones que precedieron a la formación de la Confederación Suiza, son tan solo unas pocas pruebas de lo dicho. Aunque se suele mirar a la Grecia clásica al pensar en los ideales de la democracia, es durante la conformación de los estados modernos cuando surge con fuerza la representación como el mecanismo central para dar fundamento a los nuevos sistemas políticos basados en una legitimidad apoyada en la soberanía del pueblo (una noción de pueblo que se irá ampliando y volviendo más inclusiva con el paso del tiempo). Sin embargo, las discusiones que condujeron a esos modelos (fuertemente centralizado en el caso francés, descentralizado en los otros dos, reservando mecanismos de participación directa en el caso suizo) fueron intensas e involucraron tanto intereses –de las entidades federadas, por ejemplo– como ideas sobre el «deber ser» de los futuros sistemas políticos.

Así, por citar un caso, las discusiones registradas durante la convención de Filadelfia en torno a la figura de la revocatoria de mandato gozan de gran actualidad. En aquel momento triunfaron los que rechazaban dicha institución –el abanderado de la oposición al mecanismo, Alexander Hamilton, sostuvo que la revocatoria convertiría a los legisladores en «esclavos de los caprichosos humores de los ciudadanos» (Spivak, 2004: 22). Pero la historia no es lineal, y lo que no se introdujo en la Constitución se introdujo un siglo más tarde en estados y ciudades de Estados Unidos, comenzado por Oregón, en 1902. Los estados norteamericanos fueron, hasta hace poco, los principales activadores de este mecanismo casi desconoci-

do en otros lugares, hasta que Perú superó las experiencias norteamericanas acumuladas a lo largo de un siglo, con más de cinco mil referendos en menos de dos décadas (Welp, 2016). Tampoco en Suiza se reguló la revocatoria de mandato a nivel de la Confederación<sup>1</sup> pero, para que los cantones aceptaran ceder poder al nuevo estado central, fue ineludible introducir el referéndum obligatorio que les permitía una salvaguarda frente a decisiones que rechazaran. Tiempo después se introdujeron otras instituciones de participación constitutivas del particular sistema suizo, que combina de forma inseparable descentralización y activa utilización de mecanismos de democracia directa a nivel local, cantonal y federal.

Los dos párrafos precedentes sirven para poner en perspectiva el momento actual, de fuerte cuestionamiento de las instituciones vigentes y apuesta por reformular y renovar un sistema político acosado por la necesidad de revitalización. La profunda crisis política que atraviesa Europa, por citar un contexto cercano, está provocando no solo el cuestionamiento de la política contemporánea, sino también el de sus mismas bases teóricas, poniendo en tela de juicio los alcances y límites de la representación (Tormey, 2014). La idea de revitalizar la democracia surge, en este escenario, nutriéndose de la expectativa de ampliar los espacios de intervención de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos (Cortina, García Marzá y Conill, 2008).

Con otros condicionantes y circunstancia –el de la recuperación y expansión de la democracia– la apuesta por la participación ciudadana institucional ya se había comenzado a expandir en América Latina desde fines de los ochenta. El resultado es que en la actualidad numerosas son las experiencias –por ejemplo, presupuestos participativos, auditorías ciudadanas o consultas populares– que se han desarrollado con esta intención en distintos lugares del mundo (Font *et al.*, 2014; Geissel y Newton, 2012; Lissidini *et al.*, 2014).

A nivel de los gobiernos centrales, en las últimas décadas se ha observado una tendencia a regular mecanismos de democracia directa, como el referéndum o la iniciativa popular, especialmente en América Latina y los países de Europa del Este (Serdült y Welp, 2012). La Unión Europea, por su parte, ha sido la región del mundo que con mayor frecuencia ha activado estos mecanismos, asociados al proceso de integración, mientras recientemente se ha introducido la Iniciativa Ciudadana Europea, como una experiencia inédita aunque con carácter indirecto y consultivo (Ruth *et al.* 2017). Pero estos procesos de innovación democrática, que recuperan me-

---

1 Sí está regulado en seis cantones (véase Serdült, 2015).

canismos ya conocidos aunque poco utilizados o producen nuevas instituciones, no solo no se circunscriben al nivel nacional o supranacional sino que han tenido como especial protagonista al gobierno local, tanto en América Latina (Porto Alegre o Montevideo, como ejemplos ya clásicos) como en Europa (Barcelona, Bolonia y Madrid, entre otras).

Aquí las nuevas tecnologías están haciendo una contribución relevante permitiendo superar las trabas a la acción colectiva que impone la coordinación en el tiempo y el espacio, a menudo sostenidas como argumento contra formas de participación directas y deliberativas. En este proceso heterogéneo, algunos mecanismos de participación ciudadana han sido integrados en el repertorio político de las democracias representativas con cierta naturalidad. No se trata tanto de una dicotomía entre el principio representativo y la democracia directa como de la progresiva incorporación de elementos de participación ciudadana en el funcionamiento de las instituciones representativas. Sin embargo, en otros casos estos mecanismos son objeto de disputa entre gobiernos locales y centrales, entre una ciudadanía que reclama su regulación o trabaja para activarlos y unos gobiernos que se resisten a permitirlos. El espectro de experiencias es múltiple como lo son también sus resultados.

En este número de la revista *Recerca* queremos analizar críticamente las posibilidades y límites de los mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de tener una mejor perspectiva de las tensiones, contradicciones, ajustes y desajustes que tienen lugar en el ecosistema democrático (Dekker y Feenstra, 2015): ¿bajo qué condiciones pueden esos mecanismos contribuir a un mayor empoderamiento ciudadano, implementar herramientas de transparencia y generar procesos de fortalecimiento de la democracia? ¿Cómo conciliar la participación directa con las formas políticas tradicionales? ¿Cuáles son los límites de la participación ciudadana en las sociedades postindustriales?

*Recerca* aborda estas cuestiones con un número doblemente especial, especial por estar dedicado a una temática exclusiva pero también por su formato, en el que combina artículos de investigación con textos centrados en las experiencias recientes de Madrid y Barcelona, breves comentarios de expertos y una selección de reseñas de libros que tratan sobre la temática del dossier.

Los artículos de investigación abordan desde casos y perspectivas diferentes la cuestión de la participación ciudadana directa. Sandra Hincapié lo hace con un análisis de los mecanismos regulados y las consultas populares que se han producido en torno a conflictos socioambientales en América Latina («Entre el extractivismo y la defensa de la democracia. Me-

canismos de democracia directa en conflictos socioambientales en América Latina»). Su análisis ofrece información sistemática en un campo de creciente conflictividad, no solo entre ciudadanía y representantes, sino también entre unidades de gobierno, siendo el espacio local clave en la disputa. La autora observa que a pesar de las movilizaciones «desde abajo», las consultas han tendido a estar controladas por las autoridades, observando que la participación de la ciudadanía se ha convertido en parte de las promesas incumplidas de los procesos de democratización y descentralización.

Desde el caso mexicano y con énfasis en las innovaciones orientadas a innovar en los mecanismos de participación, el artículo «Las candidaturas independientes en México: una experiencia paradójica», de Jorge Aguirre Sala, Marco Antonio Aranda, José María Infante y José Ruiz, evalúa el desempeño democratizador de las candidaturas independientes (aquellas que no requieren afiliación partidaria a sus postulantes). Los autores observan que, pese a la relativa expansión del mecanismo, su diseño institucional plantea controversias, ya que son desiguales los requisitos exigidos a los partidos y a las candidaturas independientes, mientras las prácticas parecen abrir nuevas ventanas de oportunidad para políticos tradicionales que enfrentan conflictos al interior de sus partidos.

Con la mirada puesta sobre los procesos recientes en Europa, John Postill propone su «Field theory, media change and the new citizen movements: Spain's 'real democracy' turn as a series of fields and spaces». El autor analiza, centrándose en las teorías de Bourdieu y en el análisis del Movimiento 15M (o Indignados) en España, cómo los cambios políticos recientes en el plano de la acción colectiva no se dan en torno a un flujo continuo sino como una serie de eventos discretos y efímeros que el autor denomina «dispersed civic space».

Los hacedores de las políticas de participación de más reciente desarrollo en Barcelona y Madrid también tienen su espacio en el número. Por Barcelona, Antonio Calleja aporta una explicación de los principios y funcionamiento de la Plataforma Decidim. También desde la ciudad condal Marta Molas presenta un resumido pero muy completo análisis de los alcances y tensiones generados por el desarrollo de políticas favorables a la economía social y colaborativa basado en entrevistas a responsables políticos y sociales. Desde Madrid, la entrevista de Fernando Navarro a Yago Bermejo, responsable de la implementación del proceso participativo Madrid G1000, también hace su aporte a comprender los retos y expectativas de lo que ha dado en llamarse la nueva política en la península. Estos tres textos son acompañados de ensayos breves de Joan Font y Yanina Welp,

que buscan poner en perspectiva (histórica en el caso de Font, comparando España con los procesos latinoamericanos en el caso de Welp) la innovación democrática.

Las reseñas completan el número con perspectivas históricas y comparadas, más académicas o más periodísticas, centradas en experiencias y momentos históricos concretos o desde enfoques más teóricos. Los libros presentados son *La reconfiguración de la democracia: el laboratorio político español* (2017), editado por Ramón Feenstra, Simón Tormey, Andreu Caseró-Ripollés y John Keane (reseña de Critian Osal López); *Mañana. Viaje a la España del cambio* (2017), de Bernardo Gutiérrez (reseña de Micaela Días Rosaenz); *Popular Democracy: the Paradox of Participation* (2017), de Gianpaolo Baiocchi y Ernesto Ganuza (reseña de Valentín Lucas Viedma); *Let the people rule? Direct democracy in the twenty-first century* (2017), editado por Saskia Ruth, Yanina Welp y Laurence Whitehead (reseña de Pedro Capra) y *The End of Representative Politics* (2015), de Simon Tormey (reseña de Lasse Thomassen).

## BIBLIOGRAFÍA

- CORTINA, A., GARCÍA MARZÁ, D. y CONILL, J. (eds.) (2008): *Public Reason and Applied Ethics: The Ways of Practical Reason in a Pluralist Society*, Londres, Routledge.
- DEKKER, P. y FEENSTRA, R. (2015): «Activism and Civil Society: Broadening Participation and Deepening Democracy», *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, núm. 17, pp. 7-13.
- FONT, J., DELLA PORTA, D. y SINTOMER, Y. (2014): *Participatory Democracy in Southern Europe: Causes, Characteristics and Consequences*, Londres, Rowman & Littlefield International.
- GEISSEL, B. y NEWTON, K. (2012): *Evaluating Democratic Innovations - Curing the Democratic Malaise?*, Abingdon, Routledge.
- LISSIDINI, A., WELP, Y. y ZOVATTO, D. (eds.) (2014): *Democracias en Movimiento*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.
- RUTH, S., WHITEHEAD, L. y WELP, Y. (eds.) (2017): *Let the people rule? Direct democracy in the twenty-first century*, Colchester, ECPR Press.
- SERDÜLT, U. (2015): «A dormant institution – history, legal norms and practice of the recall in Switzerland», *Representation – Journal of Representative Democracy*, 51(2): 161-172.
- SERDÜLT, U. y WELP, Y. (2012): «Direct Democracy Upside Down», *Taiwan Journal of Democracy* 8 (1): 69-92.

- SPIVAK, J. (2004): «California's Recall. Adoption of the 'Grand Bounce' for Elected officials», *California History* 81, n.º 2.
- TORMEY, S. (2014): *The End of Representative Politics*, Londres, Wiley.
- WELP, Y. (2016): «Recall referendums in Peruvian municipalities: a political weapon for bad losers or an instrument of accountability?», *Democratization* 23 (7): 1162-1179.

# Field theory, media change and the new citizen movements: Spain's «real democracy» turn as a series of fields and spaces

*La teoría de los campos, el cambio mediático y los nuevos movimientos ciudadanos: el giro hacia la «democracia real» en España como una serie de campos y espacios*

JOHN POSTILL  
RMIT UNIVERSITY-MELBOURNE (AUSTRALIA)

Artículo recibido: 13 marzo 2017  
Artículo aceptado: 22 abril 2017

## Abstract

A post-Bourdieu version of field theory can produce nuanced analyses of the relationship between media change, the new citizen movements and ongoing struggles for democratic renewal. Through the case of Spain's indignados (15M) movement and its political offshoots, I explore the potential uses of a range of field concepts and propose a conceptual distinction between «field of civic action» and «dispersed civic space». Spain's recent political changes are not a continuous flow of events but rather a series of discrete, ephemeral fields of civic action separated by a long hiatus of dispersed civic space. These complexly mediated fields are socio-political «games» in which civic players with technological and other skills interact with other players in pursuit of specific goals and rewards. As a result, new citizen-led initiatives (e.g. PAH, Podemos, Barcelona en Comú) have bridged the alternative vs. mainstream media divide to great social and political effect.

Keywords: Field theory, citizenship, protest movements, media, democracy, 15M, indignados, Podemos, Barcelona en Comú, Spain

## Resumen

Una versión de la teoría de campos post-Bourdieu puede producir análisis matizados de la relación entre el cambio de los medios de comunicación, los nuevos movimientos ciudadanos y las luchas por la renovación democrática actuales. Partiendo del movimiento de los indignados en España (15M), exploro los usos potenciales de una serie de conceptos de campo y propongo una distinción conceptual entre «campo de acción cívica» y «espacio cívico disperso». Los recientes cambios políticos en España no son un flujo continuo de acontecimientos, sino una serie de campos discretos y efímeros de acción cívica separados por un largo período de dispersión del espacio cívico. Estos campos complejamente me-

diados son «juegos» sociopolíticos en los que actores cívicos con habilidades tecno-políticas y de otra índole interactúan con otros jugadores en busca de metas y recompensas específicas. Como resultado, las nuevas iniciativas dirigidas por los ciudadanos (por ejemplo, PAH, Podemos o Barcelona en Comú) han sido capaces de salvar las distancias entre los medios de comunicación alternativos y los principales medios de comunicación de masas y han tenido un gran efecto social y político.

Palabras clave: teoría de campos, ciudadanía, movimientos de protesta, medios de comunicación, democracia, 15M, indignados, Podemos, Barcelona en Comú, España

## INTRODUCTION

The end of the Franco regime (1939-1975) ushered in a period of democratisation but also a protracted crisis of citizenship in Spain. Writing thirty years after the dictator's death, the sociologist Jorge Benedicto (2006) argued that civic rights took precedence over social rights in Spain both during the transition years and beyond. At a time of economic crisis, when northern Europe's post-War «redistributive revolution» had already come to an end (Rosanvallon, 2013), democratic Spain's efforts to create a welfare state were subordinated to the macroeconomic demands of global competition and a neoliberal ideology (Benedicto, 2006: 112).

Out of Franco's military regime emerged a «transition culture» (*cultura de la transición*) whose institutional foundations were laid in October 1977 at the Moncloa Pact – an agreement signed by leading formations across the political spectrum (from Communists to ex-Francoists) and by the major trade unions. The emphasis was on national unity, political stability and social cohesion. To be allowed into this new order, Spain's left agreed to «deactivate» its two key assets: culture and social mobilisation. In exchange, the state rewarded the leftist cultural sector with lavish funding and awards. It also promised to save Spain from the army, the church and Basque terrorism (VV.AA., 2012).

Although officially encouraged to exercise their democratic rights by the regime's political elites, Spanish citizens were in practice assigned the role of passive audiences in the new, televised political spectacle. Benedicto (2006: 128) describes this situation as «a chronic deficit of civic practices». Writing in the mid-2000s, this author did, however, glimpse a ray of hope in Spaniards' penchant for protesting – second only to Luxembourg in Europe:



[Spain's] model of citizenship is not entirely clear, as a high degree of institutionalisation of civic rights contrasts sharply with a scarcity of civic practices, although there are interesting signs that this situation may be changing (Benedicto, 2006: 128, my translation).

These were prescient words, for five years later, in May 2011, unprecedented numbers of Spaniards took to the streets and squares – as well as to the internet – to demand «real democracy now», giving birth to a new citizen movement known today as 15M or indignados. In turn, the new movement brought about an explosive growth and diversification of civic practices, ranging from «monitory democracy» (Feenstra and Keane, 2014; Keane, 2009) practices seeking to bring corrupt politicians and financiers to justice to new citizen parties contesting European, local and national elections.

In this article I explore the impact of these new developments on the reconceptualization and practice of citizenship in Spain at a time of rapid technological change. I ask to what extent the 15M movement, including its political offshoots, has contributed to the emergence of a new language and praxis of citizenship in Spain. If so, with what political consequences?

Below I propose an advanced version of field theory as a highly promising approach to make headway in this area, debunking the common misperception that field theory is unsuited to the study of change. My argument is that 15M has indeed transformed the language and practice of citizenship in Spain, yet it has done so in stages. From an earlier movement phase (or field «game») in which «the citizenry» (*la ciudadanía*) was conceived of, and mobilised, as an extra-institutional formation demanding «real democracy now» through a middle phase of «monitory citizenship» we eventually arrived, in 2014-2015, at a phase where new citizen parties entered the electoral arena determined to take power, and succeeding in major cities such as Madrid and Barcelona. In doing so, they gave a new twist to the ongoing reinvention of citizenship in Spain by breaking with the country's autonomous tradition of extra-institutional civic action.

## 1. CITIZENSHIP, ICTS AND SOCIAL MOVEMENTS

We still know surprisingly little about the links between citizenship, ICTs and social movements. For Papa and Milioni (2013), the relationship between social movements and citizenship is dialectical: civic identities «not only serve as a precondition or a drive for participating in social

movements, but are also conducted or transformed by this activity» (2013: 28). These authors call for non-technocentric research into the novel forms of citizenship, if any, that are being constructed within the new movements, and the role played by ICTs in such processes.

This contrasts with the approach taken by Constanza-Chock (2012) who argues that we must look at the whole media repertoire of the new movements, and not merely at ICTs or social media. Although sympathetic to this latter stance, I would go one step further and suggest the need to expand our holism from the media repertory of social movements to the entire media environment. Chadwick's (2012) simple but powerful notion of «hybrid media systems» is apposite. This is the idea that new media systems are a combination of old and new media technologies, practices and actors interacting in complex, non-teleological ways. Chadwick's concept shifts the focus from a recurrent media studies concern with «What is new about «new» media?» (Silverstone, 1999) to the holistic question of «What is new about new media *systems*?» His position, which I share, is that the newness of any media system – and indeed of any other social universe – is inevitably the emergent result of a combination of old and new artefacts, ideas and actors.

Thus, Spain's present-day media system, like that of all other coeval states, is a dynamic totality largely made up of twenty-first century (blogs, social media, smartphones) and earlier (radio, TV, newspapers, etc.) media technologies, producers and users. The question is not whether media environments in the 2010s are new – they clearly are – but rather what the main continuities and changes are with regard to earlier historical periods.

## 2. A FIELD-THEORETICAL APPROACH

A revised, post-Bourdieu version field theory can be of great value to the development of more nuanced analyses of the relationship between systemic media changes and the rise of new citizen movements. Taking as my example Spain's indignados (15M) movement and its recent political offshoots, below I explore the potential uses of a range of field concepts, including two new coinages introduced here for the first time: «field of civic action» and «dispersed civic space». I argue that Spain's 15M movement is best understood not as a continuous flow of events but rather as a series of discrete, ephemeral fields of civic action separated by a long

period of dispersed civic space. These transient, complexly mediated fields can be regarded as socio-political games of a certain kind, namely as contests in which civic «players» with unique sets of skills, including «freedom technologists» (defined below, see also Postill, 2014a), enter into relationships with other players (both individual and collective) in pursuit of common public rewards or prizes. Of particular salience in the Spanish case is the emergence of citizen-led initiatives (e.g. PAH, Podemos, Barcelona en Comú) that have learned how to bridge the civic vs. establishment media divide to great effect. These transmedia actors demonstrate the need for holistic analyses of the dynamic hybrid media systems in which today's civic initiatives operate.

A field-theoretical approach allows us to study the emergence and evolution of civic movements diachronically and in a differentiated manner, rather than assuming a single transformative event, such as the square occupations or the sudden rise of Podemos. With its reputation for emphasising social reproduction at the expense of social change (Born, 2010; Butler, 1999; Gledhill 2000), field theory may seem a strange choice to make in this context. However, this association of field theory with stasis is a misconception derived from a superficial reading of its most renowned exponent, Pierre Bourdieu (1990, 1993, 1996). In fact, field theory is equipped to handle both continuity and change (Fligstein and McAdam, 2011, 2012; Postill 2011, 2015). It offers a rich, supple conceptual vocabulary with which to explore the elusive relationship between media change and the new citizen movements.

Having cleared this misunderstanding, let us start with two related variants of the concept of field. Fligstein and McAdam (2011, 2012) define strategic action fields (SAFs) as

the fundamental units of collective action in society. A strategic action field is a meso-level social order where actors (who can be individual or collective) interact with knowledge of one another under a set of common understandings about the purposes of the field, the relationships in the field (including who has power and why), and the field's rules (Fligstein and McAdam, 2011: 3).

Modifying this definition, I will define *field of civic action* as

a game-like domain of social action entangled in a web of other domains in which differently positioned citizens and civic initiatives compete and cooperate over the same issues, goals and rewards – often via digital media. Field actors interact with knowledge of one another under a set of common understandings about the purposes of the field, the relationships in the field (including who has power and why), and the field's rules.

The introduction of this new concept is justified on two grounds. First, it refers specifically to the topic that occupies us here, namely the new citizen movements. Second, not all actions are strategic, not even within a highly competitive field in which the stakes are high. That is to say, not all «players» will be equally invested in the *illusio* of the game. Some will play for the sake of playing, others by mistake, or out of obligation, boredom, or any other number of reasons. That does not mean, *pace* Warde (2004: 21), that the analogy of fields as games is not apt. Although fields of civic action clearly are not games like chess, tennis or Minecraft, they nonetheless *resemble* games. Fields are «space[s] of competition, the analogy being a game of chess where players enter the game and position themselves according to the powers and moves available to them». Yet in contrast to a game of chess with its well-defined, unchanging rules, powerful field players will also struggle over the definition of what counts as the «stakes» in the field (Prior, 2008: 305).

Fields of civic action tend to be much more mercurial, unpredictable and short-lived than the more institutionalised fields we associate with the work of Bourdieu (1993, 1996), e.g. the fields of art, sociology or journalism. This low institutionalisation means that field agents (both individual and collective) must work much harder at anticipating and interpreting other agents' actions, seeking and maintaining alliances, finding useful ways of exploiting the field affordances of new technologies, and so forth.

Social fields are never fully insulated from their environment. They are always part of a much larger web of fields – some proximate, others more distant; some powerful, others weak. The following observation about the shifting boundaries of strategic action fields (SAFs) applies equally well to fields of civic action:

The boundaries of SAFs are not fixed, but shift depending on the definition of the situation and the issues at stake. So, for instance, imagine if [the US] Congress were to take up a sweeping reform bill that threatened to change the tax status of all institutions of higher education. [This] conflict would define a new field, comprised of all 2,500 colleges and universities [in the United States], which would probably unite and oppose such legislation. So fields are constructed on a situational basis, as shifting collections of actors come to define new issues and concerns as salient (Fligstein and McAdam, 2011: 4).

Another common feature of contemporary fields is that they have gone by universal clock-and-calendar time (Postill, 2002, 2006). A crucial distinction to make in this regard is whether or not the fields of civic action being

analysed come with an «expiry date». We shall see shortly the significance of this seemingly banal distinction in the context of Spain's indignados (15M) movement.

Individuals and groups bring to a field of civic action uneven amounts of social, technical and political capital. They also join the field at different times and places. This strongly influences – but never entirely determines – their position within the field. As a result, a broad division between «incumbents» and «challengers» always emerges (Fligstein and McAdam, 2011: 5-7). Incumbents have an obvious interest in retaining their position of strength vis-a-vis challengers, and will seek alliances with other individual and group players to achieve this end.

Fields of civic action are always on the move, steered through «internal governance units» that are distinct from external units, such as those of local or national government (Fligstein and McAdam, 2011: 6). Spanish examples would include popular assemblies, working committees, Facebook groups or Twitter accounts. These units are where we can expect to find the field's core transient practices, i.e. those essential practices that define a field at a given point in time, without which it would lose its *raison d'être* and cease to function (see Postill, 2015 for the changing core practices of American journalism). It is at these field «stations» where the field is routinely reproduced that we are likely to observe the field's incumbents busily holding onto their power, with varying degrees of success (Postill, 2011: 7). It is also here that the «aim and name of the game» are discussed, reinforced, contested, and sometimes modified. During periods of turbulence or crisis within a field, stations can mutate into «arenas» in which incumbents and challengers are forced to take sides on an internal dispute. Arenas are where «social dramas» pitting field actors against each other are played out in public view (Turner, 1974: 132-133) – nowadays usually via digital/viral media platforms (Postill, 2011: 8).

Contingent on the specific dynamics of a situation, field agents will sometimes clash and sometimes cooperate with other agents over the same issues, goals and rewards, with conflict usually gaining the upper hand. As the anthropologist Victor Turner perceptively put it forty years ago, political fields are constituted by «purposive, goal-directed group action, and though it contains both conflict and coalition, collaborative action is often made to serve the purposes of contentious action» (1974: 128). Whereas some rewards will be intrinsic to the field, others are extrinsic (Warde, 2005), e.g. prizes or recognition awarded by the state or the private sector. Some fields of civic action will be constituted around a sin-

gle issue (see the US higher education example above), whereas in others a set of issues will compete for players' attention and dedication.

It follows that the larger the number of issues at stake, the greater the risk of field fragmentation and dispersal. When a field of civic action ceases to operate effectively, i.e. when there is no single shared game being played, and there are no internal governance units, no central stations, and so on, the field reverts to a state of fallow. After this period, the field may or may not regenerate itself through a new shared game. To adapt Fligstein and McAdam's (2011) notion of «unorganised social space» to the case of citizen movements, I shall refer to this state as «dispersed civic space».

Like all other societal fields, fields of civic action are embedded in hybrid media systems (as defined above, see Chadwick, 2013) that are largely not of their own making. However, tech-minded players will still strive to develop practices that will allow them to win hearts and minds under these new media conditions, in the process gradually changing the very infrastructures on which civic publics are sustained (Kelty, 2008). Here we can distinguish between «civic media practices» (i.e. those practices that take place largely or entirely within «circuits of civic culture», Dahlgren, 2009; Couldry et al, 2014) and «hybrid media practices» (those that straddle the establishment vs. civic media divide). For example, regularly organising protests through digital mapping, Facebook announcements and other techniques is a civic media practice (see Boler et al, 2014). By contrast, joining civic and non-civic actors (e.g. journalists, politicians, celebrities) via Twitter hashtags to comment on live TV broadcasts is clearly a hybrid media practice located directly on an unstable political and discursive fault line.

### 3. THE 15M FIELD OF CIVIC ACTION: «MARCH THE STREETS!»

How does this extended family of field and media concepts help us understand Spain's 15M (indignados) movement? Is this protest movement a field of civic action? The answer to these questions is surprising: rather than a single «movement-field» (Juris, 2008; Postill, 2015), 15M is better understood as *a series of distinct fields separated by a long period of dispersed civic space*.

Let us start with the 15 May 2011 marches, before briefly considering later phases of the movement. The 15 May demonstrations around Spain were not the result of a single «exogenous shock» (Fligstein and McAdam,

2011: 8-9) to Spain's civil society but rather of several domestic and international shocks, most notably the collapse of the Spanish economy in the wake of the global financial crisis of 2008 (Perugorria and Tejerina, 2013: 428) and the Euro crisis (Bourne and Chatzopoulou, 2015; Dekker and Feenstra, 2015).

To understand the marches from a field-theoretical perspective we must ask questions about the making of this new field/game, about its individual and group players, about its implicit and explicit «rules» and who got to write them, about its expiry date (if any), its freedom technologists, and so on.

First, we should consider the aim and name of the game. Here we must be aware of an old anthropological problem with folk (or emic) categories. Whilst these can sometimes be illuminating, at times they can also be obfuscating. For example, if we took popular 15M slogans such as «Real democracy now!» or «Take the street!» (*¡Toma la calle!*) at face value, we would be missing out on what the game was actually about, namely *getting as many citizens as possible to peacefully march the streets of Spain on 15 May 2011 and then go home*. The aim of the game was not to «take» or to «occupy» the streets – or indeed, any other public space. Occupying Madrid's main square, Puerta del Sol, was never part of the game. «Take the street!» is therefore a misnomer. A more fitting slogan for this game, admittedly a less compelling one, would be: «March the streets!».

One fundamental component of the «March the streets!» game, yet one easily overlooked given how fully naturalised clock-and-calendar time has become (Postill, 2002), is that it came with a firm, undisputed expiry date. Indeed the very name of the game was the date of both its doing and undoing: 15M! Beyond that date, it was game over. Contrary to much of the visual imagery about Spain's «indignados», this was no spontaneous wave of youthful protest, but rather a carefully choreographed public performance of outrage (Gerbaudo, 2012) that followed months of intense preparation by activists and others from a wide age range (in my experience, most people actively involved in the preparations were aged from 20 to 50).

Even though its members made sophisticated use of a rich suite of digital technologies, Real Democracy Now! (DRY) was more than merely a «digital platform», as described in the quote above. DRY was physically headquartered in venues long associated with Spain's thriving free culture movement, such as Patio Maravillas in Madrid and Conservas in Barcelona (Postill, 2014a). Free culture activists struggle to liberate digital culture from the tight grip of large governments and corporations. These brick-

and-mortar sites (along with online sites such as Facebook, Twitter, n-1, etc.) were the stations where the game was rehearsed in the months and weeks prior to the big day – places of planning, organising and training. They were also the field's internal governance units. It was here that a broad coalition of civic platforms formed by DRY, Juventud Sin Futuro (Youth Without a Future), No Les Votes (Don't Vote For Them), Anonymous, ATTAC, and others, was coordinated and led. Put differently, the 15M field was a DRY-led coalition of citizen initiatives, with DRY successfully positioning itself as *primus inter pares*, a first among equals.

This was a truly *civic* field of action and media practice in that non-civic entities such as trade unions or political parties were barred from entry. This significant exclusion could be explained partly as a legacy from the country's strong autonomous movement tradition (Flesher Fominaya, 2014) and partly as a rejection of Spain's «transition culture», as defined above. At any rate, members of such organisations were welcome to participate, but only on a personal capacity, as individual citizens. A firsthand experience from my 2010-2011 fieldwork in Barcelona will illustrate this point about field exclusions. As the preparations for the 15 May demonstrations gathered pace, I joined an ad-hoc group of DRY volunteers who were compiling an online directory of citizens' groups likely to support the event. In keeping with the free-culture ideals of this civic initiative, we were using the collaborative site Pirate Pad, a free-software tool developed by Sweden's Pirate Party. When I pasted onto the pad the name and URL of a local political party from my own directory – published on my research blog – one of the informal leaders pointed out that only citizen groups were to be listed, not trade unions or political parties. I quickly erased this entry, which ironically linked to Catalonia's Pirate Party (Postill, 2012).

«Freedom technologists» – those geeks, hackers, technology lawyers, online journalists and other tech-minded citizens who use digital media to pursue democratic freedoms (Postill, 2014a) – made a fundamental contribution to the 15M field of civic action. For a start, the leading partner in the 15M coalition, DRY, was strongly rooted in the free culture scenes of Madrid and Barcelona. Free culture activists (see above) played key roles in the conceptualisation, organisation and dissemination of the new game from their Barcelona home base, as did their counterparts in Madrid and other cities. Other strong free culture partners included No Les Votes («Don't Vote for Them», derived from earlier digital rights mobilisations) and Anonymous. These technology specialists also trained less tech-minded



citizens – many of them new to activism – in the use of both proprietary and free software tools for activism through workshops and other means.

#### 4. THE 17M FIELD OF CIVIC ACTION: «YES WE CAMP!»

On the night of 15 May, practically all demonstrators followed the DRY script and went home, myself included (Postill, 2014b). Yet as retold by the free software activist Dani Vázquez, some forty demonstrators decided to stay on at Puerta del Sol, a large square in the heart of Madrid. The sit-in started slowly but on 17 May, after the shock of being evicted by the police, Sol was suddenly transformed into both a mass occupation and a global media event. So it makes field-theoretical sense to call this new game not «15M» but rather «17M».

From its very inception, the aim of the game was not to march the streets but to «occupy the square» (*¡Toma la Plaza!*). This is wittily encapsulated in the slogan: «Yes we camp!». The young independent journalist Juanlu Sánchez witnessed the following scene:

Another special moment, now forever etched in my mind, was when people started laying cardboard across Puerta del Sol square to spend the night there. Then came the blue tarpaulins, the formation of commissions, the fire brigade lending a hand – in a word, the building of the Medina! But it was the cardboard lain across the floor that truly defined that moment for me. The cardboard meant that people, a lot of people, were staying.<sup>1</sup>

In clear contrast to the now abandoned 15M game, the 17M game came without an expiry date, as explained by Dani Vázquez when recounting the first few hours of the encampment:

The idea was to agree amongst ourselves whether we should stay or go, as people were saying all sorts of things like «Let's stay till the elections», «Let's stay for good», «Let's stay until we win», «Let's stay a year if we have to». So it was more a case of saying: «OK, we're not going to agree on how long we're staying, but do we agree that we're staying? Yes? Well that's what we're going to say. We're staying put until we reach an agreement».<sup>2</sup>

The encampments soon became «cities within cities» whose internal governance units were commissions, working groups and assemblies. It was here that the field's core transient practices and stations were located during the month-long occupations. Although DRY and the other 15M

1 Source: Postill (2014a)

2 Source: Postill (2014a)

players continued to exist, they were always peripheral to the new incumbents born in Sol and other squares across Spain. The commissions were charged with the everyday running of the camps, concentrating on cooking and cleaning, civil disobedience actions, artistic productions and communication. Meanwhile the working groups busied themselves with thematic issues such as the environment, the economy, and politics. There were also assemblies for campers as well as general assemblies that brought together campers and non-campers (Perugorría and Tejerina, 2013: 428, Postill, 2014b).

The media landscape, too, was transformed beyond recognition. Although the 15M marches became a global trending topic on Twitter they attracted scant attention from TV networks and other mainstream media (Postill, 2014b). By contrast, 17M was a phenomenal success both in its mainstream and social media output. This boom included «web forums, blogs, collaborative documents, pedagogical materials (e.g. on Spain's electoral system), analogic versions of digital forms (e.g. post-it tweets displayed publicly), print and online cartoons, citizen photography, radio phone-ins, live streaming from mobile phones, videoclips, and a huge range of social media texts, visual and audiovisual materials». Unlike their 15M predecessors, 17M players exploited to great effect Spain's hybrid media regions, with a virtuous circle of mainstream and alternative viral «sharing» of protest-related digital contents co-shaping the news cycle – an exemplary case of «viral reality» (Postill, 2014b). If 15M was all about civic media practices, 17M excelled at both civic and hybrid media practices (for a Tunisian parallel, see Lim, 2013).

Once again, freedom technologists played a crucial role in this field game, albeit under radically altered circumstances. These political actors were very well represented among the first forty occupiers of Puerta del Sol. They included the aforementioned free software specialist and activist Dani Vázquez who created the camp's highly influential Twitter handle (@acampadasol) and main portal (Take The Square), as well as a prominent copyleft lawyer, a member of Anonymous who had previously broken into the Goya awards ceremony, and the hacktivist group Isaac Hacksimov for whom the occupation was «a gesture that broke the collective mental block» (Sánchez, 2011). Crucially, political actors working right across the media landscape were also highly active – something which did not happen during the 15M marches. These tech-savvy actors worked across fields such as journalism, documentary film-making, law, academia and entertainment, creating multiple bridges between the campers and other publics in

Spain and abroad. In addition, freedom technologists worked at the top of the field's hierarchy of practices, for example, through digital practices that «mapped» the new movement's conceptual genealogy (Perugorria and Tejerina, 2013: 429).

## 5. REVERTING TO DISPERSED CIVIC SPACE

One of the more intriguing questions arising from a field-theoretical retelling of the indignados story is what to make of the long interval that took place between the end of the square occupations in mid-June 2011 and the irruption of new «citizen parties» onto the public scene in early 2014, in preparation for the European elections of May 2014. How do we account for these two-and-a-half years given that they can hardly be conceptualised as «a field of civic action»? And what is its political significance?

After the square occupiers vacated the squares following arduous deliberations on the matter, the movement devolved to myriad physical and online sites. This was a period of great experimentation with old and new initiatives or civic «prototypes» (Estalella & Corsín Jiménez, 2013; Postill 2014a), some of which attained a great deal of media visibility and popular support, notably the anti-eviction platform PAH (Romanos, 2014), the crowd funded law suit against a corrupt banker 15MPaRato (led by former DRY participants) and the various «citizen tides» (*mareas ciudadanas*) that challenged Spain's ruling Popular Party's «austerocracy».

These various initiatives marked a «monitory citizenship» phase in the movement, that is, a mode of governance whereby public figures and institutions are subject to increased levels of scrutiny by the citizens, a trend fuelled by the explosive growth of social and mobile media in recent times (see Deuze, 2001; Keane, 2009). For example, Feenstra and Keane (2014: 1273) argue that PAH «successfully scrutinised and denounced Spanish mortgage laws, the banking system and the lack of response by elected representatives». Nevertheless, during this phase there was no shared game among the countless civic initiatives, no internal governance units, no central stations or dramatic arenas. That is to say, *there was no field of civic action*. According to Fligstein and McAdam (2011: 12):

[Strategic action fields] are stable when they have role structures that are based on either hierarchical incumbent/challenger structures or political coalitions. Unorganized social space, on the contrary, is characterized by the frequent entry and exit of organizations,

no stable social relationships, and no agreement on means and ends. This kind of drift or conflict can go on for long periods of time.

To coin a more specific variant of this idea, I would suggest that *dispersed civic space* is a phase in the life course of a social movement in which a wide range of civic agents and agencies, including freedom technologists, experiment with new civic prototypes (and their constituent practices, actions and technologies), yet without coalescing into a web of socio-technical relationships, i.e. into a shared field of civic action built around a common issue (or small set of issues). This can be a period of confusion and disorientation, but it can also yield techno-political innovations and provide a training ground for new political actors who may go on to play active roles in a future field of civic action.

At this juncture we may wonder why this protracted period of dispersed space occurred in the first place and why the 15M movement did not die out. The answer to the first question is relatively straightforward: as we have seen, fields of civic action are necessarily time- and energy-intensive. After devoting themselves to two fields in rapid succession, most participants were exhausted, particularly following the month-long square occupations. The second question is more difficult and would require a separate discussion in its own right. Among the various factors that could account for the movement's survival it is reasonable to include the continued economic crisis – particularly the extremely high levels of unemployment – the harsh «austerity» policies pursued by the ruling Popular Party, as well as the remarkable resilience of leading activists from monitory initiatives such as PAH, 15MPaRato or the citizen tides. It is also worth bearing in mind that the movement always retained very high approval rates among the Spanish population, as regularly reported by some of the mainstream media.

## 6. THE 25M FIELD OF CIVIC ACTION: «YES WE CAN!»

In early 2014 a number of new political parties in Spain announced their intention to campaign in the European elections of 25 May 2014. The pioneer was Partido X, a «citizen network» (*red ciudadana*) created in early 2013 by the same Barcelona freedom technologists behind DRY and 15MPaRato. Partido X is no ordinary party, for it draws on hacker/free culture principles and practices and regards itself as a «methodology» for po-

litical change that be freely borrowed and remixed by other parties – so long as the borrowing is publicly acknowledged.

Indeed, soon after the new political party Podemos («We Can») was founded in early 2014, its leaders announced that they would borrow some of Partido X's techno-political methods (*Público* 2014). Podemos was one the biggest surprises in the European elections, obtaining 8 per cent of the vote in Spain and five seats in the European Parliament. Podemos is a leftist formation rooted in the indignados (15M) movement and led by the young, charismatic political scientist Pablo Iglesias.

How can we conceptualise in field-theoretical terms the irruption of Podemos, Partido X, and other new civic parties onto the electoral scene in early 2014? First of all, we find an interesting contrast with regard to the 15M and 17M «games». Because the 2014 initiatives joined non-citizen parties like Partido Popular (PP) or PSOE in this contest, thereby entering a shared field of civic and non-civic action, it is more appropriate to speak of a *subfield* of civic action in which Podemos, Partido X and other citizen parties were the challengers and parties like PP or PSOE were the incumbents of a neighbouring subfield.

What part did freedom technologists, as defined earlier, play in this new subfield of civic action? Podemos carried out a successful hybrid media (or transmedia) strategy right across the establishment vs. civic media divide by banking on its telegenic leader, Pablo Iglesias. In contrast, Partido X relied heavily on social media and opted for not playing the charismatic leader «game», paying for it at the ballot box, for they did not win any European seats. The main stations routinely used by Podemos included both alternative and mainstream TV studios, with Iglesias becoming a masterful practitioner of Spain's *tertulia* genre. *Tertulias* are popular TV and radio panel shows devoted to discussing current affairs. These media sites would often become arenas in which Iglesias and his more conservative opponents (many seasoned TV personalities) had no choice but to state baldly their position on a given issue, with Iglesias often emerging victorious.

This privileged position at the heart of the hybrid media system allowed Podemos to shape the system's viral reality propensities through the massive sharing and commenting of Iglesias' memorable TV moments via social media – and their subsequent recirculation by mainstream media organisations. By February 2017 Podemos was polling second nationwide after the conservative Partido Popular (PP).<sup>3</sup>

3 See [http://cadenaser.com/ser/2017/02/07/politica/1486452180\\_447156.html](http://cadenaser.com/ser/2017/02/07/politica/1486452180_447156.html)

## 7. THE 24M FIELD OF CIVIC ACTION: «LET'S WIN!»

Like the 15M marches (but not the open-ended square occupations), the 25M field came with a clear expiry date: 25 May 2014. Almost a year later to the day, a new perishable field formed around the 24 May 2015 local elections held across Spain. We could call it «the 24M field of civic action». In Barcelona, Madrid, Valencia and other major cities, new anti-establishment candidates either won or came very close to winning, signalling a major change in the country's political landscape.

For instance, Barcelona en Comú («Barcelona in Common»), formerly Guanyem Barcelona («Let's Win Back Barcelona»), also derived from a non-political platform (the anti-eviction platform PAH), emerged triumphant. Its charismatic leader, the former PAH leader Ada Colau, deployed, like Pablo Iglesias, a low-budget but highly effective transmedia strategy. Their electoral programme was drafted by over 5000 people, «with contributions made in open assemblies and online» (Baird, 2015). The new platform also gave birth to SomComuns, a network of internet activists campaigning on social media, as well as a collective made up designers and artists named The Movement for The Graphic Liberation of Barcelona.

SomComuns participants were free to experiment with language and media formats. As one of its initiators put it, «If a message works, we promote it, regardless of who created it. In fact, some of our top virals were made by anonymous people». An example of this «new electoral narrative» is the video *El run run* (The buzz), featuring a joyful Ada Colau. Not only did *El run run* strike a chord with campaigners, it also found its way into the mainstream media (Sandiumenge, 2015). This digital media savvy, however, only tells us half the story of Colau's success. The other half is her reputation as an 'antipolitical' grassroots activist fighting for ordinary people facing the repossession of their homes (Tormey, 2015: 115).

For Delclós (2015), the success of Barcelona en Comú and similar platforms marks the rise of a «new municipal agenda» in Spain. This agenda echoes the ideas of the founding father of libertarian municipalism, Murray Bookchin, who identified its four main features: «a revival of the citizens assembly, the need for confederation with other municipalities, grassroots politics as a school of genuine citizenship and the municipalisation of the economy». Underlying this programme, argues Delclós, is «a recovery of a new participatory politics structured around free, self-empowered and active citizens».

## 8. DISCUSSION

Reviewing the available evidence, it is clear that the 15M movement – and its political offshoots - have created a new language and praxis of citizenship in Spain. The first stage in this process overlaps with the 15M (street marches) and 17M (square occupations) fields of civic action analysed earlier. This stage started via the offline and online generation of countless slogans by activists and ordinary citizens, widely «shared» via social media prior to the 15 May demonstrations (Postill, 2014b). The double slogan «Real democracy now! We are not commodities in the hands of politicians and bankers» became the «official» statement of the marches and remained highly visible during the square phase. This slogan resonated with many citizens in a country mired in a deep «crisis of legitimacy» as a result of the «corruption, cronyism and clientelism exercised by the two main political parties» (Tormey, 2015: 109). Although this is a negative formulation of collective identity, for it tells us what the protesters are *not* rather than who (or what) they are, the shared understanding was that the «we» referred to ordinary citizens/people – as we saw in the exclusion of political parties and trade unions from the original list of invited participants in the marches. The long weeks of assemblary and group work undertaken in the squares allowed protesters to reinforce the idea of a movement of citizens, of unique persons who represented no one but themselves (Perugorría and Tejerina, 2013).

The second stage of this language and praxis shift coincides with the movement's relatively dispersed phase of monitory citizenship following the dismantling of the tent cities in mid-June 2011. This was a linguistically less innovative phase, although it still produced imaginative formulations such as the idea and praxis of «citizen tides» (*mareas ciudadanas*) or the introduction by the anti-eviction platform PAH of the Argentinian tactic of *escraches* whereby citizens unable to pay their mortgages gathered loudly in front of politicians' homes to pressurise them into resolving this issue (Artistic Activism, 2013). Through these and other widely reported actions, PAH succeeded in transforming the «victims» of the mortgage fiasco into citizen-activists fighting for their social rights. Similarly, the monitory platform 15MPaRato activated thousands of ordinary citizens against a corrupt banker through novel digital means such as crowdsourcing and crowd-funding under the slogan «Only the citizenry can stop them» (*Solo la ciudadanía puede pararlos*), an effort amplified by sympathetic sectors of the mainstream media.

Finally, the current stage of the movement, dominated by new citizen parties such as Podemos («We Can») and Barcelona en Comú, has seen the introduction of a carefully crafted set of new and old political terms around the themes of social justice, corruption and empowerment, with the country's derided establishment now referred to as «the caste» (*la casta*) and its citizens variously invoked as «the citizenry» (*la ciudadanía*), «the people» (*el pueblo*), «people» (*la gente*), and suchlike. Another notable feature of these new parties is their recycling of the 15M assembly model through local «circles» or assemblies open to any citizen – a strategy that has fanned the parties' rapid growth but also exposed them to infiltration by opportunists with differing agendas.

## CONCLUSION

I have argued that field theory can provide us the keys to unlock the elusive relationship between media change and the new citizen movements in Spain, and indeed elsewhere. To this end, two overlapping totalities must be understood holistically: (1) the total ephemeral fields formed by civic actors at specific conjunctures in the historical course of their countries, and (2) the hybrid media systems that shape and are shaped by these and other fields of action, including the fields of establishment media, party politics and policing. The result of this two-pronged analytical strategy was a retelling of the 15M/indignados story from a field-theoretical angle.

Looking back today at the protest events of 2011 in Tunisia, Egypt, Spain, Malaysia or the United States, we may at first see unified processes, sequences of events that followed one another in rapid succession to form «emergent» protest movements that eventually peaked and then seemingly fizzled out. Yet seen through the lens of field theory a very different pattern appears. In the case of Spain's indignados (15M) movement, during the 2011-2015 period instead of a continuous flow of events we find four distinct (sub)fields of civic action (15M, 17M, 25M, and 24M) interrupted by a long period of dispersed civic space. These fields can be regarded as games of a kind. They are not games like chess, football or online poker, but rather contests in which civic «players» with unique skills and trajectories enter into relationships with other players (both individual and collective) in pursuit of specific rewards or prizes.



These diverse initiatives have doubtless reinvigorated Spain's civic and political system, helping to mobilise millions of people and imbuing them with sense of purpose and a clear set of antinomies («us» vs. «them», «the citizenry» vs. «the caste»). In diachronic terms, a shift from an initial rejection of institutional politics to a current will to power is clearly discernible – a shift from «Yes we camp» (a favourite chant with square occupiers) to «Yes we can» (Podemos' leitmotif). As a result, Spanish citizens are today more aware than ever of their social rights – the right to a home, to public health, to a free education, and so on. Moreover, many of them have learned to transform this awareness into civic and/or political action, with increased success rates at the ballot box. This stands in sharp contrast to the pre-15M situation of civic quietism described by Benedicto (2006, see above) and other students of Spain's post-Franco transition. It follows that Spain's crisis of citizenship is far more than an object of academic curiosity – it is now integral to the national conversation and to the political calculations of the ruling elites (and their opponents) as the country enters an uncertain period of democratic renewal.

Freedom technologists bring to the multiple field sites in which civic contention currently takes place in Spain – its streets, squares, TV studios, newsrooms, social media sites, political rallies, etc. – a unique experience and passion for exploring the limits and possibilities of mixing technology with politics, a capacity for civic experimentation, and a tendency to share its fruits through free-culture mechanisms. They also contribute a growing realisation (which came as a shock to many in late May 2014) that we live in hybrid media systems in which we dismiss «old» media such as radio or TV at our own peril.

## REFERENCES

- ARTISTIC ACTIVISM (2013): «Escrache in Spain», 16 April 2013. Available at: <http://artisticactivism.org/2013/04/escrache-in-spain/> (accessed 3 May 2017).
- BAIRD, K.S. (2015): «Beyond Ada Colau: the common people of Barcelona en Comú», *Open Democracy*, 27 May 2015. Available at: <https://www.open-democracy.net/can-europe-make-it/kate-shea-baird/beyond-ada-colau-common-people-of-barcelona-en-com%C3%BA> (accessed 3 May 2017).
- BOLER, M. et. Al. (2014): «Connective labor and social media: Women's roles in the 'leaderless' Occupy movement», *Convergence* 20(4), pp. 438-460.

- BORN, G. (2010): «The Social and the Aesthetic: For a Post-Bourdieuian Theory of Cultural Production», *Cultural Sociology* 4(2): pp. 1-38.
- BOURDIEU, P. (1990): *In Other Words: Essays towards a Reflexive Sociology*, Stanford, CA, Stanford University Press.
- (1993): *The Field of Cultural Production*, Cambridge, Polity Press.
- (1996): *The Rules of Art: Genesis and Structure of the Literary Field*, Cambridge, Polity Press.
- BOURNE, A. AND CHATZOPOULOU, S. (2015): «Europeanization and Social movement mobilization during the European Sovereign Debt Crisis: the Cases of Spain and Greece», *RECERCA, Revista de Pensament y Anàlisi*, 17 (30), pp. 33-60.
- BUTLER, J. (1999): «Performativity's Social Magic», in R. Shusterman (ed.), *Bourdieu: A Critical Reader*, Oxford, Blackwell, pp. 113–28.
- CHADWICK, A. (2013): *The Hybrid Media system: Politics and Power*, Oxford, Oxford University Press.
- COSTANZA-CHOCK, S. (2012): «Mic check! Media cultures and the Occupy Movement», *Social Movement Studies*, 11(3-4), pp. 375-385.
- DELCLÓS, C. (2015): «Towards a new municipal agenda in Spain», *Open Democracy*, 26 May 2015. Available at: <https://www.opendemocracy.net/can-europe-make-it/carlos-delcl%C3%B3s/towards-new-municipal-agenda-in-spain> (accessed 3 May 2017).
- DEKKER, P. AND FEENSTRA, R. A. (2015): «Activism and civil society: Broadening participation and deepening democracy», *RECERCA, Revista de Pensament y Anàlisi*, (17), 7-13.
- DEUZE, M. (2001): «Online journalism: Modelling the first generation of news media on the World Wide Web», *First Monday*, 6(10).
- ESTALELLA, A. AND CORSÍN JIMÉNEZ, A. (2013): «Asambleas al aire: La arquitectura ambulatoria de una política en suspensión», *Revista de Antropología Experimental* 13, pp. 73-88.
- FEENSTRA, R. A. AND KEANE, J. (2014): «Politics in Spain: A case of monitory democracy», *VOLUNTAS, International Journal of Voluntary and Non-profit Organizations*, Online First, pp. 1–19.
- FLESHER FOMINAYA, C. (2014): «Debunking Spontaneity: Spain's 15-M/Indignados as Autonomous Movement», *Social Movement Studies*, 14(2), 142-163.
- FLIGSTEIN, N., AND McADAM, D. (2011): «Toward a general theory of strategic action fields», *Sociological Theory*, 29(1), 1-26.
- (2012): *A Theory of Fields*, Oxford, Oxford University Press.

- GERBAUDO, P. (2012): *Tweets and the Streets: Social Media and Contemporary Activism*, London: Pluto Press.
- GLEDHILL, J. (2000): *Power and its Disguises: Anthropological Perspectives on Politics*, London: Pluto.
- JURIS, J. S. (2008): *Networking Futures: The Movements against Corporate Globalization*, Durham, NC, Duke University Press.
- KEANE, J. (2009): *The Life and Death of Democracy*, London, Simon & Schuster.
- KELTY, C. (2008): *Two Bits: The Cultural Significance of Free Software*, Durham, NC, Duke University Press.
- LIM, M. (2013): «Framing Bouazizi: ‘White lies’, hybrid network, and collective/connective action in the 2010–11 Tunisian uprising», *Journalism*, 14(7), pp. 921-941.
- PAPA, V. AND D.L. MILIONI (2013): «Active Citizenship or Activist Citizenship? A Framework for Studying Citizenship in New Social Movements and the Role of ICTs», *Networking Knowledge: Journal of the MeCCSA-PGN*, 6(3).
- PERUGORRÍA, I., AND B. TEJERINA (2013): «Politics of the encounter: Cognition, emotions, and networks in the Spanish 15M», *Current Sociology* 61 (4), pp. 424-442.
- POSTILL, J. (2002): «Clock and Calendar Time: A Missing Anthropological Problem», *Time and Society* 11, pp. 251–270.
- (2006): *Media and Nation Building: How the Iban Became Malaysian*, Oxford, UK, Berghahn.
- (2011): *Localizing the Internet: An Anthropological Account*, Oxford, UK, Berghahn.
- (2012): «Participatory media research and Spain’s 15M movement», *Cultural Anthropology*, August 2012.
- (2014a): «Freedom technologists and the new protest movements: a theory of protest formulas», *Convergence*, 20(4), pp. 402-418.
- (2014b): «Democracy in an Age of Viral Reality: A Media Epidemiography of Spain’s Indignados Movement», *Ethnography*, 15(1), pp. 50-68.
- (2015): «Fields: Dynamic configurations of practices, games, and socialities». In V. Amit (ed.) *Thinking Through Sociality: An Anthropological Interrogation of Key Concepts*, Oxford, Berghahn, pp. 47-68.
- PRIOR, N. (2008): «Putting a Glitch in the Field: Bourdieu, Actor Network Theory and Contemporary Music», *Cultural Sociology*, 2 (3), pp. 301–319.

- PÚBLICO (2014): «El Partido X cede su método de participación ciudadana a la iniciativa Podemos», 4 February 2014. Available at: [www.publico.es/politica/499800/el-partido-x-cede-su-metodo-de-participacion-ciudadana-a-la-iniciativa-podemos](http://www.publico.es/politica/499800/el-partido-x-cede-su-metodo-de-participacion-ciudadana-a-la-iniciativa-podemos) (accessed 3 May 2017).
- ROMANOS, E. (2014): «Evictions, Petitions and Escraches: Contentious Housing in Austerity Spain», *Social Movement Studies*, 13(2), pp. 296-302.
- SÁNCHEZ, J.L. (2011): «Los primeros 40 de Sol», *Periodismo Humano*, 26 May. Available at <http://periodismohumano.com/temas-destacados/los-primeros-40-de-sol.html> (accessed 3 May 2017).
- SANDIUMENGE, L. (2015): «La guerrilla digital de Colau», *Districte 15*, 23 May 2015. Available at <http://districte15.info/la-guerrilla-digital-de-colau/> (accessed 3 May 2017).
- SILVERSTONE, R. (1999): «What's new about new media?» *New Media & Society*, 1(1), pp. 10-12.
- TORMEY, S. (2015): «Democracy will never be the same again: 21st Century Protest and the Transformation of Politics». *RECERCA. Revista de Pensament y Anàlisi*, (17), pp. 107-128.
- TURNER, V. (1974): *Dramas, Fields and Metaphors: Symbolic Action in Human Society*, Ithaca, NY, Cornell University Press.
- VV.AA. (2012): *CT o la cultura de la transición: Crítica a 35 años de cultura española*, Barcelona, Debolsillo.
- WARDE, A. (2004): «Practice and field: revising Bourdieusian concepts», *CRIC Discussion Paper 65*, April 2004.
- (2005): «Consumption and theories of practice», *Journal of Consumer Culture* 5, pp. 131-53.

# Entre el extractivismo y la defensa de la democracia. Mecanismos de democracia directa en conflictos socioambientales de América Latina

*Between extractivism and the democracy defense: Direct  
democracy mechanisms in Latin America's  
socio-environmental conflicts*

SANDRA HINCAPIÉ  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS (MÉXICO)

Artículo recibido: 28 enero 2017  
Solicitud de revisión: 10 mayo 2017  
Artículo aceptado: 26 mayo 2017

## Resumen

En este artículo se analizan los mecanismos de democracia directa activados en medio de conflictos socioambientales en América Latina. Demuestra que dichos mecanismos están jugando un papel fundamental, al convertirse en un importante recurso de movilización y acción colectiva «desde abajo», mientras los gobiernos centrales, «desde arriba», han tratado de limitar su alcance o prohibir su implementación, en la medida que ponen en el debate público las consecuencias del modelo económico orientado a la apropiación extractivista de los recursos naturales.

Palabras clave: extractivismo, democracia local, conflictos socioambientales, consulta popular, consulta previa.

## Abstract

This article analyzes the direct democracy mechanisms activated in middle of socio-environmental conflicts in Latin America. It demonstrates that these mechanisms are playing a fundamental role, becoming an important resource for mobilization and collective action «from below», while central governments «from above» have tried to limit the far reaching or prohibit the implementation of that, in view of that these mechanisms puts in the public debate the consequences of the economic model aimed at extractivist appropriation of natural resources.

Keywords: Extractivism, local democracy, socio-environmental conflicts, referendum, previous consultation

## INTRODUCCIÓN

El aumento de los conflictos socioambientales por el cuestionamiento del consenso extractivista como política económica de los gobiernos en América Latina ha unido en el escenario público a diversos actores que combinan agendas de movilización como el ecologismo y las reivindicaciones por el reconocimiento de comunidades étnicas con la demanda por el derecho a participar y decidir de manera directa en la planeación del desarrollo territorial local (Gudynas, 2014; Toledo *et al.*, 2013; Svampa, 2013; Lissidini, 2015; Martínez-Alier, 2011; Leff, 2004).

El extractivismo se caracteriza por la apropiación de grandes volúmenes de recursos naturales, bajo procedimientos de alta intensidad, que están orientados esencialmente a la exportación de materias primas o productos con un procesamiento mínimo (Gudynas, 2013; Acosta, 2012). Desde la colonia, América Latina ha sido insertada en el mercado global como proveedora de materias primas, en una relación de dependencia de las economías centrales (O'Connor, 2001). Este modelo primario-exportador se ha intensificado en las últimas décadas gracias al aumento exponencial de la demanda de recursos naturales, donde China ha jugado un papel fundamental, incrementando la presión sobre los bienes comunes (Bollier, 2014) y favoreciendo procesos de «acumulación por despojo» (Harvey, 2004).

En la medida que se expande la frontera extractivista, se han transformado radicalmente entornos locales por la depredación voraz de recursos esenciales para la reproducción de la vida, convirtiendo bienes compartidos como el agua en mercancías privadas y costosas, debido, entre otros motivos, a la contaminación de cuencas y ríos, así como a la sobreexplotación de acuíferos por los grandes volúmenes utilizados en la extracción de minerales como el oro. La titulación por parte de los gobiernos nacionales de extensos territorios para el desarrollo de proyectos extractivos, así como los daños ya causados, han propiciado la movilización de diversos colectivos que se resisten a la imposición de la política económica configurando intensos conflictos socioambientales en toda América Latina.

En este escenario de alta conflictividad social, las comunidades locales afectadas han demandado la aplicación de Mecanismos de Democracia Directa –MDD–, como la Consulta Previa y la Consultas Populares locales, para pronunciarse sobre la planeación del desarrollo territorial y las formas de aprovechamiento de los recursos naturales que implican los proyectos extractivistas. Los MDD cobran relevancia en los conflictos socioambientales en la medida que, por un lado, permite expresar de manera clara

las decisiones ciudadanas sobre el acceso, control y/o formas de aprovechamiento de los recursos naturales y el territorio en que estos se encuentran; y, por otro lado, son dispositivos que vinculan la acción colectiva con las organizaciones y agentes estatales, traduciendo las demandas ciudadanas al lenguaje institucional buscando obligar la respuesta estatal.

En este artículo analizo dichos mecanismos de democracia directa y argumento que están jugando un papel fundamental en los conflictos socioambientales de la última década, al convertirse en un importante recurso de movilización y acción colectiva «desde abajo», mientras los gobiernos centrales «desde arriba» han tratado de limitar su alcance o prohibir su implementación, en la medida que pone en el debate público las consecuencias del modelo económico orientado a la apropiación extractivista de los recursos naturales.

El artículo está organizado de la siguiente manera: primero, analizo los mecanismos de democracia directa y el diseño institucional de la Consulta Previa y las Consultas Populares incorporados en las últimas décadas en los países latinoamericanos. Segundo, analizo dos formas en que han sido utilizados los MDD en los conflictos socioambientales: por un lado, como parte de los procesos de «institucionalización de la participación» a través de las disposiciones legales «desde arriba» o, por otro lado, de manera no convencional, como estrategia de acción colectiva por parte de la sociedad organizada «desde abajo». Examino las tensiones entre actores y respuestas de los gobiernos frente a la movilización y saco conclusiones comparadas de los casos.

## 1. MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y EXTRACTIVISMO

Las disputas sobre *quiénes* y *cómo* participan en la comunidad política ha sido el pilar fundamental sobre el cual se ha construido el estado moderno y, más recientemente, nuestras instituciones democráticas. Las diversas luchas sociales a lo largo del tiempo han ido tejiendo diversos mecanismos institucionales para conectar las demandas sociales de reconocimiento y redistribución con las organizaciones estatales. En ese sentido, en los contextos estatales, el núcleo de lo que conocemos como *derechos* es el resultado de las luchas por la distribución de recursos de poder, así como su ratificación, sanción, realización y garantía (Sen 2010: 234; Tilly, 2007; Stammers, 2009; Held, 1997). En ese sentido, entiendo los derechos como horizontes normativos y proposiciones éticas que sirven

de marco tanto para la acción estatal –al traducirse en mecanismos que generan expectativas y posibilidad de exigibilidad a través de los dispositivos jurídicos establecidos nacional e internacionalmente–, como también para la acción colectiva de personas y colectivos sociales como recursos de movilización.

América Latina en las últimas décadas ha experimentado importantes transformaciones constitucionales mediante las que se han incorporado diversos mecanismos de participación para el ejercicio de la democracia directa (Lissidini y otros, 2014). Los mecanismos de democracia directa son definidos como:

un conjunto de procedimientos que permiten a los ciudadanos tomar decisiones políticas directamente a través de un voto más allá de las elecciones regulares de representantes. Estos procedimientos están regulados por la constitución o por la ley [...]. Los resultados de la activación de estos mecanismos pueden ser vinculantes o meramente consultivos (Ruth y otros, 2017: 1).

La «institucionalización de la participación» en las constituciones, a través de la incorporación o ampliación de mecanismos de democracia directa, es indicativa de los procesos de democratización de los países. Sin embargo, como bien lo ha establecido Alicia Lissidini, la distinción fundamental sobre quienes están autorizados a activar los mecanismos de democracia directa, bien sea desde los poderes del estado «desde arriba» o desde los ciudadanos «desde abajo», condiciona cómo de participativas son las democracias (Lissidini, 2015: 140-141).

La demanda de activación de mecanismos de democracia directa por parte de los ciudadanos en medio de conflictos socioambientales como respuesta a la profundización del modelo extractivista se ha concentrado en dos tipos: la consulta previa y las consultas populares locales. La Consulta Previa es un mecanismo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, a través del cual se insta a los Estados a respetar y valorar la diversidad y cultura de las comunidades étnicas, reconociendo sus derechos en diversos ámbitos (Anaya, 2011). El derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado es una parte central del Convenio 169, donde las comunidades étnico-raciales ya no son consideradas como objetos de políticas y proyectos de desarrollo, sino sujetos activos en la toma de decisiones con diferente grado de obligatoriedad según el impacto potencial sobre sus vidas y los territorios ocupados (Rodríguez y Morris, 2010).



Aunque las redes de presión transnacional han sido decisivas en la divulgación y promoción de los derechos humanos alrededor del mundo, el nivel estatal es fundamental para determinar las diversas interpretaciones que se hacen de los derechos, sus alcances y limitaciones.<sup>1</sup> En ese sentido, el Convenio de la OIT ha sido ratificado discrecionalmente por parte de los estados, y del mismo modo, algunos de sus presupuestos han encontrado desarrollo constitucional o legal al interior de los países, en algunos casos para hacer más amplio el reconocimiento de derechos de las comunidades étnicas, o por el contrario para restringir el alcance de los procesos de consulta.

Al ser la Consulta Previa un mecanismo de participación respaldado por el Derecho Internacional orientado a la promoción de los Derechos Humanos, este proporciona unos estándares que sirven como base de actuación y reivindicación de la acción colectiva en cada país (Rodríguez y Morris, 2010). Por el contrario, las Consultas Populares son mecanismos de participación derivados del reconocimiento interno del derecho político a participar más allá de la elección de representantes a cargos de públicos. Para el caso de las Consultas Populares el derecho internacional no interviene, ya que los estándares internacionales protegen un contenido *mínimo* de parámetros convencionales para el respeto de los derechos a la participación política, dejando una amplia autonomía a los Estados para que organicen sus instituciones políticas de acuerdo a los equilibrios internos (Bernales, 2006).

Debido a lo anterior, los diseños institucionales que regulan las formas de participación directa en los asuntos públicos de cada país, donde se inscriben las Consultas Populares, presentan una amplia variedad de mecanismos difícilmente homologables, debido a la pluralidad conceptual o terminológica, como también a las formas de regulación y aplicación. En la gran mayoría de los casos, dichos mecanismos han tenido poca aplicación –a pesar de estar contemplados constitucionalmente– y fueron convocados «desde arriba», bien por el ejecutivo o por los congresos (Zovatto, 2014: 13-70).

---

1 Algunos autores han atribuido un carácter *colonialista* que viene del norte hacia el sur en la divulgación de derechos humanos (Dezalay y Garth, 2008; De Sousa, 2014). Sin embargo, se ha demostrado cómo estas redes de presión transnacional han contado con organizaciones de derechos humanos del sur global desde sus inicios. Así mismo, investigaciones recientes han demostrado que, antes de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos los propios gobiernos sudamericanos habían discutido y aprobado declaraciones en conjunto donde se señalaba la importancia de construir mecanismos supranacionales de protección de los derechos humanos que hicieran posible su garantía (Sikkink, 2014).

Como observamos en la tabla 1 las Consultas Populares Locales solo pueden ser activadas por las autoridades estatales «desde arriba», a excepción de Ecuador y Bolivia, donde pueden ser activadas por la ciudadanía si cuentan con el respaldo del 10 % del padrón electoral.

En Argentina, la posibilidad de realización de Consultas Populares Locales depende de las Constituciones Provinciales y las Cartas Orgánicas Municipales; dieciséis de veintitrés Provincias contemplan el derecho de consulta popular o referéndum (Arques, 2014: 18-39).<sup>2</sup> Por su parte, en Colombia, la Constitución de 1991 sentó las bases para una democracia participativa, estableciendo diversas «formas de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía», tales como «el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato» –Art. 103–, que fueron reguladas posteriormente por medio de la *Ley de mecanismos de participación ciudadana* de 1994. Las Consultas Populares pueden realizarse a nivel nacional, departamental, municipal, distrital o local, convocada por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según sea el caso, para que la ciudadanía se pronuncie sobre algún asunto de interés público y es de obligatorio cumplimiento –Art. 8 y Art. 50, 1994.

En Guatemala, según el Decreto 12-2002, en sus artículos 64, 65 y 66 establece que el Consejo Municipal puede llegar a convocar Consultas Populares Locales a petición de la ciudadanía o por petición de las comunidades indígenas, cuando sea aprobada la petición con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes (Congreso de la República, 2002: 20-21). En Costa Rica, las Consultas Populares pueden iniciarse por medio de convocatoria del Consejo Municipal, que es el órgano competente para convocar a plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal (Tribunal Supremo de Elecciones, 1998: 3).

---

2 Las Constituciones Provinciales de 16 Provincias reconocen el derecho: Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Tierra de Fuego, Formosa, La Rioja, Neuquén, Santa Cruz, Santiago del Estero, Corriente, Misiones, Catamarca.

Tabla 1  
Estado del reconocimiento de mecanismo de democracia directa  
de iniciativa popular a nivel local en América Latina

País	Consulta Previa de los pueblos indígenas			Consulta Popular Local / Referéndum Local		
	Año de ratificación Convenio OIT	Reconocimiento constitucional de la CP y de los tratados	Derechos conexos	Constitución/ Ley/ Decreto	Desde arriba	Desde abajo
Argentina	2000	—	—	Const. 1994: Art. 5, 103	X	—
Brasil	2002	NINGUNA	Art. 216, 231	NO	—	—
Uruguay	NO	—	—	NO	—	—
Colombia	1991	Tratados: Art. 93	Arts. 1, 7, 63, 68, 287, 329, 330	Const. 1991: Art. 103/ Ley 134 de 1994	X	—
Chile	2008	—	—	NO	—	—
Ecuador	1998	Const. 2008. Art. 1, Reconocimiento de CP Art. 57	—	Const. 2008. Ley Orgánica 2010	X	X (10% padrón electoral)
Perú	1993	IV Disposición Final y Transitoria / Ley de Consulta Previa (2011)	Arts. 2, 19, 88, 89, 149, 191	Const. 1993: Art. 2, 31, 197	X	—
Venezuela	2002	—	—	NO	—	—
Paraguay	1993	—	—	NO	—	—
Bolivia	1991	Reconocimiento explícito de CP Constitución Art. 30 II.15 Tratados: Art. 410	Arts. 11 II.1; 2, 190, 192, 290, 293, 294, 295, 342, 352, 403	Ley Marco 2008: Art. 6, 7, 8	X	X (10% padrón electoral)
Panamá	NO	—	—	NO	—	—
Guatemala	1996	Tratados: Art. 46	Arts. 58, 60, 62, 66, 67, 68	Cód. Mpal. Decreto 12/2002. Art. 63, 64, 65, 66	X	—
Nicaragua	2010	—	—	NO	—	—
Honduras	NO	—	—	NO	—	—
El Salvador	NO	—	—	NO	—	—
Costa Rica	1993	—	—	Decreto N° 27.895	Consejo Municipal	—
México	1990	Reforma Constitución 2011	—	NO	—	—

Fuente: Elaboración propia

En Perú, la Constitución establece en sus artículos 31.º y 197.º el derecho ciudadano de participar en los asuntos públicos y en el gobierno municipal de su jurisdicción e insta a que las municipalidades «promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local». Del mismo modo, la Ley Orgánica de Municipalidades en el Título VIII dedicado a «Los derechos de participación y control vecinal», dispone que las municipalidades promuevan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión –Art.

112–, instituye siete instrumentos de participación ciudadana dejando abierto que las propias municipalidades reglamenten la misma «mediante uno o más de los mecanismos» de participación ciudadana, reconoce diversas figuras e instrumentos de los vecinos y de las municipalidades en materia de participación ciudadana. Asimismo, el artículo 113° la Ley Orgánica de Municipalidades instituye siete instrumentos de participación ciudadana –referéndum, consultas vecinales, audiencias públicas, cabildos y asambleas populares, entre otros– dejando abierto que las propias municipalidades reglamenten la misma «mediante uno o más de los mecanismos» de participación ciudadana –Art. 113.

## 2. LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN ACCIÓN

Como observamos en la tabla 1, la gran mayoría de países han ratificado el Convenio 169 de la OIT y algunos han reconocido explícitamente en sus constituciones el respeto por la diversidad cultural de los pueblos. Sin embargo, el comportamiento de los gobiernos estatales en Latinoamérica se caracteriza por el incumplimiento sobre la aplicación a cabalidad de la Consulta Previa como mecanismo de democracia directa que busca el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas sobre cualquier proyecto que pueda tener un impacto el territorio que habitan. Las investigaciones y estudios comparados sobre la implementación de la Consulta Previa en diversos países subrayan que, en los pocos países donde ha sido aplicado el mecanismo, ha sido utilizado por gobiernos y empresas como un trámite burocrático para la aprobación de sus proyectos, con baja o nula incidencia de las comunidades (Puyana, 2016; Martínez, 2015; DPLF, 2015).

En Colombia, el derecho a la Consulta Previa ha tenido reconocimiento constitucional y una amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha obligado a los diferentes gobiernos a robustecer los procesos institucionales para garantizar la consulta y el consentimiento de las comunidades étnicas. En ese sentido, el Estado colombiano es el único que cuenta con una instancia especializada y centralizada encargada de la ejecución de los procesos de consulta en el país (DPLF, 2015: 71-72). Sin embargo, en medio de los conflictos socioambientales crecientes por la expansión del modelo extractivo, las comunidades étnicas han denunciado la violación sistemática de sus derechos y muchas de ellas han optado por rechazar los procesos de consulta previa en sus territorios (Rodríguez, 2012; Rodríguez, 2014). Para algunos investigadores, la forma en que se desarrolla la consulta pre-

via como mecanismo de participación de las comunidades étnicas evidencia una brecha entre el discurso legal-institucional y la práctica en la medida que: «El discurso en algunas sentencias sobre la participación y el fortalecimiento de la democracia se queda en el papel mientras en la práctica se expande la consulta como un espacio de negociación donde todo o casi todo tiene un precio» (Padilla, 2013: 267).

En el Perú, la falta de realización de Consultas Previas frente a proyectos extractivos de alto impacto ha llevado a graves y violentos enfrentamientos entre autoridades estatales y comunidades organizadas, como los ocurridos en Bagua en 2009 (De Echave, 2009; Sanborn y otros, 2016).<sup>3</sup> El incumplimiento sistemático de la Consulta Previa se ha tratado de resolver con la promulgación de una Ley específica de Consulta Previa en 2011 y su Reglamento posterior, aunque se ha señalado como dicha Ley restringe el contenido del derecho a la consulta, desacatando los estándares internacionales (Leyva, 2016: 28-42; Ruiz, 2016). En Chile también se han emitido decretos que restringen aspectos del Convenio, como el Decreto N.º 124 del Ministerio de Planificación y el Decreto Supremo N.º 66, el Ministerio de Desarrollo Social (DPLF, 2015: 27-38). Como precedente fundamental para América Latina, la Corte Interamericana sancionó al estado ecuatoriano por el incumplimiento de los estándares internacionales en la realización de la Consulta Previa a la comunidad indígena Kichwa de Sarayaku, por un proyecto de exploración y explotación de hidrocarburos en su territorio (CIDH, 2012).

A pesar de contar con un importante porcentaje de población indígena y un gran número de conflictos socioambientales por proyectos extractivos, los gobiernos mexicanos han omitido sistemáticamente la realización de Consultas Previas como ha quedado registrado en diversos informes oficiales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México señaló en un comunicado de marzo de 2017 que es perentorio: «Saldar la deuda histórica que gobiernos y sociedad tienen con los pueblos y comunidades indígenas en materia de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe» (CNDH, 2017: 1). Tal como se presenta en la tabla 1, el diseño institucional mexicano no permite la realización de Consultas Populares a escala local y tampoco han sido utilizadas de manera informal por las comunidades que se oponen a los proyectos, privilegiando otras formas de acción colectiva.

---

3 En medio del bloqueo por parte de los indígenas a la carretera panamericana en rechazo a la denominada *Ley de la Selva*, orientada a facilitar la venta de tierras y la explotación petrolera y gasífera en la Amazonía, se realizó un operativo militar de fuerzas especiales que dejó un saldo de 34 muertos, 158 heridos, decenas de presos y desaparecidos. Este hecho ocasionó un fuerte rechazo por la masacre tanto en el Perú como en el exterior –incluyendo un pronunciamiento de las Naciones Unidas– exigiendo además la necesidad del diálogo.

De todo lo anterior, lo más importante a destacar es que la ausencia de aplicación por parte de los gobiernos nacionales de la Consulta Previa, como mecanismos de democracia directa «desde arriba», ha desembocado en la movilización y acción colectiva de comunidades indígenas, que se ha unido a otras organizaciones y movimientos sociales, que reivindican el derecho a participar en las decisiones sobre el territorio que habitan frente al extractivismo imperante. La apelación a los mecanismos de democracia directa «desde abajo» y el uso no convencional de los mismos, se está convirtiendo en referente de la acción colectiva en América Latina como observamos en la tabla 2. En adelante, analizaremos la acción colectiva por país, donde se han utilizado mecanismos de consulta como estrategia de movilización y la interacción con las autoridades estatales.

## 2.1. Perú

Intensos conflictos sociales en rechazo a la expansión o a los efectos de los proyectos mineros fueron en aumento desde el año 2000 en el Perú, en la mayor parte de los casos, las movilizaciones tuvieron como respuesta del Gobierno nacional las declaratorias de Estados de Emergencia. La movilización social llevada a cabo entre el 2000 y 2003 en Tambogrande, departamento de Piura, marcó una referencia fundamental de las acciones colectivas frente al extractivismo en el país y en América Latina. En este distrito, las comunidades locales movilizadas en contra del proyecto minero de la empresa canadiense Manhattan Mineral Corporation defendieron la vocación agropecuaria de la región, considerada una de las principales zonas frutícolas del país, a través de marchas, recolección de firmas, enfrentamientos directos y ataques a los campamentos mineros, sin encontrar ninguna respuesta favorable por parte del Gobierno (Bebbintong, 2012: 67-87; Portugal, 2005).

Tabla 2  
Consulta Populares Locales/Vecinales/Comunitarias frente  
a proyectos extractivos

País	Municipio/Distrito/ Localidad	Fecha de realización	Convocantes		Reconocimiento de las autoridades estatales
			Procedimiento Legal "desde arriba"	Autoconvocada/ Organización Social "desde abajo"	
Perú	Tambogrande	2/jun/2002	Ordenanza Municipal	Organizaciones sociales	NO
	Ayabaca y Huancabamba	16/sept/2007	Ordenanza Municipal	Frente por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú	NO
	Candavare	17/feb/2008	Ordenanza Municipal	Organizaciones sociales	NO
	Cocachaca, Punta del Bombón, Dean Valdivia, Islay-Matarani, Mejía	27/sept/2009	Ordenanzas Municipales	Frente Amplio de Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO
	Kañaris	30/sept/2012	NO	Autoconvocada/ Líderes comunitarios	NO
Argentina	Esquel	23/sept/2003	Ordenanza Municipal	Asamblea de Vecinos Autoconvocados (AVA)	SI
	Loncopue	3/jun/2012	Ordenanza Municipal	Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Loncopue	SI
Guatemala	Sipakapa	18/jun/2005	Ordenanza Municipal	Organizaciones sociales	NO
	Mataquecuinta	11/nov/2012	Ordenanza Municipal	Organizaciones sociales	SI
	Totonicapán (34) Huehuetenango(30) San Marcos(13) Santa Rosa (12) Quiché (7) Quetzaltenango (6) Verapaz (2) Zacapa (2) Guatemala (2) Jalapa (1) Izabal (1) Petén (1)	2005-2015	NO	Autoconvocadas/ Organizaciones indígenas, Consejo de los Pueblos de Occidente, organizaciones ambientalistas	NO
	Los Ángeles	3/nov/2013	NO	Autoconvocada/Organiz a. religiosas e indígenas	NO
Ecuador	Tarqui y Victoria del Portete	2/oct/2011	NO	Autoconvocada/ Junta de Aguas, Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Azuay	NO
Colombia	Piedras	28/jul/2013	Acuerdo Municipal	Organizaciones sociales y campesinas	NO
	Tauramena	15/dic/2013	Acuerdo Municipal	Organizaciones sociales y campesinas	NO
	Cajamarca	26/mar/2017	Acuerdo Municipal	Organizaciones sociales y campesinas	SI
	Cumaral	4/jun/2017	Acuerdo Municipal	Organizaciones sociales y campesinas	SI

Fuente: Elaboración propia

La ciudadanía movilizada decidió apelar a los mecanismos de democracia directa con el apoyo del alcalde municipal, como una nueva estrategia de acción colectiva. Mediante Ordenanza Municipal fue convocada una Consulta Vecinal donde se decidiría el apoyo o rechazo de la población al proyecto minero. El 2 de junio de 2002 fue llevada a cabo, con una participación electoral del 73 % del padrón electoral, y con veedores nacionales e internacionales como acompañantes del proceso. Los resultados de la consulta fueron contundentes ya que el 98 % de los votantes rechazaron el proyecto minero. El Gobierno central desestimó la consulta llevada a cabo y a través del ministro de Energía y Minas señaló su ilegalidad, catalogando los resultados como «no vinculantes» (Bebbintong, 2012: 67-87; Portugal, 2005; Fulmer, 2011: 44).

Las movilizaciones sostenidas continuaron defendiendo el derecho a decidir, legitimando la consulta realizada y rechazando cualquier otro escenario de interlocución. Finalmente, el Ministerio de Energía y Minas retiró la licencia de explotación a la empresa minera en 2003, argumentando imposibilidad de la empresa para demostrar capacidad financiera. Sin embargo, este hecho fue tomado como un triunfo de la acción colectiva de la comunidad de Tambogrande, sentando un precedente fundamental en torno a las Consultas Populares Locales como mecanismo de movilización frente al extractivismo (De Echave, 2009: 17-44).

La exigencia por el derecho a participar a través de la consulta como mecanismos de democracia directa, se convirtió en referente de extendidas acciones colectivas en todo el país. Desde el 2004 otros municipios del departamento de Piura, como Ayabaca y Huancabamba, se movilizaron en contra del proyecto de la Minera Majaz SA a través de marchas y protestas que fueron respondidas con violencia por parte de la fuerza pública y de trabajadores de la misma empresa.<sup>4</sup> La acción colectiva liderada por el Frente por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú exigió la realización de una Consulta Vecinal, la cual fue apoyada por el gobierno local y convocada mediante Ordenanza Municipal. En septiembre de 2007 fue llevada a cabo la consulta, participando cerca del 70 % de la población habilitada para votar, donde el 95 % manifestó su rechazo al proyecto minero ahora llamada Río Blanco Cooper SA y adquirida de manera mayoritaria por capitales chinos de la compañía Zijin Consortium (De Echave, 2009: 45-72).

---

<sup>4</sup> En una marcha de 2005 fueron detenidos y torturados 32 comuneros (30 varones y dos mujeres), decenas de heridos y un asesinado. Después de ser denunciados los hechos por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y pasados varios años de presiones, finalmente la minera Río Blanco Cooper SA aceptó indemnizar a 28 campesinos reconociendo su responsabilidad en los hechos de tortura realizados en la sede del campamento minero durante los días 1 y 3 de agosto de 2005.



La apelación a la realización de consultas como estrategia de movilización fue utilizada igualmente en la provincia de Candavare, al sur del Perú, por el rechazo de la comunidad a la autorización de expansión en el uso del agua a la empresa minera Southern Copper Corporation. Mediante Ordenanza Municipal fue realizada la Consulta Vecinal, donde el 95 % de los votantes se manifestaron en contra del proyecto minero (*La República*, 24 de febrero de 2008).

Una cuarta consulta se llevó a cabo en seis distritos de la provincia de Islay, convocada por el Frente Amplio de Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2009, para votar sobre la realización del proyecto Tía María de la empresa Southern Copper Peru Corporation. La consulta contó con el acompañamiento de diversas organizaciones, como la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería –CONACAMI–, Cooperación, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Broererlijk Denle, Transparencia Civil y la Red Muqui. La Consulta no fue reconocida por el Gobierno nacional, al considerarla ilegal y no vinculante (Gutiérrez, 2011; Hoetmer y otros, 2013; Castillo, 2015).

Por último, la consulta autoconvocada por las organizaciones indígenas de la comunidad quechuahablante de Kañaris, que por años se ha movilizó exigiendo la realización de Consultas Previas, el 30 de septiembre de 2012. Esta Consulta Comunitaria se llevó a cabo por medio de voto secreto según el padrón electoral, con el acompañamiento de la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería –CONACAMI–, la Red Muqui, el Ministerio de Agricultura, entre otros. Al igual que las demás Consultas, la de Kañaris no fue reconocida por el Gobierno nacional, al considerarla ilegal y no vinculante (Sanborn y Paredes, 2015; Sanborn, y otros, 2016: 44-50).

Durante el gobierno de Humala –2011-2016– se llevó a cabo una estrategia de contención y restricción, mediante la actuación de diversas dependencias del gobierno central, para impedir y finalmente negar la realización de Consultas Populares, especialmente en la región de Cajamarca, donde las comunidades organizadas se han movilizó por años contra la realización del Proyecto Conga (*Andina*, 08 de febrero de 2013).<sup>5</sup>

---

5 En mayo de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –cidh– otorgó medidas cautelares a los líderes y lideresas de las acciones colectivas que se oponen al proyecto megaminero Conga que administra la empresa Yanacocha en Cajamarca al considerar que se encontraban en grave peligro y riesgo, exigiendo al Estado peruano adoptar medidas para garantizar su vida e integridad personal.

## 2.2. Argentina

En la ciudad de Esquel, ubicada en la provincia de Chubut, una amplia movilización social alrededor de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados –AVA– se manifestó en contra de un proyecto de explotación de oro a cielo abierto de la empresa minera Meredian Gold. La acción colectiva de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados recurrió a diversas estrategias de presión como marchas, plantones, interposición de recursos legales y administrativos, entre otras. Siguiendo el ejemplo de los ciudadanos de Tambogrande en Perú, la AVA decidió presentar una propuesta de Consulta Popular ante el Consejo Deliberante Local, la cual fue aprobada, no sin reticencias, para dar una salida institucional al conflicto social manifestado. El 23 de septiembre de 2003 fue realizada la Consulta Popular con un resultado contundente, donde el 81 % de los votantes se manifestó en contra del megaproyecto minero. El Consejo Deliberante Local mediante Ordenanza Municipal declaró a Esquel «Municipio no tóxico y ambientalmente sustentable» convirtiéndose en referente a nivel nacional (Svampa, y otros, 2009; Marín, 2009).

Casi nueve años después, como respuesta a la presión y amplia movilización de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Loncopué, se realizó un referéndum de cumplimiento obligatorio en la localidad, por medio del cual se sometió a votación la Ordenanza 1054/12 que prohíbe la minería a cielo abierto en la municipalidad. Con una participación del 72% del padrón electoral, los resultados señalaron un 82,08% a favor de la ordenanza que prohíbe la minería (Svampa y Viale, 2014:241-242; Wagner, 2015:102-103).

## 2.3. Guatemala

En Guatemala, a pesar de la ratificación del Convenio 169, la legislación interna circunscribe el derecho a la consulta de las comunidades étnicas a la «participación» de la población local en los estudios de impacto ambiental y social (DPLF, 2015: 76). Sumado a lo anterior, la inaplicabilidad de la Consulta Previa ha llevado a la realización de consultas comunitarias principalmente autoconvocadas, como estrategia establecida de acción colectiva por parte de los pueblos y organizaciones indígenas que se oponen a la realización de los proyectos extractivos (ORACACNUDH, 2012; Yagenova, 2012).

Desde el 2005, cuando se llevó a cabo la primera consulta comunitaria en Sipakapa, las comunidades locales, organizaciones y movimientos indí-

genas han realizado más de 115 consultas en 74 municipios –12 departamentos– por tres vías diferentes de convocatoria. La primera de las vías son consultas llamadas «de buena fe», en las cuales se convoca a los habitantes de la comunidad desde las propias organizaciones o movimientos, retomando los principios establecidos en el Convenio de la OIT, se les pregunta a los asistentes si están de acuerdo con las actividades mineras en sus comunidades y se procede a una votación a mano alzada (Martínez, 2015: 267). La segunda vía son «consultas municipales» con mayor carácter institucional, apelando a la legitimidad del Convenio 169, pero también a los mecanismos de participación del Código Municipal, donde se establece que las autoridades municipales pueden convocar a las comunidades a través de una Ordenanza Municipal para que decidan sobre asuntos de carácter local. La tercera vía, llamada «consulta extraterritorial de buena fe», ha sido usada una sola vez en la ciudad de Los Ángeles en 2013, convocada por el Consejo Francisquense a todos los migrantes del pueblo Maya Kiché residentes en la ciudad, para que se pronunciaran mediante votación sobre la instalación de mineras canadienses en su territorio. Como resultado se obtuvieron 4.457 votos en contra de los proyectos mineros y cero votos a favor (Pérez, 2013).

Todas las consultas «de buena fe» han sido rechazadas por parte de los gobiernos al considerarse no vinculantes y carentes de legalidad, unido a una fuerte represión por medio de declaratorias de estado de sitio, así como la persecución y hostigamiento a líderes que se movilizan en contra de los proyectos mineros (Padilla, 2016).

#### 2.4. Ecuador

En Ecuador, la defensa del agua frente a los proyectos mineros llevó a los ciudadanos movilizadas de las parroquias de Tarqui y Victoria del Portete a decidir autoconvocar una consulta comunitaria el 2 de octubre de 2011. El uso de este mecanismo de democracia directa como estrategia de movilización tuvo el rechazo de las autoridades locales y el Gobierno nacional al ser considerada «ilegal e inconstitucional» (Pérez, 2011: 172-174). La consulta tuvo acompañamiento y veeduría nacional e internacional de diversas organizaciones sociales y no gubernamentales, sus resultados fueron contundentes con un 98 % en oposición al desarrollo de proyectos mineros en el Páramo de Kimsamkocha. Sin embargo, la respuesta del Gobierno nacional no se hizo esperar, Rafael Correa visitó la región, deslegiti-

mando sus resultados, subrayó que solo el presidente tiene potestad para determinar la política minera, y ante las protestas fue encarcelado el dirigente social Leopoldo López, presidente de la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay (FOA) (*El Comercio*, 10 de octubre de 2011; *El Universo*, octubre 27 de 2011).<sup>6</sup>

## 2.5. Colombia

A partir de 2010, en Colombia se activó un ciclo de movilización en un nuevo contexto económico de auge megaminero donde la ciudadanía, a través de diversos colectivos sociales, se ha movilizó en defensa del derecho a participar, reivindicando la posibilidad de decidir sobre las transformaciones económicas que se está llevando a cabo en sus territorios (Hincapié y López, 2016).

En el departamento de Santander, ciudadanos de diferentes municipios iniciaron una intensa movilización en oposición a los proyectos mineros de la empresa canadiense Greystar en el Páramo de Santurbán. La exigencia de realización de una Consulta Popular, para declarar como bienes de interés públicos los ecosistemas que proveen de agua a la región e impedir el desarrollo de proyectos megamineros, fue negada a la ciudadanía movilizada por diversas vías (Martínez, 2014).<sup>7</sup>

Siguiendo el ejemplo de la acción colectiva de Santander, en diferentes localidades del país la realización de Consultas Populares se constituyó en una importante estrategia de movilización local en resistencia a los proyectos extractivistas. A través del decreto 0934 de mayo de 2013, el Gobierno nacional intentó frenar la realización de Consultas Populares, al establecer que los gobiernos locales o regionales, así como sus comunidades, no pueden oponerse a que se desarrollen proyectos mineros en sus territorios.

A pesar de lo anterior, la presión de los colectivos y organizaciones sociales municipales en el municipio de Piedras, departamento del Tolima, llevó al alcalde municipal a convocar la realización de una Consulta Popu-

---

6 No puede dejarse sin mencionar el intento, hasta ahora infructuoso, de los colectivos sociales por convocar a una Consulta Popular a nivel nacional sobre los proyectos de hidrocarburos en el parque nacional Yasuní en la cuenca amazónica, el cual ha sido impedido en los hechos por el Gobierno nacional y sus aliados contradiciendo los principios constitucionales.

7 La petición de Consulta Popular fue negada por el Tribunal Administrativo de Santander en 2011. En el departamento de Norte de Santander que comparte parte del Páramo de Santurbán, la posibilidad de Consulta Popular fue aprobada, pero la Registraduría Nacional argumentó falta de presupuesto y no fue realizada.

lar en julio de 2013. Como resultado de la Consulta Popular, el 92.2 % de la comunidad votó en contra del megaproyecto minero de la empresa AngloGold Ashanti. En diciembre del mismo año, en el municipio de Tauramena departamento del Casanare, a través de otra Consulta Popular, el 96 % de los votantes se manifestó en contra de las actividades relacionadas con la explotación de hidrocarburos en sus territorios (*El Espectador*, 25 de agosto de 2014).

Para el Gobierno nacional las consultas fueron ilegales, pues «el subsuelo pertenece a la nación». La Procuraduría Provincial de Ibagué abrió investigaciones en contra del alcalde de Piedras y los miembros del Concejo Municipal por considerar que se extralimitaron en sus funciones al convocar a la Consulta Popular (*El Tiempo*, 2 de abril de 2014). Así mismo, aduciendo faltas disciplinarias, la Procuraduría General de la Nación abrió también investigación en contra del alcalde de Tauramena, al considerar que la convocatoria a la Consulta Popular violó el decreto 0934 de 2013.

Una disputa jurídica se ha llevado a cabo desde entonces en el país, alrededor de la Consulta Popular local como mecanismo de democracia directa. La Corte Constitucional, a través de las sentencias C-035 y T-445/2016, ambas de 2016, subrayó la autonomía constitucional que tienen los municipios para decidir sobre sus suelos y ordenar el territorio, precisando que «los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera». Estas sentencias sentaron un precedente fundamental de legitimidad para las Consultas Populares locales, las cuales fueron reactivadas en los escenarios locales.

Especialmente relevante fue la movilización que permitió, el 26 de marzo de 2017, la realización de una Consulta Popular en el municipio de Cajamarca –Tolima–, donde el 97.92 % se pronunció en contra proyecto minero La Colosa, de la empresa multinacional AngloGold Ashanti. Esta Consulta Popular tuvo un especial seguimiento y debate en los medios de comunicación nacionales e internacionales, en la medida en que se decidió sobre la realización de uno de los yacimientos de oro más grandes del mundo, que pretende ser explotado, por medio de una mina a cielo abierto, en una Zona de Reserva Forestal con 160 nacimientos de agua y la cuenca alta del río Coello, que abastecen de agua a varios municipios del departamento y al distrito arrocero más grande del país.

Tanto la realización de la consulta como su resultado sentaron un claro precedente para Colombia y para la región sobre la legitimidad de los MDD, como medio de expresión y dispositivo para la toma de decisiones partici-

pativas sobre el desarrollo territorial. A partir de allí fueron aprobadas nuevas consultas populares locales. El 4 de junio de 2017 en Cumaral, Departamento del Meta, se preguntó a la ciudadanía si estaba de acuerdo o no con que en su territorio la industria petrolera llevara a cabo perforación exploratoria, exploración sísmica y producción de hidrocarburos; el 97.04 % de las personas que participaron rechazaron los proyectos extractivistas, legitimando la acción colectiva y los MDD como vehículos de expresión de las decisiones ciudadanas.

## CONCLUSIONES

El nivel local es la matriz en la cual se gesta la democracia participativa de la sociedad, es allí donde se realiza en primera instancia el vínculo entre el ciudadano y la *res publica*. A pesar de la retórica participativa que ha dominado la agenda democrática de los últimos treinta años en América Latina, el análisis de los conflictos socioambientales en todos los países señala que las demandas por participar y decidir sobre el desarrollo territorial local, a través de mecanismos de democracia directa «desde abajo» parece sucumbir ante la enorme potestad de los poderes institucionalizados «desde arriba», a favor de los intereses corporativos.

La Consulta Previa, como mecanismo utilizado «desde arriba» por gobiernos y empresas, se ha convertido en un procedimiento más de las exigencias legales y burocráticas establecidas en el desarrollo de los proyectos extractivos, donde las comunidades no tienen ninguna posibilidad real de influencia. Cuando los mecanismos de democracia directa son exigidos y apropiados por la ciudadanía en sus entornos locales, se estigmatiza su utilización y son socavados y cuestionados los principios sobre los cuales se erigen. En ese sentido, las consultas impulsadas «desde abajo» han sido deslegitimadas, consideradas ilegales y no vinculantes, aun cuando se apeguen a los procedimientos legalmente establecidos.

En toda América Latina, un continente sumido en el consenso extractivista, los gobiernos nacionales se oponen de manera decidida a la implementación de los mecanismos democráticos de participación para consultar a las comunidades afectadas directamente por los proyectos extractivos. Basta observar los graves incidentes ocurridos hace poco en proyectos mineros de Brasil y Argentina, para advertir que los planes y programas de gobierno en los cuales se sustentan las políticas extractivistas, difícilmente se ajustan a los marcos constitucionales que garantizan derechos fundamentales a sus

ciudadanos. La intensidad de los daños ya causados en el deterioro de la calidad de vida las comunidades locales donde se han desarrollado grandes proyectos –como La Guajira en Colombia, el Gran San Juan en Argentina, Zacatecas y Sonora en México, Cerro de Pasco en Perú–, hacen evidente las graves violaciones a los derechos fundamentales, a los derechos intergeneracionales y el detrimento patrimonial de toda la ciudadanía por la explotación de los recursos naturales.

A pesar de lo anterior, en este artículo hemos demostrado cómo la apropiación de los mecanismos de democracia directa a escala local se ha convertido en una importante estrategia de movilización, extendida en toda América Latina, como oposición a los proyectos extractivistas. La utilización no convencional de dichos mecanismos ha puesto en evidencia la arbitrariedad de las políticas económicas de los gobiernos de nivel central, que disponen el uso y distribución de los recursos naturales, sin importar el impacto económico, social y cultural que tiene para las comunidades que habitan en los territorios. Gobiernos locales, comunidades étnicas y campesinas, ambientalistas, académicos y activistas de derechos humanos, han defendido una posición expansiva de los derechos políticos, donde se rechaza la imposición por parte del nivel central de la planeación del desarrollo territorial y la adecuación legal para permitir la explotación de recursos naturales por parte de grandes empresas, sin considerar la opinión de las comunidades locales que son, en últimas, quienes asumen los inmensos costos y pasivos ambientales inconmensurables que deja la minería.

Aquí se ha presentado un panorama general de América Latina. El paso siguiente será profundizar en los factores asociados a las particularidades de los contextos locales, que nos ayuden a comprender mejor las condiciones que favorecen o desincentivan la acción colectiva de la sociedad civil, así como las posibilidades reales de participación ciudadana en la planeación de desarrollo local-regional. Es fundamental la fuerza de la movilización exigiendo más y mejor democracia, así como el desarrollo de múltiples mecanismos de democracia directa que hagan posible la participación ciudadana efectiva en el planeamiento del desarrollo local. La reivindicación de la participación democrática en los escenarios locales forma parte de las promesas no cumplidas en los procesos de democratización asociados a la descentralización del poder, como parte fundamental de las reformas promovidas en las últimas décadas. Es preciso recordar que el derecho a decidir, como condición del ejercicio de la ciudadanía, es una aspiración legítima en un orden democrático.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA, A. (2012): «Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición», en LANG y CHÁVEZ (coord.) (2012): *Más Allá del Desarrollo: Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo*, Quito, Abya Yala, Fundación Rosa Luxemburg.
- ANAYA, J. (2011): *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Nueva York, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos.
- ANDINA (2013): «Ministro del Ambiente: Defensoría ya aclaró que un referéndum sobre Conga es inválido», 8 de febrero de 2013. Disponible en: <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-ministro-del-ambiente-defensoria-ya-aclaro-un-referendum-sobre-conga-es-invalido-446659.aspx>
- ARQUES, F. (2014): *Mecanismos de Democracia Directa en Argentina a nivel sub-nacional: un recurso latente e ignorado*, Working Papers Series 46, Centre for Democracy Studies, Aarau (ZDA), University of Zurich.
- BEBBINTONG, A. (2012): «Social conflict and emergent institutions. Hypotheses from Piura, Peru», en BEBBINTONG, A. (ed.) (2012): *Extractive Industries, Social Conflict and Economic Development: Evidence from South America*, London, Routledge.
- BERNALES, E. (2006): «El derecho humano a la participación política», *Derecho PUCP*, 59, pp. 9-32.
- BOLLIER, D. (2014): *Think Like a Commoner. A Short Introduction to the Life of the Commons*, Canadá, New Society Publishers.
- CASTILLO, K. (2015): «Análisis de caso: conflicto en torno a la instalación del proyecto minero Tía María en el departamento de Arequipa, Perú», en BEDOYA, L. (ed.) (2015): *Transformación de Conflictos. Aportes al análisis y abordaje de conflictos para el desarrollo sostenible*, Congreso de la República Lima, ProDiálogo, Universidad Antonio Ruiz Montoya, pp. 225-249.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2017): *La Consulta Previa, libre e informada a comunidades y pueblos indígenas es deuda histórica de gobiernos y sociedad que les impide ejercer sus derechos*. Comunicado de Prensa DGC/088/17.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (2002): *Decreto 12-2002. Código Municipal*, Guatemala, Congreso de la República.



- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2012): *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*; Fondo y reparaciones, Sentencia de 27 de junio de 2012.
- DE ECHAVE, J. (2009): *Minería y conflicto social*, Lima, IEP, CIPCA, CIES, CBC.
- DE SOUSA, B. (2014): *Derechos humanos, democracia y desarrollo*, Bogotá, Editorial Dejusticia.
- DEZALAY, Y. y GARTH, B. (2008): «Las paradojas de un imperialismo de la virtud cívica: de la internacionalización de los derechos humanos a la profesionalización del activismo jurídico», en VECCHIOLI, V. y SANTAMARÍA, A. (eds.) (2008): *Derechos Humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico*, Bogotá, Universidad del Rosario, CEPI.
- DUE PROCESS OF LAW FOUNDATION (2015): *Derecho a la consulta y al consentimiento libre e informado en América Latina*. Washington, DPLF, OXFAM.
- EL COMERCIO (2011): «El gobierno está inquieto por la consulta minera», 10 de octubre de 2011. Disponible en <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/gobierno-inquieto-consulta-minera.html> [Última consulta 20 de enero de 2017]
- EL ESPECTADOR (2014): «Hace un año Piedras le dijo no a la minería: ¿de qué sirvió?», 25 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/hace-un-ano-piedras-le-dijo-no-mineria-de-sirvio-articulo-512776> [Última consulta 23 de enero de 2017]
- EL TIEMPO (2014): «Abren indagación al alcalde de Piedras por Consulta minera», 2 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/investigacion-al-alcalde-de-piedras-por-consulta-minera/13768435> [Última consulta 21 de mayo de 2016]
- EL UNIVERSO (2011): «Liberado dirigente apresado tras presunta agresión al presidente Correa», octubre 26 de 2011. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2011/10/26/1/1447/liberado-dirigente-apresado-tras-presunta-agresion-presidente-correa.html>
- FULMER, A. (2011): «La consulta a los pueblos indígenas y su evolución como herramienta de negociación política en América Latina. Los casos de Perú y Guatemala», *Apuntes* 68, pp. 37-62.
- GUDYNAS, E. (2013): «Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales», *Observatorio del Desarrollo*, CLAES, 18, pp. 1-17.
- GUDYNAS, E. (2014): «Conflictos y extractivismos: conceptos, contenidos y dinámicas», *Decursos. Revista en Ciencias Sociales*, 27-28, pp. 79-115.

- GUTIÉRREZ, J. (2011): «Las razones de la lucha por el Valle de Tambo», en *Valle del Tambo-Islay. Territorio, agua y derechos locales en riesgo por la minería*, Lima, Cooperación, Red Muqui.
- HARVEY, D. (2004): *El nuevo imperialismo*, Madrid, Akal.
- HELD, D. (1997): «Ciudadanía y autonomía», *La Política*, 3, pp. 41-67.
- HINCAPIÉ, S. y LÓPEZ, J. (2016): «Derechos humanos y bienes comunes. Conflictos socioambientales en Colombia», *Desacatos. Revista de Antropología Social*, 51, pp. 130-141.
- HOETMER, R. y otros (2013): *Minería y movimientos sociales en el Perú. Instrumentos y propuestas para la defensa de la vida, el agua y los territorios*, Lima, Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global, ACSUR.
- LA REPÚBLICA (2008): «Candavare enviará resultado de consulta popular al Congreso», 24 de febrero de 2008. Disponible en: <http://larepublica.pe/24-02-2008/candarave-enviara-resultados-de-consulta-popular-al-congreso>
- LEFF, E. (2004): «El movimiento ambiental por la reapropiación social de la naturaleza: seringueiros, zapatistas, afrodescendientes y pueblos indígenas de América Latina», *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*, México, Siglo XXI Editores.
- LEYVA, R. (2016): «Derechos colectivos, participación indígena y consulta previa», en VARGAS, K. (Comp.) (2016): *La implementación del derecho a la consulta previa en el Perú. Aportes para el análisis y la garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas*. Lima, GIZ.
- LISSIDINI, A. (2015): «Democracia directa en América Latina: avances, contradicciones y desafíos», en MINNAERT, A. y ENDARA, G. (Coords.) (2015): *Democracia participativa e izquierdas. Logros contradicciones y desafíos*, Quito, FES-ILDIS, pp. 120-189.
- LISSIDINI, A. y otros (comp.) (2014): *Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participación en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre Democracia Directa, Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral.
- MARÍN, M. C. (2009): «El “no a la mina” de Esquel como acontecimiento: otro mundo posible», en SVAMPA, M. y ANTONELLI, M. (eds.) (2009): *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Buenos Aires, Biblos.

- MARTÍNEZ, E. (2014): «El páramo de Santurbán, patrimonio nuestro y de la humanidad: en peligro inminente», *Caja de Herramientas*, 00395, pp. 11-17.
- MARTÍNEZ, M. I. (2015): «Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, LX, 224, pp. 251-278.
- MARTÍNEZ-ALIER, J. (2011): *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, Barcelona, Icaria editorial.
- O'CONNOR, J. (2001): *Causas naturales. Ensayos de Marxismo Ecológico*, México, Siglo XXI.
- OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA CENTRAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2012): *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en América Central*, Panamá, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Embajada de Noruega.
- PADILLA, G. (2013): «Consulta previa en Colombia y sus desarrollos jurisprudenciales. Una lectura desde los pueblos indígenas, las empresas y el Estado», *Anuario de derecho constitucional Latinoamericano*, XIX, pp. 353-379.
- «Los pueblos indígenas y la consulta previa: ¿normatización o emancipación? Una mirada desde Guatemala», *Revista Colombiana de Sociología*, 39, 1, pp. 193-219.
- PÉREZ, E. (2013): «EU: Consulta de Buena Fe del pueblo Maya Kiché», *Prensa Comunitaria Km 169, comunicación desde los pueblos en Guatemala*. 5 de Noviembre de 2013. Disponible en <https://comunitariapress.wordpress.com/2013/11/05/cronica-consulta-de-buena-fe-desde-los-eu/> [Última visita 18 de enero 2017]
- PÉREZ, G. (2012): *Agua u Oro. Kimsakocha, la resistencia por el agua*, Cuenca, Universidad Estatal de Cuenca.
- PORTUGAL, C. (2005): *Gobernanza en el acceso a la actividad minera a los recursos naturales locales: el caso Tambogrande*, Lima, Grupo de Investigaciones Económicas.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Oficio AD-MHR-070 enviado a Guillermo Alfonso Jaramillo, alcalde de Ibagué, 8 de febrero de 2016. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/300226167/Oficio-Procuraduria-a-alcalde-de-Ibague> [Última consulta, 16 de mayo de 2016]

- PUYANA, A. M. (2016): *Consulta previa y modelos de desarrollo: juego de espejos. Reflexiones a propósito de los 25 años del Convenio 169 de la OIT*, Bogotá, Editorial Gente Nueva.
- RODRÍGUEZ, C. (2012): *Etnicidad.gov. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados*, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
- RODRÍGUEZ, C. y MORRIS, M. (2010): *La consulta previa a pueblos indígenas. Los estándares del derecho internacional*, Bogotá, Universidad de los Andes.
- RODRÍGUEZ, G. (2014): *De la consulta previa al consentimiento libre, previo e informado a pueblos indígenas en Colombia*, Bogotá, GIZ, Universidad del Rosario.
- RUIZ, J. C. (2016): *¿Por qué la Consulta Previa no funciona en proyectos extractivos en el Perú?* Lima, Instituto de Defensa Legal. Recuperado de: <https://dplfblog.com/2016/05/03/por-que-la-consulta-previa-no-funciona-en-proyectos-extractivos-en-el-peru/> [Última consulta 23 de enero de 2017]
- RUTH, S. y SVAMPA, M. (2017): *Let the People Rule? Direct Democracy in the Twenty-First Century*, Colchester, ECPR Press
- SANBORN, C. y PAREDES, A. (2015): *Getting it Right? Challenges to Prior Consultation in Peru*, University of Queensland, Center for Social Responsibility in Mining.
- SANBORN, C y OTROS (2016): *La consulta previa en el Perú: avances y retos*, Lima, Universidad del Pacífico.
- SEN, A. (2010): *La idea de la justicia*, México, Taurus.
- SIKKINK, K. (2014): «Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights», *Global Governance*, 20.3, pp. 389-404.
- STAMMERS, N. (2009): *Human rights and social movements*, London, Pluto Press.
- SVAMPA, M. (2013): «Consenso de los *Commodities* y lenguajes de valoración en América Latina», *Nueva Sociedad*, 244, pp. 30–46.
- SVAMPA, M. y VIALE, E. (2014): *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*, Buenos Aires, Katz Editores.
- SVAMPA, M. y OTROS (2009): «Los movimientos contra la minería metalífera a cielo abierto: escenarios y conflictos. Entre el “efecto Esquel” y el “efecto La Alumbrera”», en SVAMPA, M y ANTONELLI, M. (eds.) (2009): *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Buenos Aires, Biblos.

- TILLY, C. (2007): *Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- TOLEDO, V. y otros (2013): «Conflictos socioambientales, resistencias ciudadanas y violencia neoliberal en México», *Ecología política*, 46, pp. 115-124.
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (1998): *Manual para la realización de consultas populares a nivel cantonal y distrital*, Guatemala, Tribunal Supremo de Elecciones.
- WAGNER, L. (2015): «Conflictos socioambientales por minería a gran escala en Argentina: debates sociotécnicos, movilizaciones sociales e institucionalidad ambiental», en GUIMARAES, P. E. y PÉREZ, J. D. (eds.) (2015): *Conflitos Ambientais na Indústria Mineira e Metalúrgica: o passado e o presente*, Río de Janeiro, Universidade de Évora.
- YAGENOVA, S. V. (coord.) (2012): *La industria extractiva en Guatemala: políticas públicas, derechos humanos y procesos de resistencia popular en el período 2003-2011*, Guatemala, FLACSO.
- ZOVATTO, D. (2014): «Las instituciones de la democracia directa», en LISSIDINI, A. y otros (comp.) (2014): *Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participación en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre Democracia Directa, Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral.



# Las candidaturas independientes en México: una experiencia paradójica

## *Independent Candidaturas in Mexico: A Paradoxical Experience*

JORGE FRANCISCO AGUIRRE SALA, MARCO ANTONIO ARANDA ANDRADE, JOSÉ MARÍA INFANTE BONFIGLIO y JOSÉ FABIÁN RUIZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES (MÉXICO)

Artículo recibido: 26 enero 2017

Solicitud de revisión: 4 abril 2017

Artículo aceptado: 26 junio 2017

### Resumen

El objetivo de este artículo es evaluar el desempeño democratizador de las candidaturas independientes en México a partir de su adopción en el año 2014. En específico, este trabajo analiza sus fundamentos jurídicos y sus requisitos legales y económicos en comparación con las candidaturas tradicionales de los candidatos de los partidos políticos. En la segunda parte del trabajo se analiza el desempeño de los candidatos independientes en los procesos electorales llevados a cabo en los años 2015, 2016 y 2017. Finalmente, se proponen algunas conclusiones que giran en torno a una cuestión central: a pesar de que las candidaturas independientes se introdujeron con la finalidad de estimular la participación ciudadana, han recibido poco apoyo electoral y, en general, han sido utilizadas de forma creciente por políticos vinculados a los partidos tradicionales que desean emprender una carrera política personal.

Palabras clave: candidaturas independientes, procesos electorales, democracia, México

### Abstract

The aim this paper is to evaluate the performance of the independent candidates in Mexico, since its legal adoption in 2014. Specifically, this paper analyses its legal foundations, the legal and the economic requirements –compared to the traditional candidacies of the political parties. The second part of the paper analyses the performance of the independent candidates in the electoral processes carried out in the years 2015, 2016 and 2017. Finally, some conclusions are proposed that revolve around a central question: although the Independents candidacies were introduced with the aim of stimulating the citizen participation, they have received generally a minor electoral support, and they have been increa-

singly used by politicians linked to traditional parties who wish to begin a personal political career.

Keywords: Independent candidates, electoral process, democracy, Mexico.

## INTRODUCCIÓN

La implementación de mecanismos para mejorar la calidad de la democracia en México es incipiente. Fue recién en la reforma del año 2012 que comenzaron a desarrollarse (Lissidini *et al.*, 2008 y Lissidini *et al.*, 2014). En efecto, con la reforma política del 9 de agosto de 2012 emergieron en el escenario democrático nuevas formas de participación política: la posibilidad de presentar iniciativas de leyes de origen ciudadano, las consultas populares vinculantes y las candidaturas independientes.

Las posteriores reformas del 10 de febrero de 2014 se caracterizaron por atender menos a los aspectos de la democracia participativa e incorporar nuevos elementos al modelo de la democracia representativa: se abrió la posibilidad de reelección a los representantes, se afinaron y ampliaron las condiciones para establecer un gobierno de coalición en el Congreso para evitar que algunas iniciativas presidenciales sean bloqueadas por oposiciones mayoritarias, se reguló el porcentaje mínimo de elección que deben obtener los partidos para conservar su registro, también se estableció un nuevo principio sobre la equidad de género entre candidatos, se dio reconocimiento jurídico a los usos y costumbres de gobierno representativo en las etnias indígenas, se estipuló de manera general la alternativa del voto electrónico para los conciudadanos residentes en el extranjero y se precisaron las condiciones para postular, registrar y ejecutar las candidaturas independientes.

A pesar de la sucesiva y novedosa alternancia en el poder –pues después de 75 años de dominio del Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional lo desplazó en el año 2000 y dos períodos presidenciales después, en el 2012, este fue desplazado por aquel– y las reformas políticas de una y otra parte, las figuras de democracia directa como el referéndum, el plebiscito, la revocatoria de mandato, el presupuesto participativo, la audiencia pública, la contraloría social, el derecho de petición, el derecho de reclamación y la afirmativa ficta, no se introdujeron en la Constitución nacional, aunque ya han sido incorporados en algunas constituciones estatales y en el ámbito municipal.



Como la reforma política de 2014 no avanzó hacia la incorporación de instrumentos de democracia directa, recibió el adjetivo de «electoral» sin más, pues no generó una profunda reforma política (Aguirre, 2014). Es decir, fue sólo una reforma dentro del modelo democrático representativo y no se ahondó en las posibilidades de la democracia directa, deliberativa o con elementos mixtos de participación directa dentro de estructuras representativas.

Como señala Zovatto (2014: 24, 28, 48, 49), en México tienen reconocimiento jurídico los mecanismos directos de la iniciativa ciudadana y la consulta popular, y por ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –aprobado en 1989–, la consulta previa a grupos indígenas. Pero estos mecanismos no se han utilizado a nivel nacional. No obstante, la figura de la candidatura independiente para postular aspirantes a puestos de elección en las instituciones representativas existe para todas las escalas de gobierno y por las condiciones de los períodos electorales se ha aplicado en todas ellas, a excepción de la candidatura a la presidencia de la república, que tendrá en 2018 la primera ocasión. Tal figura se halla en el artículo 35 de la Constitución que establece como derechos del ciudadano:

- ii. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por ende, la candidatura independiente es la fórmula que, en las estipulaciones jurídicas y en sus experiencias incipientes, promete poner a México en el mapa de la renovación democrática de camino hacia un modelo representativo que empieza a desligarse del sistema de partidos. En ese sentido, las preguntas de investigación que pretende resolver este artículo son: *a)* ¿Las candidaturas independientes responden al objetivo de incrementar la calidad democrática lo suficiente para superar la desafección ciudadana causada por el sistema de partidos? *b)* ¿Qué tan equitativas son las condiciones jurídicas para una candidatura independiente, contrastadas con los requisitos impuestos a un partido político? *c)* ¿Cuáles son las ventajas y las desventajas democráticas de la postulación de un candidato independiente? *d)* ¿En qué sentido han reaccionado los gobernantes, los postulantes y los electores ante la novedad de la figura del candidato inde-

pendiente en México en sus primeras experiencias de los años 2015, 2016 y 2017?

Como hipótesis, podríamos afirmar que las candidaturas independientes tienden a reforzar las tendencias oligárquicas y excluyentes del sistema político. Esto es así porque confluyen: 1) la necesidad de asignar los cargos públicos sin apoyo partidista, por lo que el independiente, en caso de alcanzar el poder, tendería a distribuirlos entre sus allegados y aquellos con quienes se comprometió durante el registro y la campaña electoral; 2) al no contar con apoyo de un partido en el parlamento, el independiente se vería orillado y empujado a buscar mecanismos que eviten o limiten el papel del Congreso en la implementación de la agenda gubernamental; 3) esto se refuerza ante la inexistencia de mecanismos que garanticen la reciprocidad –*responsiveness*– con su electorado.

A su vez, la falta de reciprocidad de los partidos acontece en un medio signado por la desafección política. Según el informe 2016 de Latinobarómetro, el 48 % de los mexicanos apoya a la democracia, el 18 % cree que se gobierna en beneficio del pueblo, en tanto el 76 % cree que el gobierno está en manos de grupos poderosos que lo usan en su propio beneficio, el 25 % aprueba el desempeño del gobierno, el 56 % reconoce que ha perdido la credibilidad en la política y no la va a recuperar (Latinobarómetro, 2016).

Por lo tanto, la necesidad democratizadora es urgente ante las objeciones y limitaciones que genera el modelo representativo, pero no resulta solventada por los candidatos independientes a pesar de la movilización social que los apoyó en su emergencia a la arena política. Y ello es así porque también son sumergidos por la inercia del sistema partidista, «cuyo colapso en el atractivo y la credibilidad de la política representativa no se limita a la política oficial o sus principales procesos» (Tormey, 2015: 116).

El modelo representativo se enfrenta, según Manin (1997), a cuatro obstáculos: *a*) la forma de elegir a los representantes y las características personales que marcan su preferibilidad; *b*) el grado de autonomía otorgado a los representantes; *c*) las funciones e influencias de la opinión pública; y *d*) el espacio de la deliberación política.

Las dificultades inherentes a los mecanismos de representatividad y los criterios de elección resultarían banales si la organización de un gobierno democrático fuera mayormente participativa y esos aspectos se pudieran consensuar. El modo de elegir representantes y sus filiaciones doctrinales son nimios en comparación con la ausencia de políticas públicas generadas por consensos o prácticas deliberativas. Las verdaderas dificultades emanan de la autonomía de los representantes, pues esta genera una asime-

tría de poder frente a sus representados. La representación de los gobernantes obedece a una representatividad fiduciaria (Bobbio, 1999; Rehfeld, 2009: 215) y no delegada, es decir, el representante posee libertad para actuar en nombre del representado y por tanto no tiene una representatividad vinculante ni la obligación de ejecutar mandatos, no tiene obligación de normar su parecer de conformidad con sus representados y, en consecuencia, no está sujeto a sanciones. Por lo tanto, «los partidos de gobierno han expropiado a los electores su influencia política» (Pasquino, 1988: 25) y han ejecutado un proceso de oligárquico y de burocratización conocida desde hace más de un siglo como la «ley de hierro» (Michels, 1915), por la cual los representantes son elegidos con métodos establecidos por ellos mismos, las elecciones se hacen sobre una lista cerrada de candidatos y, una vez instaurados, amplían las reglas de su oligarquía: el clientelismo, el patrimonialismo y el corporativismo. Los candidatos independientes, una vez electos, no pueden sustraerse del todo de la tendencia a la oligarquía y la inercia de la representatividad fiduciaria, a menos que adopten la modalidad de la democracia líquida (Aguirre, 2016).

De acuerdo con lo anterior, las candidaturas independientes podrían realizar tres aportes fundamentales a la democracia mexicana. En primer lugar, ofrecen un camino alternativo para que los ciudadanos, sin pasar –ni aceptar– por los mecanismos tradicionales de los partidos políticos, puedan aportar sus proyectos a la gestión pública, colaborando así a su renovación. En segundo lugar, pueden constituirse en mecanismos idóneos para que los ciudadanos desencantados reconstruyan un mecanismo de acercamiento a la política y sus instituciones. En tercer lugar, y como resultado de lo anterior, las candidaturas independientes pueden ayudar a superar la brecha entre ciudadanos e instituciones, relegitimando la acción política, en un contexto de inclusión ciudadana.

## 1. EQUIDAD JURÍDICA ENTRE CANDIDATOS PARTIDISTAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Las condiciones para registrar a los candidatos independientes a la presidencia de la república, las senadurías y las diputaciones federales por mayoría relativa, se encuentran en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Los requisitos para los cargos de elección estatales –gubernatura, diputados estatales, presidentes municipales– son variables según la entidad federativa de que se trate y según el orden de

gobierno al que se aspire. A diferencia del 0,26 por ciento del padrón electoral que requiere el registro de cualquier partido político (Art. 10, sección 2, incisos *b*) y *c*) de la Ley general de partidos políticos, 2014) que podrá postular a sus candidatos, los requisitos para registrar candidatos independientes a la presidencia, senaduría y diputación federal son superiores. En la tabla n.º 1 pueden observarse las condiciones que deben cubrir los candidatos independientes para la escala federal.

Tabla 1  
Requisitos para registrar candidatos independientes en la escala federal

Requisito	Presidencia	Senaduría	Diputación federal
Firmas de apoyo del padrón electoral	1 % distribuido en 17 estados	2 %	2 %
Tiempo de recolección	120 días	90 días	60 días
Suplencia	Prohibida	Prohibida	Prohibida
Financiamiento	Privado, con límite al 10 % de las campañas anteriores	Privado, con límite al 10 % de las campañas anteriores	Privado, con límite al 10 % de las campañas anteriores
Espacios en <i>mass media</i>	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Representación territorial	En 17 estados	En el 50 % de los distritos con el 1 % de electores en cada uno	En el 50 % de los distritos con el 1 % de electores en cada uno

Fuente: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014, México

En la tabla n.º 2 pueden observarse los requisitos de algunas entidades federativas para registrar a los candidatos independientes al cargo de gobernador. Cabe hacer hincapié en la diferencia entre el registro de un partido político, cuyos militantes han de sumar como mínimo el 0,26 por ciento del padrón electoral y los candidatos independientes.

Tabla 2  
Requisitos para registrar candidatos independientes en la escala estatal

Requisitos	Quintana Roo	Durango	Zacatecas	Nuevo León
Firmas de apoyo del padrón electoral	3 %	3 %	1 %	2 %
Tiempo de recolección	19 días	40 días	40 días	37 días
Suplencia	Prohibida	Prohibida	Prohibida	Prohibida
Financiamiento	Privado, respetando montos permitidos a partidos	Privado, con límite de 10 % respecto a monto de campañas previas	Privado, con límite de 10 % respecto a monto de campañas previas	Privado, con límite al 50 % de la elección en turno
Espacios en <i>mass media</i>	No, al menos de manera directa (se permiten entrevistas en medios)	Ninguno	No, al menos de manera directa (se permiten entrevistas en medios)	Ninguno
Representación territorial	3 % distribuido en la totalidad de los distritos de la entidad	3 % en por lo menos en 20 municipios que sume cuanto menos el 2 % de ciudadanos inscritos en cada uno	1 % de la lista nominal en, por lo menos, 30 municipios o 9 distritos	En 26 municipios con el 1 % de cada distrito

Fuente: Organismos públicos locales y legislación electoral de cada estado

En el caso de algunos municipios, los porcentajes de apoyo a los candidatos independientes aumentan en relación inversa al número de electores, es decir, cuanto menor sea el tamaño del municipio, mayor deberá ser el número de quienes lo apoyen. Se trata, sin duda, de una curiosa lógica aritmética establecida para fortalecer la resistencia de los partidos políticos.

Respecto a la representatividad territorial, si se ilustra el caso con la aspiración a la presidencia de la república, las senadurías y las diputaciones

por mayoría relativa, los electores que apoyen a un candidato independiente deben encontrarse al menos en la mitad de los distritos de su entidad, sumando, en esa mitad de distritos, un mínimo del uno por ciento de la lista nominal de electores (LGIPE, art. 371). Es decir, los aspirantes a candidatos independientes deben poseer una verdadera representatividad con extensión demográfica en su entidad porque no se validan los porcentajes solicitados por la ley si estos se obtienen condensados en pocas áreas. Esta condición no se impone a los candidatos de los partidos políticos, quienes pueden obtener su registro al margen de la expansión de la representatividad demográfica en sus distritos.

El plazo original para conseguir el apoyo ciudadano y lograr el registro como candidato independiente es muy limitado en general. Para el caso de la presidencia de la república –que requiere el uno por ciento de la lista nominal de electores en la mitad de la república– es de cuatro meses, para una senaduría es de tres meses y para las diputaciones federales es de dos meses entre la publicación de la convocatoria y el cierre del registro de aspiración. En contraste, los partidos políticos tienen dinámicas internas de elección para sus respectivos candidatos que solo están sujetas a la fecha límite del registro del candidato oficial.

A las dificultades de un menor plazo y un mayor número de electores y áreas de apoyo para lograr el registro de una candidatura independiente se suma la prohibición del uso de los medios masivos tradicionales de comunicación durante el proceso de previo al registro. Los candidatos independientes solo tendrán acceso a radio y televisión una vez registrados, no durante la época previa a la convocatoria o dentro del plazo para conseguir el registro de postulación (Art. 412, LGIPE).

Una vez obtenido el registro, las desventajas de los candidatos independientes frente a los candidatos de partidos políticos también son notorias. Un candidato independiente no podrá tener sustituto suplente, así que en caso de incapacidad sus esfuerzos participativos no obtendrán ningún fruto. Tampoco contará con un reparto equitativo del financiamiento público para las campañas, pues le corresponderá, la parte proporcional del 33,3 por ciento que se distribuya entre todos los candidatos independientes. Es decir, que si existiera un solo candidato independiente, este recibiría el 33,3 por ciento de apoyo oficial destinado a la campaña correspondiente a su puesto de elección, pero si fueran dos candidatos independientes en la misma contienda, a cada uno les correspondería el 16,6 por ciento y así, sucesivamente, a medida que existieran más candidatos independientes, disminuiría el porcentaje de apoyo financiero (Art. 408, LGIPE). Por otra par-

te, el financiamiento de origen privado que pudiera obtener solo podrá sumarse, previa autorización del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el apoyo público hasta alcanzar, como máximo posible, el 10 por ciento de tope de gasto para la elección de que se trate (Art. 399, LGIPE) o el 50 % de tope de gasto de campaña.

En lo referente al material para emitir el voto, al candidato independiente le está prohibido el uso de su fotografía en la boleta electoral (Art. 434, LGIPE). Por tanto, deberá usar un logo que puede confundirse con algún partido nuevo o de poca representatividad y no tiene oportunidad de asociar la imagen personal utilizada durante la campaña electoral con el espacio gráfico que le corresponde en la boleta de votación.

En definitiva, dados los requisitos legales que sujetan a las candidaturas independientes, puede decirse que aun cuando no se hizo público el argumento principal, es claro que se trataba de dificultar al máximo a las candidaturas independientes, al establecer obstáculos e impedimentos adicionales.

No obstante, partidos políticos y candidatos independientes se encuentran en la modalidad democrática representativa. A efecto de hacer notoria la menor democratización por parte de esta figura y de afectar la calidad de la democracia, cabe destacar que una vez electos, la concentración del poder es mayor en la figura del independiente. Ello se evidencia en la composición de los puestos centrales del poder ejecutivo del Estado, donde la designaciones hechas por el gobernador se basarán en relaciones particularistas y no en una selección dentro de un grupo partidario. Sin embargo, en ambas modalidades persiste el problema de los electores que quedan sujetos a la representación fiduciaria. Representación que Pitkin denominó «por autorización» en un texto fundacional sobre el tema (1972) y que tras treinta y dos años de estudios y debates evaluó sentenciando: «el resultado predominante ha sido que la representación ha suplantado a la democracia en lugar de servirla» (2004: 340).

## 2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEMOCRÁTICAS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las candidaturas independientes fueron promovidas para fomentar una mayor representatividad de todos los sectores ciudadanos, una mayor apertura del espectro político y mayor calidad de la *responsiveness*, tal y como lo registran los debates parlamentarios a partir de la propuesta del presi-

dente Felipe Calderón del 15 de diciembre de 2009, que contempló las candidaturas independientes para todos los cargos de elección popular, incluidos los municipales. En el debate a dicha iniciativa, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y del partido Convergencia, en voz del senador Arturo Núñez, presentó el 18 de febrero de 2010 la iniciativa de los independientes solo para presidente de la República, senadores y diputados federales. Por su parte, el Partido Verde Ecologista Mexicano, por intermediación del senador Arturo Escobar, el 4 de marzo de 2010 impulsó la iniciativa de independientes solo para la elección de 32 diputados de mayoría. Las iniciativas para promover las candidaturas independientes también tenían en cuenta de la mala experiencia iniciada desde 1977 y cerrada en 1996 para ampliar el espectro político dando oportunidad a nuevos partidos minoritarios que, por desgracia, no lograron mantener su registro (Arellano, 2015: 8). En el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales (Senado de la República, 2011: 40) respecto a los independientes se declaró:

las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar a la pluralidad de opciones que compiten por el voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

Con esa declaración quedaba claro que el propósito de las candidaturas independientes es obtener un espacio gubernamental por vía de la elección dentro de la modalidad representativa, al margen del poder de los partidos políticos. Su emergencia en la arena política, en parte también nació de la insatisfacción con el desempeño de los representantes políticos que están más sujetos a los compromisos con el partido que los llevó a la postulación que con los votantes, quienes los encumbraron en la victoria electoral.

Otra razón que generó en México la aparición de la figura del candidato independiente corresponde a las movilizaciones civiles en torno al voto nulo (Arellano, 2015). El abstencionismo posee varias circunstancias y, por ende, efectos múltiples. Si una cantidad significativa de simpatizantes a un partido determinado se abstienen porque consideran que las encuestas indican su victoria y consideran innecesario acudir a votar, pueden perder



las elecciones. Si el abstencionismo es coordinado o motivado soterradamente al promover la indiferencia política de la ciudadanía, entonces deja libre el camino del triunfo electoral al partido político que consiga la mayoría simple o relativa. Dado que en México no existe la figura de balotaje o segunda vuelta electoral para garantizar que el ganador de una elección posea legitimidad gracias a la mayoría absoluta, el abstencionismo coordinado es indeseable. Por su parte, el abstencionismo no coordinado no favorece a nadie, pues su resultado final es aleatorio. En cualquier caso, las estrategias y resultados del abstencionismo o voto nulo no favorecen la representación.

Al buscar en los candidatos independientes la fórmula para evitar el abstencionismo al dar cauce a más posibilidades de representación ciudadana y la liberación de las consignas partidistas, se pretendió incrementar la democratización y otorgar cabida a la participación. Al ampliar candidatos más allá de los partidos posiblemente se amplíe el espectro ideológico desde donde se pretenden definir ampliamente las políticas públicas para el caso del poder legislativo. También destaca la apertura al poder de nuevos actores políticos que abonan experiencia, inclusión y probidad. La incorporación gubernamental de las fuentes políticas y sociales que respaldan las candidaturas independientes también significa el posible contrapeso a la hegemonía oligárquica de los partidos políticos, sobre todo en la realidad mexicana que, como se ha dicho, tuvo durante 75 años a un partido único en el poder. Aunque la oligarquía en el poder ejecutivo de un candidato independiente ganador es más centralizada que la de los partidos, puesto que no posee los compromisos partidarios.

El contrapeso a la hegemonía partidista puede consolidarse cuando el descontento con los ordenamientos prevalecientes se traslada de las movilizaciones sociales a las instituciones y estas logran satisfacer las demandas ciudadanas. Pero si las instituciones se encuentran cooptadas por los partidos políticos, entonces las candidaturas independientes constituirían la vía regia para renovarlas y adaptarlas a los retos de la *responsiveness*, es decir, a la reciprocidad entre los deseos de los ciudadanos y las actuaciones de sus representantes.

Quizá la pretensión de democratización más significativa de las candidaturas independientes sea la institucionalización de la movilización ciudadana –con sus demandas y respaldo legitimador– en las condiciones de certidumbre política que alcanzará la materialización de nuevos ordenamientos deseables.

Ahora bien, la institucionalización de los movimientos y movilizaciones sociales, así como la canalización representativa de nuevos proyectos de organización y ejecución, son vulnerables a la ritualización y, precisamente, a la cooptación procedimental. En palabras más sintéticas, como ha indicado Woldenberg (2012), los candidatos independientes terminarán siendo, inevitablemente, partidos políticos en sí mismos. Ello porque, estrictamente hablando, las candidaturas independientes –aún con la autonomía y la distancia que tienen de los partidos– no deben ni pueden concebirse como un instrumento del modelo de democracia directa.

Las razones de las desventajas democráticas de las candidaturas independientes son variadas: desde las limitaciones comunicativas, pasando por la inercia parlamentaria en el caso del poder legislativo, hasta la ausencia de alianzas políticas con los partidos del poder legislativo para los funcionarios del poder ejecutivo.

El independiente ganador en el poder legislativo se enfrenta con desventaja a la inercia del modelo representativo y de los partidos políticos. En el diario proceder de las cámaras, los tiempos de las agendas políticas y la complejidad de sus asuntos no permiten al candidato independiente –que carece del respaldo estructural de un partido para estar permanentemente presente ante su electorado– superar las limitaciones comunicativas con los ciudadanos que representa. Difícilmente el independiente elegido tendrá oportunidad para disponer de su curul en el sentido que esperarían los ciudadanos de su distrito político. Esta responsabilidad conlleva algunas dificultades prácticas: *a*) ¿con qué método precisar la política que goza de la preferencia mayoritaria dentro de la multiplicidad de un electorado heterogéneo?; *b*) ¿cómo evitar la tiranía de las mayorías al seguir las preferencias mayoritarias o de las elites representativas que suplantán a las mayorías?; *c*) ¿de qué manera fincar la responsabilidad en el electorado cuando se han canalizado sus preferencias de manera adecuada y éstas no dieron el resultado esperado?; y *d*) ¿cómo evitar la pérdida de credibilidad si la política designada por los gobernantes no resultó técnica o financieramente viable? Esta desventaja democrática obedece, precisamente, a la tara del modelo representativo que también hiere a la figura del independiente. En consecuencia, en tanto que miembro de un sistema de representantes, requiere transitar hacia la modalidad de la democracia líquida en los términos de auto-concebirse como un apoderado *proxy*, es decir, como un delegado y no un representante fiduciario (Aguirre, 2016: 107).

En el caso del independiente ganador para un puesto en el poder ejecutivo, la ausencia de alianzas representaría la mayor desventaja política. Un

gobierno ejecutivo encabezado por un independiente tendría muy poco margen de maniobra cuando su contraparte legislativa está en manos de los partidos políticos a quienes desplazó en el poder. La disyuntiva hacia la fidelidad de intereses sería radical: los partidos en el legislativo con quienes necesitarían negociar o el electorado. Las experiencias mundiales de presidentes o gobernadores cuya filiación política es minoría en los congresos muestran el poco margen de gobernabilidad. Para un candidato independiente dicho margen quedaría reducido a las prerrogativas que le otorga la ley y, más allá de estas, su gobernabilidad estaría condicionada.

En la teoría, el balance democrático entre pros y contras de las candidaturas independientes es todavía incierto. Las variables legales en cada región y escala de gobierno apuntan a un balance desfavorable. Toca el turno de analizar las prácticas políticas en México para validar estas afirmaciones y la hipótesis sobre los resultados no democratizadores.

### 3. REACCIONES POLÍTICAS RESPECTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

#### 3.1. El desempeño de los candidatos independientes

En el año 2015 se realizaron elecciones federales para renovar el Congreso. Además, en 17 entidades se realizaron elecciones para seleccionar distintas autoridades locales –legislaturas estatales, ayuntamientos– y en nueve de ellas se eligió al gobernador. Para cubrir estos puestos, tanto federales como locales, además de los candidatos partidistas, lograron registrarse como candidatos 134 independientes. Como candidatos a gobernador solo alcanzaron el registro efectivo 3, de los cuales solo ganó Rodríguez Calderón, «el bronco», en Nuevo León. Además, para las alcaldías solo 3 consiguieron la victoria. Hubo 29 que se registraron como candidatos a diputados locales, de los que fue elegido solo 1. Finalmente, 22 independientes se registraron como candidatos a diputados federales, siendo elegido 1. En total, 6 candidatos independientes fueron elegidos, lo que representó el 4,47 por ciento del total de independientes registrados (Cantú, 2015; Castro, 2017).

En esa elección, el 73 por ciento de los candidatos independientes obtuvieron menos del 10 por ciento de los votos de su distrito o circunscripción, el 17 por ciento consiguió entre 10 y 20 por ciento de adhesiones y solo 1 de cada 10 candidatos obtuvo más del 20 por ciento de los votos.

Más aún: los independientes con mejor desempeño electoral se ubicaron en las entidades que presentaron el mayor número de candidaturas independientes –Nuevo León, Sinaloa y Michoacán (Arellano, 2015:18).

En el año 2016 se realizaron elecciones locales en 12 entidades federativas en distintos niveles, además de la elección a constituyentes para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. La cantidad de postulaciones independientes se incrementó, no así el éxito electoral que estos alcanzaron. En efecto, se registraron 308 candidatos independientes, resultando ganadores solo 10 de ellos (Castro, 2017). En 12 entidades, además se renovó al gobernador estatal, anotándose candidatos independientes en 9 de ellas. Los resultados para los independientes incluyeron 10 victorias: 9 ganaron la titularidad de distintas alcaldías del país, y 1 fue elegido como representante en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en la cual la participación electoral cayó a un mínimo histórico de 29 por ciento. En total, fueron elegidos el 3,2 por ciento de los independientes contra el 4,47 por ciento del año 2015. Más aún: en los nueve estados en que se registraron independientes como candidatos a gobernador, estos obtuvieron en total el 3,06 por ciento de los votos –contra el 2,31 por ciento de votos nulos y por candidatos no registrados. A su vez, en las entidades donde se registraron independientes como candidatos a diputados locales, obtuvieron el 1,01 por ciento de la votación –por oposición al 2,95 por ciento que sumaron los votos nulos y los candidatos no registrados (Torres, 2016). Entre las causas de estas bajas adhesiones se señalan el escaso financiamiento público, más los impedimentos para acceder a los espacios en radio y televisión (Torres, 2016).

Otro aspecto destacable en la elección de 2016 fueron los aspirantes independientes a gobernador: más de la mitad tenían afiliación partidista previa –incluso, algunos en más de dos partidos distintos. Ahora bien, ¿interfiere este origen partidista en el desempeño electoral de los candidatos independientes?

Podría suponerse que en la medida que la afiliación partidista permitió el acceso a cargos públicos, y con ellos a los medios de comunicación, el origen podría otorgar popularidad y reconocimiento al candidato. Sin embargo, si se atienden los resultados electorales de las doce entidades que eligieron gobernador en el año 2016, se observa que tal suposición resulta equivocada. Solo uno de los candidatos independientes, José Luis Barraza González, en Chihuahua, logró atraer el 18,21 por ciento de las preferencias. El resto de los candidatos independientes se ubicaron por debajo del 4 por ciento de los votos. Por otra parte, Barraza González era uno de los

candidatos que no tenían militancia política ni había ocupado previamente puestos públicos. En cambio, los candidatos independientes que mejor se posicionaron, en los casos de Puebla, Sinaloa, Aguascalientes, Veracruz, Durango y Tamaulipas, ya habían tenido militancia en alguno de los tres partidos más grandes del país, cuando no en dos de ellos. Solo se diferencian del grupo los candidatos de Zacatecas y Tlaxcala: los del primer estado –dos candidatos independientes– sin experiencia previa y el de Tlaxcala, con activismo sindical en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTTE (Integralia, 2016a, 2016b y 2016c).

En las elecciones del año 2017, donde se eligieron gobernadores en tres entidades –estado de México, Coahuila y Nayarit–, además de elecciones municipales en Veracruz, se registraron 142 candidatos independientes, de los cuales parecen haber resultado ganadores 3 (Castro, 2017). Sin embargo, la cercanía del proceso electoral al momento de redactar este trabajo, y el hecho de que aún no se cuenta con los cómputos oficiales y definitivos de dicho proceso electoral, impiden avanzar en el análisis. En la tabla n.º 3 puede observarse el desempeño electoral de los candidatos independientes mexicanos del período 2015 al 2017.

Al comparar las experiencias de 2015, 2016 y 2017, es destacable el caso de Jaime Rodríguez Calderón *El Bronco*. Sus 33 años de trayectoria en el PRI parecen no haberle afectado como candidato independiente en 2015, a diferencia de sus homólogos de 2016 cuyo pasado partidista decididamente no los favoreció. De hecho, podría decirse que la experiencia partidista resultó benéfica para Rodríguez Calderón porque en 2017 la capitalizó en la creación del Consejo Estatal Independiente, AC y del Consenso Ciudadano Independiente, ambas como organizaciones no gubernamentales con estructuras, dinámicas y metas para funcionar como apoyos equivalente a su partido político privado. Ello, probablemente con miras a las elecciones del 2018.

En referencia a aspectos no electorales, como el deseo de desplazar a las candidaturas partidistas, es por demás significativo el pasado partidista de la mayoría de los candidatos independientes que, insístase, buscan la postulación por cuenta propia o como efecto de la marginación de su propio partido de origen. Esto es acorde con la tendencia europea señalada por Tormey; durante el último medio siglo se ha dado una precipitada disminución de la membresía a los partidos políticos, pues si bien eran capaces de atraer al 30 por ciento de la población votante, en la actualidad esa cifra a menudo es inferior al 10 por ciento (2015: 114).

**Tabla 3**  
**Desempeño electoral de los candidatos independientes en México, 2015-2017**

Elección 2015	Elección 2016	Elección 2017
134 candidatos independientes registrados	308 candidatos independientes registrados	142 candidatos independientes registrados
6 ganadores	10 ganadores	3 ganadores
Gubernatura de Nuevo León	Alcaldía de Ciudad Juárez, Chihuahua	Alcaldía de San Andrés Tuxtla, Veracruz
Diputado federal, Culiacán, Sinaloa	Alcaldía de Hidalgo Parral, Chihuahua	Alcaldía de Tlacotalpan, Veracruz
Diputado local, Zapopan, Jalisco	Alcaldía de Jaumave, Tamaulipas	Alcaldía de Caohuitlán, Veracruz
Alcaldía de García, Nuevo León	Alcaldía de Llera, Tamaulipas	
Alcaldía de Comonfort, Guanajuato	Alcaldía en Mazatecocho, Tlaxcala	
Alcaldía de Morelia, Michoacán	Alcaldía en Santa Cruz, Tlaxcala	
	Alcaldía en Tlanalapa, Tlaxcala	
	Alcaldía en Putla Villa de Guerrero, Oaxaca	
	Alcaldía de Cosío, Aguascalientes	
	Diputado en Asamblea constituyente, ciudad de México	

Fuente: Tomado de Castro (2017: 5)

De igual manera, respecto al impacto en el sistema político es llamativa la actuación del diputado independiente en el estado de Jalisco, Pedro Kumamoto. El joven diputado, sin antecedentes partidistas y con una campaña electoral hecha por redes sociales cibernéticas, ha presentado al Congreso de la Unión la propuesta denominada con la expresión cibernética: *#sinvotonobaydinero*. El lenguaje político adopta expresiones de las tecnologías de la información y la comunicación y apunta a ganar adeptos mientras alcanza popularidad. La iniciativa *#sinvotonobaydinero* también ha sido avalada por el ahora diputado federal independiente Manuel Clouthier y tres congresos estatales, donde el de Nuevo León manifestó su apoyo por unanimidad a solicitud de Jorge Alán Blanco Durán, quien fuera diputado por el partido Movimiento Ciudadano y habiendo renunciado, ahora es del grupo de los independientes.

La iniciativa *#sinvotonobaydinero* nace, precisamente, del desencanto y desconfianza de los electores por los partidos políticos. Esta iniciativa impacta en el financiamiento público que reciben los partidos desde 1997 y busca condicionárselo a sus propios méritos. *#sinvotonobaydinero* pretende cambiar el modo y la razón de asignación de recursos a los partidos pasando desde una fórmula donde se les otorga una unidad de recurso por cada ciudadano registrado en la lista nominal electoral hacia una fórmula donde la unidad de recurso se establece por cada voto efectivo emitido en la anterior elección. Es decir, los partidos recibirán financiamiento variable en razón del número de ciudadanos que hayan ejercido el sufragio y no por la cantidad que conformen la lista del padrón electoral. Esto premia o castiga a los partidos políticos según el electorado acuda o no a votar o, en su defecto, los castiga cuando existen votos nulos o para candidatos no registrados. En el nuevo esquema, el 33,3 por ciento original que corresponde distribuir entre todos los independientes también se vería afectado en su monto.

### 3.2. Reacciones de los gobernantes

En México existieron postulaciones y casos efectivos de candidatos independientes de manera aislada; estos fueron anteriores a la reforma constitucional y política referida del 2014. El año 2015 fue el primero en la agenda política para aplicar esta figura, aunque el turno para presidente de la república está en la agenda del 2018.

De entre los candidatos independientes a gobernador, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón *El Bronco* ganó la gubernatura de Nuevo León, obteniendo el 48,8 por ciento de las adhesiones. Su caso resulta interesante, ya que Rodríguez Calderón fue militante del Partido Revolucionario Institucional durante 33 años, tiempo en el que ocupó puestos destacados como diputado local, diputado federal y alcalde de García, Nuevo León, renunciando a su afiliación en septiembre de 2014 para presentar su candidatura independiente (Arellano, 2015: 20).

En la misma contienda electoral, paralelamente a los candidatos independientes, también se presentaron por primera vez, tres nuevos partidos políticos: Movimiento de Reconstrucción Nacional, un grupo escindido del Partido de la Revolución Democrática, que consiguió el 8,39 por ciento de las preferencias; Movimiento Ciudadano, que obtuvo el 6,09 por ciento, y el Partido Humanista, que recibió el 2,14 por ciento de la votación. Este hecho, sumado al surgimiento de las candidaturas independientes, refuerza un fenómeno sobre el que se insiste de forma reiterada: la insatisfacción ciudadana respecto de los partidos tradicionales (Ruiz, 2016).

Las reacciones del aparato gubernamental después de la experiencia del 2015 se acentuaron en la oligarquía partidista. Para estas reacciones, la prensa utilizó la denominación «ley(es) antibronco», debido al sobrenombre con que es conocido popularmente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón –*El Bronco*– desde su campaña electoral para la gubernatura de Nuevo León. El Bronco ganó por encima de la candidata del partido oficial en el poder, que había formado una coalición con otros tres partidos, y por encima del otro partido mayoritario. La explicación de esa victoria ha sido objeto de varios análisis políticos y el común denominador entre ellos es la superación del bipartidismo por parte de una ciudadanía desilusionada de los partidos políticos. Destaca, notoriamente, que los candidatos oficiales tuvieron más de dos mil *spots* en televisión y ocho mil en radio, mientras el candidato independiente tuvo menos de cien *spots* al sumar sus apariciones en televisión y radio, pues el núcleo de su campaña estuvo en las redes sociales cibernéticas.

Por ello, la reacción fue la construcción de obstáculos para los futuros candidatos independientes, de ahí la denominación «leyes antibronco». Por ejemplo, mientras en 2015 una candidatura a gubernatura estatal requería el 2 por ciento de firmas de la lista nominal de electores, a partir del 2016 en los estados de Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Durango, Quintana Roo, Chihuahua y Tamaulipas el porcentaje se incrementó al 3 por ciento de la lista nominal. De igual manera, los plazos para cumplir con el registro se modi-



ficaron: originalmente se establecieron en 60 días para la mayoría de las entidades federativas, mientras que a partir de 2015 Quintana Roo estipuló 19 días; Puebla, 30 días; Aguascalientes, Durango, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas otorgan 40 días; y Chihuahua, 45 días. Al recorte de plazo se añade la prohibición de realizar precampañas para el registro.

Los requisitos para el registro también se endurecieron. Ello dio pauta a controversias legales que se presentaron ante la Suprema Corte de Justicia, pues algunas entidades federativas solicitaban que las firmas de apoyo estuvieran cotejadas con el padrón electoral, mientras otras exigían copia fotostática de la identificación oficial de elector más un comprobante de domicilio actualizado. De igual manera, algunas entidades requirieron que los candidatos independientes no hubieran participado en elecciones previas por parte de algún partido político y también se intentó una regulación muy severa sobre el uso de las redes sociales cibernéticas.

## CONCLUSIONES

La experiencia de las candidaturas independientes en México revela hechos significativos que permiten considerar que dicha fórmula todavía resulta insuficiente para acercarse a modalidades alternativas deseables dentro de la democracia representativa. Una primera evidencia surge de las condiciones inequitativas de la competencia electoral entre los candidatos de partidos políticos y los candidatos independientes. Los requisitos de tiempo, formas de postulación y registro que deben satisfacer los candidatos independientes presentan grados de dificultad mayores a los requisitos establecidos para los candidatos de los partidos políticos.

En lo concerniente a los aspectos financieros, durante la contienda electoral, también existe una clara desventaja para los candidatos independientes, pues, como se ha citado, el máximo de financiamiento para los independientes constituye un porcentaje significativamente pequeño comparado con el apoyo que reciben los partidos y, además, debe ser dividido entre todos los postulantes independientes. El argumento principal, como se ha dicho, no se hizo público pero es claro: dificultar al máximo a las candidaturas independientes, al establecer obstáculos e impedimentos adicionales. De igual manera, para completar la respuesta sobre la equidad, cabe destacar que el acceso a medios masivos de comunicación se encuentra mucho más restringido para los candidatos independientes por las re-

gulaciones legales. Por ello, la política de los independientes se está trasladando a las redes sociales cibernéticas.

No obstante, ante la tercera cuestión sustantiva de esta investigación, ¿cuáles son las ventajas y las desventajas democráticas de la postulación de un candidato independiente? Se sostiene que la existencia de candidatos independientes debería redundar en un mayor número de ventajas para la democracia, aun considerando de manera marginal las dificultades de tiempo, formas, financiamiento y procedimientos que deben superar los candidatos independientes por encima de los candidatos partidistas. La cuestión se enfoca, más allá de los requisitos y procedimientos, en la democratización de la democracia, en empoderar al posible ciudadano apartidista en una candidatura viable.

Al menos para el legislativo, los independientes ganadores tienen mayor oportunidad de adecuar su actuación con las preferencias, demandas y solicitudes de sus electores. Es decir, son más libres para responder al deseo de los representados –*responsiveness*–, pues no están sujetos a funcionar de manera clientelar u oligárquica por las consignas de pertenencia a un partido. Aunque, por otra parte, en los hechos se enfrentan a bloques y coaliciones de partidos. Por tanto, estrictamente considerado, no hay un mecanismo que asegure su *responsiveness* más allá de una probable reelección. Para asegurar la capacidad de respuesta a la voluntad popular se requeriría –en cualquier tipo de representante– del referéndum y del plebiscito.

En términos democráticos, el triunfo de un candidato independiente en el poder ejecutivo –a nivel nacional, estatal o local– tiene una doble implicación: por una parte, el ganador tendrá que asignar el resto de los cargos públicos entre su círculo de confianza. Con ello, la oligarquía que correspondía a los partidos políticos se vería todavía más centralizada en la oligarquía personalizada del candidato independiente triunfador. El independiente en el poder ejecutivo carece de compromisos partidistas, pero dichos compromisos los posee con quienes colaboraron para llevarlo al triunfo y/o con quienes ejercen los poderes fácticos en la arena política. Por otra parte, el independiente ganador en el ejecutivo se ve en mayor necesidad, y por ello mismo con menores márgenes de negociación, de establecer consensos con la contraparte de los miembros de poder legislativo y judicial. Aunque en el poder legislativo también existan representantes políticos provenientes de candidaturas independientes, ello no garantiza que entre los diversos independientes exista una lógica compartida como de suyo tienen los partidos políticos.

Para responder a la cuarta cuestión de los objetivos planteados, lo relativo a las reacciones de los postulantes y los electores ante la novedad de la figura del candidato independiente, los procesos electorales de los años 2015, 2016 y 2017 muestran que todavía no cabe considerar conclusiones firmes sobre el tema, pero permiten vislumbrar algunas premisas de análisis para futuras elecciones.

En primer lugar, se advierte un incremento de candidaturas independientes en proporción a los cargos de elección, por lo que, a pesar de las barreras y obstáculos impuestos al registro de tales candidaturas, parecen resultar una opción atractiva para quienes desean competir en la arena electoral.

En segundo lugar, es evidente que un número significativo de candidatos independientes presenta una trayectoria política partidista previa, lo que permite suponer que tales candidaturas constituyen una alternativa para quienes no pueden o no desean lograr la nominación por los canales convencionales. En efecto, esta es una tendencia contemporánea en el asunto principal de la política representativa, pues se observa esta conducta como «individualización o personalización, es decir, el comportamiento por el cual los sujetos se perciben a sí mismos como los autores de su propio destino en contraste al hallarse atados al destino colectivo de una identidad o grupo. Aunque no deja de ser parte del imaginario moderno» (Tormey, 2015: 118).

En tercer lugar, el apoyo electoral a tales candidaturas es aún escaso. Esto abre una duda a la mayor adhesión electoral en el futuro a medida que esta práctica se consolide y sea percibida como habitual. O, en su defecto, a pesar de todas las admoniciones en contra de los partidos políticos, estos seguirán liderando los procesos de selección de autoridades.

En cuarto lugar, los independientes enfrentan resistencias notables ante las consignas de los partidos, mucho más difíciles de sortear entre los independientes ejecutivos que entre los legislativos.

Por todo lo anterior, se produce una clara contraposición entre teoría y práctica, que deja como resultado una paradoja a destacar: si las candidaturas independientes fueron establecidas para estimular la participación política de los ciudadanos desafectos, al tiempo que permiten el surgimiento de nuevos liderazgos políticos allende a los partidos, sin embargo, la realidad hasta el momento comprueba lo contrario. No solo las candidaturas independientes han obtenido una escasa adhesión electoral –salvo casos puntualísimos–, sino que además fueron utilizadas por parte de políticos, vinculados en el pasado a los partidos, para iniciar una carrera al margen

de los partidos, o que directamente no fueron candidateados. Es decir, los políticos tradicionales se valieron en buena medida de tales candidaturas para continuar sus carreras sin el amparo partidista. Para decirlo en sentido inverso al sabio refrán popular, las candidaturas independientes hasta el momento son –en contraste con el ideal deseable de una democracia más ciudadana– vino viejo en odres nuevos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE, J. (2014): «Un balance de las Reformas Políticas mexicanas 2012-2014 en el marco de las dificultades democráticas representativas superables por la democracia participativa en su versión electrónica», *Escritos Sociológicos*, Año 8, n.º 12 y 13, pp. 35-41.
- (2016): *La democracia líquida. Los nuevos modelos políticos en la era digital*, Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya.
- ARELLANO, E. (2015): *Origen y balance de las candidaturas independientes*, Ciudad de México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados.
- BOBBIO, N. (1999): «Rappresentanza e interessi», en BOVERO, M. (ed.) (1999): *Teoria Generale della politica*, Torino, Einaudi.
- CANTÚ, J. (2015): «Los independientes: quién es quién», *Proceso*, 18-06-2015 [<http://www.proceso.com.mx/407911/407911-los-independientes-quien-es-quien>]
- CASTRO, J. (2017): «Se extingue la llama independiente», *El Horizonte*, 06-06-2017.
- CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, consultada el 16-05-2017 en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10573>
- INTEGRALIA (2016): *Reporte Electoral Integralia*. Disponible en: [http://www.integralia.com.mx/content/publicaciones/018/Reporte%20Electoral%20Integralia%202%20\(marzo%202016\).pdf](http://www.integralia.com.mx/content/publicaciones/018/Reporte%20Electoral%20Integralia%202%20(marzo%202016).pdf)
- (2016a): *Reporte Electoral Integralia. Número uno*. 21 de febrero de 2016, consultado el 11/01/2017. Disponible en: [http://integralia.com.mx/content/publicaciones/017/Reporte%20Electoral%20Integralia%202016-1%20\(21-02-2016\).pdf](http://integralia.com.mx/content/publicaciones/017/Reporte%20Electoral%20Integralia%202016-1%20(21-02-2016).pdf)
- (2016b): Segundo *Reporte Electoral Integralia*. 6 de marzo de 2016, consultado el 11/01/2017. Disponible en: <http://integralia.com.mx/con>

- tent/publicaciones/018/Reporte%20Electoral%20Integralia%202%20(marzo%202016).pdf
- (2016c): Quinto *Reporte Electoral Integralia*. 12 de junio de 2016, consultado el 11/01/2017. Disponible en: [http://integralia.com.mx/content/publicaciones/022/Quinto%20Reporte%20Electoral%20Integralia%20\(12-06-2016\).pdf](http://integralia.com.mx/content/publicaciones/022/Quinto%20Reporte%20Electoral%20Integralia%20(12-06-2016).pdf)
- LATINOBARÓMETRO (2016): Informe 2016, en Corporación Latinobarómetro, consultado el 07/06/2017. Disponible en: [file:///C:/Users/Invest2/Downloads/F00005843-Informe\\_LB\\_2016.pdf](file:///C:/Users/Invest2/Downloads/F00005843-Informe_LB_2016.pdf)
- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (LGIPE) (2014): *Diario Oficial de la Federación*, Tomo DCXXVIII, n.º 18. México, Secretaría de Gobernación.
- LISSIDINI, A., WELP, Y. y ZOVATTO, D. (2008): *Democracia directa en Latinoamérica*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- LISSIDINI, A., WELP, Y. y ZOVATTO, D. (2014): *Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MANIN, B. (1997): *The Principles of Representative Government*, Cambridge, Cambridge University Press.
- MICHELS, R. (1915): *Political Parties. A sociological study of the oligarchical tendencies of modern democracy*, New York, Hearst's International Library Co.
- PASQUINO, G. (1998): *Shaping a Better Republic? The Italian Case in a Comparative Perspective*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.
- PITKIN, H. (1972): *The concept of representation*, USA, Berkeley and Los Angeles, University of California Press.
- (2004): «Representation and Democracy: Uneasy Alliance», *Scandinavian Political Studies*, 27 (3), pp. 335-342.
- REHFELD, A. (2009): «Representation Rethought: On Trustees, Delegates, and Gyroscopes in the Study of Political Representation and Democracy», *The American Political Science Review*, 103 (2), pp. 214-230.
- RUIZ, J. (2016): «Explorando el futuro, los retos de la democratización en México», *Revista del IAPEM*, Instituto de Administración Pública del Estado de México, n.º 95 (septiembre-diciembre de 2016), pp. 103-131.
- SENADO DE LA REPÚBLICA (2011): «Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política», *Gaceta Parlamentaria*, LXI/2SPO-254/29507, pp. 1-77.
- TORMEY, S. (2015): «Democracy will never be the same again: 21<sup>st</sup> Century Protest and the Transformation of Politics», *Recerca, Revista de Pensament i Anàlisi* (17), pp. 107-128.
- TORRES, G. (2016): «En las elecciones 2016, perdieron los independientes», *Milenio*, 09-06-2016, [[http://www.milenio.com/firmas/gabriel\\_torres\\_espinoza/elecciones-perdieron-independientes\\_18\\_753104744.html](http://www.milenio.com/firmas/gabriel_torres_espinoza/elecciones-perdieron-independientes_18_753104744.html)]
- WOLDENBERG, J. (2012): «Candidaturas ¿independientes?», *Nexos*, 015, diciembre, [<http://www.nexos.com.mx/?p=15117>]
- ZOVATTO, D. (2014): «Las instituciones de la democracia directa», en *Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 13- 70.

# La «cuestión urbana»: apuntes para un diagrama de la relación gobierno y policía en Michel Foucault

*The 'urban question': notes to a diagram of the relation government and police on Michel Foucault*

PATRICIO LANDAETA MARDONES, JUAN IGNACIO ARIAS KRAUSE y RICARDO ESPINOZA LOLAS

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (CHILE) / PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CHILE)

Artículo recibido: 12 octubre 2016

Solicitud de revisión: 7 enero 2017

Artículo aceptado: 26 mayo 2017

## Resumen

El artículo aborda la «cuestión urbana» en la modernidad desde el marco de los estudios de la gubernamentalidad desarrollado por Michel Foucault, tomando la siguiente hipótesis: la policía no solo es fundamento de la ciudad moderna, sino también de la proliferación de saberes y técnicas que proyectan y construyen a la par un orden social y espacial, que persigue paralelamente la «felicidad» de los ciudadanos y el «incremento del poder» del Estado. El fin es mostrar que el estrecho vínculo de «policía» y «saber social» en el gobierno de la población constituye el acelerador de la erosión del sentido político de la ciudad, definido por el conflicto ciudadano.

Palabras clave: gobierno, ciudad, policía, urbano, Foucault

## Abstract

This article examines the «urban question» in modernity, reading Foucault's studies on governmentality. The hypothesis considers that Police is not only the foundation of the modern city, but also of the proliferation of knowledges and techniques that project and construct a social and spatial order, which pursues in parallel the «happiness» of citizens and the «increase of power» of the State. The aim is to show that the close link of «police» and «social knowledge» in the government of the population constitutes the accelerator of the erosion of the political sense of the city, defined by the citizen conflict.

Keywords: Government, City, Police, Urban, Foucault

## INTRODUCCIÓN

Que la filosofía debiese ser comprendida como una «geofilosofía», al estar menos ligada a la relación de sujeto y objeto que a la relación de tierra y territorio (Deleuze y Guattari, 1993: 86), nos parece una afirmación oportuna para introducir un estudio de la cuestión urbana en Foucault. En los escritos de Foucault se hace notar un marcado interés por examinar el lugar que ocupa –o es forzado a ocupar– el sujeto, individual y colectivamente, en distintas épocas, tanto que podríamos interpretar su trabajo de acuerdo al deseo de cartografiar la relación de espacio y poder. A partir de este presupuesto podríamos sondear su inclinación por el estudio de disciplinas como arquitectura, geografía, historia.

En el apartado «Geofilosofía» de *¿Qué es la filosofía?*, se sostiene que el surgimiento de la filosofía se debería menos a una necesidad que a una contingencia cifrada en la inmanencia que ofrece la *polis*: en el borde del imperio persa la ciudad griega ofrece a ricos y pobres un medio, una atmósfera para la asociación y rivalidad en el plano político, como para la libre expresión de perspectivas y puntos de vistas en el plano del pensamiento filosófico, imposibles bajo el despotismo oriental. Y si la filosofía sobrevive al horizonte griego, no es en razón de un destino, es gracias a la inmanencia de las ciudades mediterráneas que constituyen un medio des-territorializado para el capitalismo que se reterritorializa en el estado (Deleuze y Guattari, 1993: 97-98).

El medio actual de la filosofía, tan lejos y tan cerca de la inmanencia de Grecia y el Mediterráneo, es el capitalismo y el estado moderno, la abstracción que estos operan. Más concretamente, el levantamiento de territorios y sus implicaciones para las colectividades y grupos humanos. Pero capitalismo y estado constituyen, desde la óptica de una geofilosofía, solo el presente de la filosofía, el presente frente al cual cabe apelar a un *pueblo nuevo* (Deleuze y Guattari, 1993: 108). Por ello, más que procurar la representación de este presente, la creación de conceptos en filosofía implica trazar un mapa o «diagrama» que, sin pretensión de necesidad, traza los contornos de aquello que deviene y se hurta a la historia (Deleuze y Guattari, 1993: 97). La idea de Deleuze –retratar a Foucault, desmarcándolo de la historia, como un cartógrafo– es muy gráfica a este respecto, porque así en el autor de *La historia de la locura* no se percibe tanto una obsesión por la historia como por las discontinuidades que genera el levantamiento de un orden aparentemente infranqueable. Para una crítica política



efectiva, lo que interesa es advertir las transformaciones y movimientos que remecen todo orden supuesto (Foucault, 1994a: 160).

La «cuestión urbana», objeto de este estudio, se ofrece como un campo de análisis privilegiado, ya que rastreando los elementos que inciden en la constitución de lo urbano se hace posible apreciar el devenir –los deslizamientos– de la noción de gobierno. Notemos primero que el término gobierno posee una geografía escarpada: desde su surgimiento conoce variadas transformaciones en el plano teórico y práctico, en razón de las distintas perspectivas que confluyen en su análisis –filosofía política, derecho, ciencias sociales, etc.– y, con ello, de los distintos modelos en los que opera –familiar-económico, policial-administrativo, social, etc. Notemos luego que por cuestión urbana aludimos al problema de la organización y jerarquización del territorio para la gestión de la vida tras la crisis de la relación ciudad y política, manifiesta en el vínculo cada vez más estrecho de gobierno y policía.<sup>1</sup> La cuestión urbana comprende aquí el estudio de la ciudad, el surgimiento de lo urbano y su relación con el territorio y la circulación en una selección de textos y seminarios de Foucault, intentando entrar en diálogo con otros autores con el fin de ofrecer un diagrama tentativo del problema, evitando reproducir a Foucault (Acanda, 2001: 71). El vínculo del problema del gobierno con las transformaciones de la ciudad en Europa ha sido abordado con profundidad en *La città biopolitica* (2005) (Cavaletti, 2010). Allí se deja ver que la pluralidad de fines que se arrogan gobierno y policía solo pueden ser unificados y totalizados por un espacio como el territorio de la ciudad. No obstante, la ciudad moderna, desde sus primeros pasos hasta su fin en la metrópolis, no es ni un mero modelo, ni un contenedor de discursos y prácticas. Al contrario, como la política, es ella misma efecto de la relación de espacio y poder. Analizando la cuestión urbana, intentamos precisamente indagar en dicha relación.

El artículo se dividirá en tres partes: en la primera, se examinará el surgimiento de la idea de gobierno –su carácter físico y existencial– mostrando

---

1 Hay que diferenciar nuestra postura del texto homónimo de Castells (1977). Allí se pretendía mostrar que las demandas y acciones colectivas en el acontecer cotidiano divergen de las políticas públicas impulsadas por los gobiernos, caen fuera de la agenda de las organizaciones sindicales y no se identifican más con la organización tradicional en partidos. En ese marco, diagnostica el surgimiento de un nuevo sujeto político: los movimientos sociales urbanos. Esta idea sintoniza con la crítica de la «civilización urbana», analizada desde los años sesenta en Francia por filósofos, sociólogos geógrafos y urbanistas, sensibles a las repercusiones de las movilizaciones del llamado «mayo del 68». La postura común de esta crítica consiste en proponer ideas y acciones concretas para un nuevo «derecho de ciudad», que tendría por fin transformar consumidores en ciudadanos, revitalizando la dimensión política del espacio habitado, debe enfrentar, por un lado, la apropiación meramente instrumental de la dimensión urbana, por otro, debe hacer frente a la perpetua desterritorialización que produce el capitalismo.

en qué circunstancias se produce su relación con la policía. En la segunda, se profundizará en la concepción de la policía con el fin de mostrar el modo en que conquista su lugar de privilegio y cómo se relaciona con el surgimiento de un saber social, correlato de la caída del universo político, y de la integración de la policía en dicho saber. Finalmente, el análisis se concentrará en el estudio de la metrópolis para intentar comprender cómo opera la cuestión urbana y en qué modo desafía el pensamiento filosófico.

## 1. DEL ARTE DE GOBERNAR A LA POLICÍA

La noción de gobierno irrumpe en el siglo XVI adquiriendo un rápido protagonismo en el horizonte político, hecho que se confirma al advertir el amplio espectro de situaciones que comprende. Expresiones tales como «gobierno de sí», «gobierno de las almas y conductas», «gobierno de los niños» y «gobierno del estado» son cada vez más frecuentes, formando una constelación que remece el firmamento político hasta entonces conocido y defendido al volcar la mirada hacia lo existencial, afectando a toda materia tocante al poder desde un punto de vista natural, físico o positivo. En el seminario *Seguridad Territorio y Población* (1978-1979), Foucault reparó expresamente en este asunto: «me parece que hay algo absolutamente esencial en una física del poder o un poder que se piense como acción física en el elemento de la naturaleza y un poder que se piense como regulación solo capaz de producirse a través de la libertad de cada uno y con apoyo en ella» (Foucault, 2006: 71).

El problema del gobierno puede ser considerado como la cara visible de un inusitado fenómeno que pone en crisis tanto la teoría como la praxis política que inicia Aristóteles, ya que la noción de gobierno prontamente se identifica con el ejercicio de un poder propiamente humano, que se ejerce sobre un territorio constituido por cosas y hombres, mostrándose como epifenómeno de la caída del horizonte metafísico y teológico encargado de los asuntos del hombre hasta el nacimiento del estado moderno.

El término gobierno se hace célebre en *El príncipe*, de Maquiavelo, donde se ofrece toda una tipología no esencialista volcada sobre la contingencia que amenaza a un gobernante como el príncipe, todavía visto como «singularidad trascendente» (Foucault, 2006: 117); toda una travesía que recorre las formas virtuosas y abyectas que han cobrado estados y principados, detallando la dosificación correspondiente a violencias y favores que habrá de producir un príncipe para conservar su poder (Maquiavelo,

2011: 31). Foucault señala que las ideas respecto del gobierno expuestas en el célebre texto producen un arco de tensión que va desde el siglo XVI al XVIII y son esenciales para el devenir del problema del gobierno en la gubernamentalidad (Foucault, 2006: 115).

En el contexto de la caída de las certezas de la tradición y la religión, se advierte el surgimiento de una serie de textos, en pugna con Maquiavelo (Foucault, 2006: 114-119), concentrados en definir los fundamentos del «arte de gobernar». En la interpretación del florentino, el gobierno del príncipe se presenta como una modalidad de gobierno entre otras que son interiores a la sociedad o al estado (Foucault, 2006: 117). Lo destacable, según Foucault, es que en dichos textos se acentúa la existencia de una continuidad ascendente y una continuidad descendente, ambas vigiladas por un tipo preciso de saber. Así, por un lado, se plantea que quien quiera gobernar el Estado deberá ser capaz de gobernarse a sí mismo; luego, saber gobernar a su familia, para finalmente tener la capacidad de gobernar el Estado. Salvaguardar esta continuidad sería el objeto de las artes de gobernar; y, por otro lado, se plantea que la continuidad descendente se manifiesta como una causalidad desde el buen gobierno del Estado hasta el buen gobierno de sí mismo, pasando por el gobierno de la casa. Tal sería el problema que aborda la policía. Ambos saberes, sin embargo, poseerían un elemento central: la economía.<sup>2</sup>

En razón de este eslabón común, la continuidad ascendente y descendente del poder nos parece un asunto clave, en la medida en que remece ciertas distinciones hechas por Aristóteles en la *Política* y se evidencia el franqueo de un límite previsto por el estagirita, como es el límite o diferencia cualitativa establecidos entre *oïkos* y *pólis*, esencial para la definición y práctica de la ciudad y la ciudadanía (Landaeta y Espinoza, 2013: 175). Este límite es, pues, la distancia que se establece entre necesidad y libertad, ya que mientras en el *oïkos* la autoridad paterna vigila los asuntos relativos a las necesidades o al mero «vivir», en la *polis*, observando el carácter libre

2 Eco de la concepción de las artes de gobernar es la concepción de la «razón de estado» que, según Foucault, emerge a partir del encuentro de la diplomacia militar –cuyo fin es la organización de alianzas– y de la policía –cuyo fin es hacer crecer las fuerzas del estado– en una época en que se produce el desarrollo del comercio y la circulación monetaria interestatal, fuente del capitalismo. El filósofo recoge varias definiciones de la expresión «razón de estado», y a partir de ellas traza un plano de correspondencias y, aunque no tan presentes, de discrepancias. Por ejemplo, retoma la definición de Botero en *Raison et gouvernement d'État en dix livres*: «conocimiento perfecto de los medios a través de los cuales los estados se forman, se refuerzan, duran y crecen» (Foucault, 1994a: 150). También la de Palazzo en *Discours sur le gouvernement et la véritable raison d'État*: «un método o un arte nos permitirán descubrir cómo hacer reinar el orden y la paz en el seno de la República» (Foucault, 1994a: 150).

de los ciudadanos, el asunto es la felicidad o el «vivir bien» (*Pol.* 1252b5 - 1253a13). Por ello es que se puede hablar de una inversión de los postulados de Aristóteles, en cuanto se percibe como eje de la relación de los círculos de gobierno una primacía del gobierno familiar, inversión que para algunos cabe retratar como una confusión que está a la base de toda la apropiación moderna de la idea de *polis* (Cavaletti, 2010). Preguntas del tipo: cómo *introducir* la economía en la gestión del Estado; cómo *administrar* a los individuos a la manera en que gestiona su hogar un buen padre de familia, son las cuestiones fundamentales que se plantea un soberano.<sup>3</sup> En esta inversión del modelo aristotélico, gobernar un estado consistiría en poner en práctica la economía a nivel de toda la esfera estatal, es decir, tener con respecto a las riquezas y a las conductas de todos y cada uno de los individuos una forma de vigilancia no menos atenta que aquella puesta por el padre de familia sobre su casa y sus bienes. Foucault lo expresa sin vacilación: «La introducción de la economía dentro del ejercicio político será, creo, la apuesta esencial del gobierno.» (Foucault, 2006: 120).

Esta fusión de la imagen del padre y el soberano o la iteración del modelo económico familiar en la organización y gestión de los asuntos del Estado, determina, pues, en concreto, el funcionamiento del poder como una soberanía del territorio (Foucault, 2006: 28), gestionado al modo de una «gran casa». Lo esencial allí es la ley que separa y escinde el interior del gobierno del afuera inhóspito que lo acecha. Dos fuentes sostienen esta inversión del orden político aristotélico. El primero establece relación con el descubrimiento y apropiación de la *polis* como referente político para el mundo moderno (Cambiano, 2003). Como muestra Cavaletti, la casilla ocupada por la vida política, entendida como una ciudadanía *activa* que busca definir junto con otros en qué consiste el «buen vivir», es ocupada en el mundo moderno por la policía, que resuelve *a priori*, en connivencia con la religión, en qué consiste la felicidad de los hombres que habitan *pasivamente* la ciudad (Cavaletti, 2010: 122-126). El segundo se refiere a la incidencia creciente de la arquitectura en la concepción del orden y definición de las funciones de la ciudad en el marco de la proyección la «ciu-

---

3 El tema de la casa como modelo de la ciudad se halla con fuerza en los franceses Jean Talpin y Jean Bodin. Talpin, en una línea muy platónica, cifra la definición del orden de una comunidad en el «bien mandar» y «pronto obedecer», fundándose en la analogía del cuerpo, como lo hace también el neoplatónico Filarete, donde lo inferior se pliega a las órdenes de lo superior; así también en analogía con la casa, donde el padre gobierna los hijos. Sería interesante contraponer esta oposición entre continuidad ascendente/continuidad descendente con el discurso de la teoría ascendente del poder que se estructura desde las luchas entre el papado y los conciliaristas (Ullmann, 1999).

dad modelo» (Landaeta y Espinoza, 2013). En tratados como el de Alberti, el célebre *De re aedificatoria*, se advierte, en primer lugar, que el arquitecto se presenta como el maestro de la ciudad, arrebatando su lugar al filósofo y al político, ya que en su saber se deposita el verdadero *arkhé* de la ciudad que conjuga utilidad, seguridad y placer (Alberti, 2004: 15); y, en segundo lugar, se advierte que casa y ciudad difieren solo en escala o, en otras palabras, que la ciudad es solo una casa de mayor dimensión (Vercelloni, 1996: 38-39).<sup>4</sup>

Para el gobierno soberano, «economía» designa una forma de gobierno estrictamente relacionado con esta policía del territorio. Más tarde, en el siglo XVIII, en cambio, el término pasa a designar un campo de intervención. Para ello es necesario que acontezca una nueva mutación, un nuevo desplazamiento. Nos referimos a la emergencia de un nuevo campo de relaciones sobre el que se ejerce el gobierno del estado y en el que concursan una serie de saberes, donde el padre y la familia son despojados de su investidura de modelos para convertirse en instrumento de estos saberes. Lo que define este nuevo campo –o nuevo dispositivo– es el vínculo de economía política y policía para la sistematización de una ciencia de gobierno positiva. Esta ciencia de gobierno toma distancia del problema y de la retórica de la soberanía y corta todo nexo con la «polemología», con la teorización del conflicto como condición de la vida. Igualmente renuncia a fundamentar el poder soberano mediante una apelación al estado derecho –y al monopolio de la violencia– como superación al estado de naturaleza.

Foucault es enfático en afirmar que mientras las instituciones del Estado sean esencialmente instituciones de soberanía, que mientras la idea de gobierno se vea absorbida por un modelo concreto como el del gobierno de la familia, la ciencia del estado aún no verá el día. Por ello es clave indagar en este cambio, que es movido no tanto por condiciones internas a la discusión política, sino por el azote de catástrofes derivadas del crecimiento de habitantes de las áreas metropolitanas en Europa, como es el de la viruela, que deriva en el surgimiento de la noción de la población en estadística (Foucault, 2006: 26). A raíz de la importancia que adquiere este sujeto *difuso* que es la

<sup>4</sup> Para ejemplificar esto es interesante apuntar a la comprensión de la ciudad en la evangelización en América Latina que se inicia tras la Conquista, entendida como una «puesta en policía de los territorios» (Gutiérrez, 2008: 58), donde se puede notar cómo confluyen ambos elementos en la iteración del modelo urbano del damero (Landaeta y Espinoza, 2015). A diferencia de Europa, con sus cambios progresivos, la ciudad en la Conquista se implanta en poco tiempo midiendo, organizando el territorio. Funciona como un dispositivo que busca, primero, engendrar el orden en el alma de los sujetos, imponiendo un modelo de costumbres y creencias que pone coto a la amenaza del afuera indígena, y, segundo, potenciar la circulación de ideas y mercancías entre el nuevo mundo y la sede del Imperio (Landaeta y Espinoza, 2013).

población, se inicia la búsqueda de un estatuto económico específico, precisamente en el abandono del modelo del *oïkos*, para transformar la concepción del estado y sus instituciones en un problema que atañe exclusivamente a la constitución de un campo de saber. El problema de la población, visto desde el prisma de la estadística, muestra que el modelo de la familia ya no surte efecto alguno y, por tanto, advierte que es esencial centrar la economía del estado en algo distinto. Igualmente, mostrará que la población posee sus normas propias y que sus acontecimientos son irreductibles a los protagonizados por el conjunto familiar. Con ello, la familia, perdiendo su carácter de modelo, pasa a convertirse en instrumento privilegiado para el gobierno de las poblaciones (Foucault, 2006: 132), desde la perspectiva económica: «la constitución de un saber de gobierno es por completo indisociable de la constitución de un saber de todos los procesos que giran alrededor de la población en sentido lato, lo que se llama justamente “economía”» (Foucault, 2006: 133).

Lo preponderante, el objeto de gobierno y economía, según Foucault, no es el territorio, por lo mismo no es tanto el orden de la ciudad, ni la justa repartición de su espacio, cuanto lo urbano, aquello que por definición carece de límite orgánico. Y el gran responsable de ese asentamiento de límite difuso es la policía, cuyas principales tareas son salvaguardar la higiene, circulación de individuos y mercancía, tanto como vigilar la seguridad de esa población fluctuante. Por este hecho, las transformaciones en la esfera del gobierno y la economía no pueden comprenderse sin conocer las variaciones que experimenta la propia idea de policía y su influencia en el saber social.

## 2. POLICÍA Y SABER SOCIAL

Los usos y derivaciones que experimenta el término policía en la modernidad, junto con las ideas y prácticas que involucra, encuentran un lugar de privilegio en el marco del citado seminario de Foucault *Seguridad, Territorio y Población* (1977-1978). Algunas de las representaciones de la policía, no del todo desligadas, que allí están desarrolladas se analizarán en lo sucesivo. La policía en un principio, muestra Foucault, se presenta como un *conjunto de reglas* que velan por el orden de la ciudad, orden que conjuga el mantenimiento de la belleza del espacio habitado y el resguardo de la conducta moral de sus habitantes; posteriormente, en un salto de escala, se advierte que «policía» no se predica del orden de la ciudad, sino de la

completa organización del territorio a la manera de un organismo, cuyos órganos son las ciudades, todas ellas bien conectadas con su capital, cuya circulación en definitiva favorece el buen desarrollo del comercio. Lo fundamental en este punto es destacar cómo la soberanía interviene el territorio, no bajo la forma de un mero reglamento externo, que asegura el mantenimiento de un orden ya existente, sino bajo la forma de una intervención de tipo económica que, junto a la regulación de las distintas acciones de sus ciudadanos, penetra en el mecanismo de lo social bajo la premisa de que interviniendo lo social y propiciando la felicidad de los individuos habrán de incrementarse las fuerzas del estado. Posteriormente, se ve que la policía conoce una nueva transformación, movida por el surgimiento del problema de la población para la estadística, donde toma también parte (Foucault, 2006: 361). El ámbito de la policía no es ahora el de la ciudad o el del territorio que se organiza a partir de la imagen de la ciudad, sino el de la metrópolis. Para Foucault, este es el momento en que la policía pierde su lugar de privilegio, pues el gobierno de la población termina siendo asumido por una nueva perspectiva económica que abjura de su intervencionismo. En este caso, según creemos ver, acontece algo distinto: si existe una notoria retirada de la policía, si su protagonismo en la cuestión urbana decae, es porque resulta integrada por el naciente «saber social». Por tanto, no es que la policía quede reducida a su carácter represivo, antes bien solo conoce un nuevo cambio al ser asumida por el «saber social», cuestión esencial para salvar la distancia que se establece entre la ciudad, el territorio y la metrópolis. Detengámonos brevemente en dichos momentos.

Policía, a comienzos de la modernidad, posee distintos sentidos: es, primero, sinónimo de una comunidad regida por una «autoridad pública»; segundo, permite referirse a la manera de gobernar dicha comunidad y, tercero, aparece como sinónimo de «buen gobierno». Todos ellos se conservan intactos entre los siglos xv, xvi y comienzos del xvii (Foucault, 2006: 357). No obstante, más tarde, y hasta mediados del siglo xviii, se introduce en la idea de policía una perspectiva económica: policía se asocia a la necesidad de incrementar las fuerzas del estado, asegurando su «esplendor», esplendor que se expresa en la ciudad y sus ciudadanos (Foucault, 2006: 358). ¿A qué actividades concretas se consagra la policía? Al número de ciudadanos, pues es necesario que nazcan y crezcan individuos que puedan defender y hacer fuerte un estado; necesidades de la vida: no solo debe resguardar su número, sino vigilar que cuenten con los medios alimentarios y de habitación para su subsistencia; salud: es necesario que los hombres se multipliquen y tengan asegurado su alimento, junto con ello, que puedan vivir en ambientes sanos;

comienza por entonces la preocupación por la higiene en las ciudades, por la limpieza y amplitud de sus calles, etc.; asegura la circulación en varios aspectos: la circulación de mercancías y objetos que producen los hombres, junto con la vigilancia de las rutas de circulación, caminos, canales, etc.; finalmente, asegurar la circulación de la ley, de reglamentos a lo largo y ancho del territorio. En suma, lo esencial para la policía en esta época es garantizar la coexistencia de los hombres, de la gran familia que forman, en un territorio, no solo de acuerdo al vivir, sino al incremento de su «bienestar» para el beneficio del propio estado. *Bienestar* es precisamente el término que marca el paso de la preocupación por el mero vivir al vivir bien, porque en la policía precisamente se conjuga la felicidad de los individuos con la fortaleza del estado (Foucault, 2006: 375-378).

Lo que cabe destacar es este cambio de escala que incide también en la aparición de un nuevo aspecto cualitativo: en principio, la policía es comprendida como la reglamentación *externa* que vincula de acuerdo a un orden moral ciudad y ciudadanos, luego viene a nombrar aquello que, tomando por modelo la ciudad, reglamenta el territorio del estado a partir de una mirada económica, asegurando la coexistencia, el vivir y el bienestar de los hombres, como un padre que cuida de sus hijos. En ese momento, la policía no es ya un mero reglamento externo, sino una ciencia que busca introducirse en los mecanismos de la sociedad (Foucault, 2006: 272).

La instauración de la policía, el paso de la idea a creación a un poder que no es ni militar ni del todo político, depende estrechamente de las condiciones que sienta el capitalismo. Según Foucault, el capitalismo exigió la sistematización de la vigilancia de los hombres para su integración en el trabajo. En esa línea, destaca que, a diferencia de otros países, en Francia se produce tempranamente la estatización de los mecanismos disciplinarios para formar parte de la «policía», órgano encargado de «todo lo que sucede» o de «las cosas de cada instante» (Foucault, 1975: 214-215). En cuanto dispositivo disciplinario,<sup>5</sup> policía se comprende como un ensamble de elementos heterogéneos: discursos, instituciones, arquitectura, reglamentos, etc., respondiendo sistemáticamente a los asuntos que afectan a las grandes ciudades y a sus estados correspondientes. Este dispositivo constituye un mecanismo que instituye dominios, técnicas y objetivos, que concibe y proyecta su intervención en distintos ámbitos de la sociedad,

---

5 El surgimiento del concepto de dispositivo viene a poner en relación las prácticas discursivas con lo no discursivo. En palabras de Foucault, dispositivo: «ensamble resueltamente heterogéneo que comporta discursos, elementos arquitecturales, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, en suma: lo dicho, como también lo no-dicho, tales son los elementos del dispositivo» (Foucault, 1994b: 299).



siendo el encargado de tejer una compleja red donde se aseguran, por ejemplo, el control de la correcta disposición de los precios en el mercado, el cuidado y hermoejamento de la ciudad, la rehabilitación e higiene de lugares «enfermos», el cuidado y asistencia de los pobres, la educación, la cultura, etc.

Algo es importante de notar: la disparidad de objetos que asume en tanto dispositivo es la contraparte del descrédito de la política, como lo señala Von Justi: la política, a diferencia de la policía, se reduce a su labor de guardiana del estado, en estado de guerra latente contra enemigos internos y externos. En cambio, la policía, esta ciencia de las cosas «menudas» de la vida, encierra un sentido contrario a todo belicismo, ya que se consagra al doble objetivo de velar por la felicidad de los individuos y el vigor del Estado (Justi, 1784: XII). Al momento de investirse no solo como la única ciencia, sino como el único órgano eficazmente orientado a la conquista de la felicidad de los ciudadanos, la policía se concentrará en satisfacer *todo* aquello que compete a la reglamentación de la sociedad con el fin de que esta llegue funcionar «automáticamente».

No obstante, tal carácter exhaustivo de la policía, tal presencia efectiva en el control de la sociedad desde una economía que no pierda de vista la imagen de un buen padre, manifiesta un giro radical solo con el surgimiento del liberalismo: la cuestión no es ahora cómo gobernar una sociedad como un padre su familia, sino cómo gobernar lo menos posible obteniendo los mejores resultados o a partir de la menor intervención. He ahí que acontece la unión de policía y ciencia social que necesita ser profundizada. Pues la desaparición del poder visible de la policía sobre el estado organizado como un territorio a partir de la ciudad, abre el campo de acción del saber social sobre aquello que rompe con el límite orgánico de la ciudad: la metrópolis. Este conocimiento se presenta como un proyecto fisiocrático de ciencia económica, que no traduce solamente el arribo de un nuevo espíritu científico, el positivismo, sino de un nuevo *hacer* político concebido como práctica administrativa (Damamme, 1995: 7).

Lo social –en tanto cuerpo político objetivado– deviene el eje sobre el que se ejerce un saber proyectivo que busca, según principios científicos, salvaguardar la vida del hombre en las escalas individual y colectiva. Las «ciencias del hombre» reciben así su apelativo de la unión de las perspectivas correspondientes al mundo natural y espiritual, sentando, claro está, la subordinación del segundo al primero. De acuerdo con esto, el conjunto de los seres humanos se presenta como un objeto físico, calculable, manejable, tal y como sucede con los organismos vivos que pueblan la superfi-

cie terrestre. Esto permite que la humanidad sea introducida en un nuevo mapa, un mapa de lo social, trazado por el mismo compás de la cartografía aplicada que dividió el territorio del globo terrestre entre pueblos conquistables y recursos disponibles.

En tal escenario, el principal afectado será el pensamiento político que, pese a conservar su nombre, pierde todo valor especulativo para convertirse en mera aplicación del derecho. En ese tenor pueden inscribirse las ideas de Auguste Comte, sintetizados en un brevísimo pasaje de su correspondencia. En una carta fechada el 8 de septiembre de 1824, Comte escribía a M. Valat: «existen leyes determinadas tanto para el desarrollo de la especie humana como para la caída de una piedra» (Dhombres y Dhombres, 1989: 534). Comte buscaba el reconocimiento general del nuevo aliento científico que se arrogaba la potestad de haber descubierto en lo social un objeto plausible y, lo que es lo mismo, apropiable. En suma, lo relevante, siguiendo el análisis de Damamme, es la investidura científica y, más aún, experimental de las aproximaciones al campo político, más que los objetos y los enunciados mismos, que parecen idénticos a los de la filosofía política.

Con el nacimiento de esta nueva perspectiva científica de lo social, saberes canónicos como la filosofía de la historia, el pensamiento político y moral verán su campo allanado, acelerándose un desplazamiento inédito en el modo de comprender la política, que abandona lentamente una larga tradición especulativa para reconocerse eminentemente positiva y técnica. La ciencia, en su interés por el *hecho humano* contemporáneo, por su existencia colectiva, se vuelca por completo sobre la realidad prosaica, tomando indistintamente por objetos sociedad, economía, derecho natural y medio urbano. Esto último retiene en buena medida la tensión y rivalidad que se experimenta entre «política especulativa» y «ciencia positiva», cuyo campo de análisis, la sociedad, se pretende fuera de todo margen de opacidad en virtud del encuentro entre ciencia y mercado.

En este contexto se produce una devaluación *positiva* de la política –definida por la idea de un conflicto, de un antagonismo «salvaje» entre los hombres a nivel de las pasiones–, para emerger en su lugar una perspectiva económica de la mecánica del mundo y de la sociedad (Damamme, 1995: 20); de la organización de lo social como un mercado o concurrencia de competidores que supone la necesaria intervención de la policía para (res) guardar el orden o más bien para asegurar el dinamismo en su gestión. En otras palabras, la devaluación de la política solo se consuma en el encuentro de la ciencia positiva con el liberalismo en su concepción del indivi-

duo. Solo entonces se produce la configuración de un nuevo saber-poder político, concentrado, específicamente, en el análisis de la producción de riquezas que vendrá a encontrarse con el estudio de las facultades del hombre. En los términos en que lo presenta Simmel, la naturaleza del hombre es la de un animal que intercambia y no meramente la de un animal político (Simmel, 1987: 355). Por todo ello, se presenta un problema sin parangón en la historia del pensamiento político, un problema que afecta desde entonces a la concepción de la sociedad y del medio que esta ocupa.

El nacimiento de la ciencia social y su interés por reinar sobre la sociedad anula en el plano político la vigencia histórica de la idea de soberanía (cf. Damamme, 1995: 20), puesto que para la administración del cuerpo social bastaría con el conocimiento de los principios que rigen el cuerpo político. Sin embargo, no puede pasarse por alto lo siguiente: los nuevos principios para la administración de lo social no se separan sino que se fundan en la idea aristotélica de que los hombres son *naturalmente* sociales (cf. Aristóteles, 1988: 1253a, 50-51), confiando en que el mercado se ofrece como *cura* de las necesidades colectivas. El escenario que vemos conformarse y coronarse como el más alto peldaño de la ciencia es, con lo cual, el del renacimiento de los principios más antiguos de la política... *pero sin metafísica*. En otras palabras, la ciencia *moderna* actualizaría y otorgaría estatuto científico a las intuiciones de esos primeros pasos de la política trazados por Aristóteles en la *Política*, esta vez para el estudio del hombre considerado como organismo vivo y como miembro de lo social. En suma, lo que es puesto fuera de este cuadro es, por un lado, la idea de que el hombre se ve forzado a erigir un soberano para su propia seguridad y, por otro lado, que los hombres forman un conjunto disperso individuos que se reúnen por voluntad de un príncipe, ideas que sostienen el supuesto de un origen «salvaje» de la política.

La política, contra la retórica y la mitología de la soberanía y su estado original de violencia, se ofrece desde entonces como un orden ya organizado al que el hombre adviene sin mediar voluntad alguna. Lo fundamental es comenzar por el hecho social del hombre: a este se le conoce en su vida en la ciudad, que no es cualquier comunidad, sino el único lugar posible en que puede desarrollarse –y mejor– su vida social: la ciudad y, como hecho moderno, la metrópolis. Así, el conflicto y el antagonismo social son en este caso derivados de una cuestión más esencial, que es el medio inmanente a la sociedad: la ciudad. Y es en ese medio donde conflicto y antagonismo pueden ser educados. En la ciudad pueden rectificarse tanto el

amor al poder como los deseos de los individuos que, buscando su propio placer, se desprenden de la unidad que deben formar en tanto que ciudadanos. En suma, lo urbano es ahora, gracias a las instituciones nacidas de las manos del saber social, un apéndice de la naturaleza que le asistirá en la tarea de llevar a su destino a seres naturalmente sociables: crecer en un perfecto «aislamiento colectivo». La nueva realidad urbana deberá ser capaz de erigirse como el instrumento que potencia la salud de la población y, por ese camino, de la nación. La tarea será entonces atender a las bases biológicas de lo social con el fin de diagnosticar aquello que lo debilita y conocer con ello mismo aquello que lo fortalece. Ahí es cuando la política se reconoce como un *affaire* eminentemente técnico, borrando el límite que la separa de la policía, al momento de combinar la administración con el cultivo de un saber proyectivo.

### 3. LA CUESTIÓN URBANA: DISLOCACIÓN DE LO POLÍTICO Y VIGENCIA DE LA POLICÍA

Lo dicho en el apartado anterior acerca de la erosión de lo político con la emergencia de un saber positivo de lo social que subsume los principios de la policía, contextualiza la lectura o diagrama de la cuestión urbana en el trabajo de Foucault. En diversos pasajes, el filósofo pone en evidencia la diferencia existente entre el interior disciplinario de la ciudad y el horizonte abierto del biopoder, que se ejerce como un gobierno de las poblaciones «metropolitanas», sin analizar esta diferencia en términos de progreso y superación, o incluso aceptando una cierta superposición de dichos horizontes (Salinas, 2014: 80). Así, pues, mientras que la disciplina, en tanto técnica, actúa localmente sobre individuos aislados distribuyéndoles en un espacio en el que se producen discursos y prácticas de sujeción (Foucault, 1975: 200), el gobierno de las poblaciones en el biopoder, en tanto tecnología amparada en un conjunto de saberes, opera sobre el conjunto de la sociedad para concretar su propia «libertad». Por ello, es el conjunto de la sociedad y no la parte, el individuo aislado, el «ámbito» sobre el cual comienzan a interrogarse las ciencias sociales, interiorizándose en los elementos y partes de la nueva *polis* que se amplía hasta una dimensión inédita y cuyo mismo crecimiento someterá la experiencia de la ciudad a una transformación cualitativa sin comparación.

Aquello que permite comprender la crisis del interior disciplinario es la especial incidencia del discurso económico liberal en la articulación de la

relación Estado-sociedad. La transformación que provoca en la sociedad el mercado capitalista no se reduce tan solo al plano de los intercambios económicos, sino que afecta al conjunto de las relaciones entre individuos, así como a los vínculos de estos con el Estado. Si ello es así, es porque el Estado no solo ampara unos saberes que yacen por completo permeados por su influjo, sino que auspicia su proliferación para generalizar la forma de intercambio como medida de las relaciones humanas, en su aparente retirada o característico *laissez faire*. Es clave, en el marco de los estudios de Foucault en torno a la biopolítica, comprender que el propio estado no es sino otra pieza en el escenario que teje el biopoder en la aparición del liberalismo (Salinas, 2014). Lo mismo puede decirse de la ciudad y el espacio urbano, que dependen –incluso hasta nuestros días– de la puesta en juego del ideal de vida desocializada –e inmunizada– que propala el dispositivo securitario del liberalismo. Atender, por ello, brevemente a las transformaciones que se operan en la concepción y uso del espacio en el decurso de la modernidad nos permitirá enmarcar la importancia creciente de la noción de «circulación».

Para el gobierno, desde el punto de vista de la soberanía, la cuestión esencial es capitalizar un territorio, vale decir, jerarquizar y distribuir la ciudad a la manera de un organismo. Para la disciplina, en cambio, el asunto es la constitución artificial, la arquitecturación de espacios cerrados que permitan producir unas determinadas conductas. La seguridad, con relación a ambas, produce un nuevo desplazamiento: para esta lo fundamental es el acondicionamiento de un medio en una situación espacial dada para el fomento de la circulación: circulación de individuos, de tropas, de enfermedades, entre otros acontecimientos probables, beneficiosos o nefastos, con que toda ciudad debe enfrentarse. Por todo esto, se puede decir que el trabajo del arquitecto en cada caso es distinto. En la soberanía, el arquitecto cumple con el deseo regio de crear ciudades justas, atendiendo, por un lado, a su disposición jerárquica en el territorio y, por otro lado, a las diferentes cualidades de sus habitantes en cada caso; en la disciplina, la labor del arquitecto es comparable a la del gran artesano que insufla en las criaturas el impulso vital que les permite orientarse hacia el bien, siguiendo el orden de un espacio distribuido de acuerdo a una jerarquía que no pierde de vista el lugar esencial del mercado. En el dispositivo de seguridad asistimos a una mutación importante: el problema no es ya el diseño de una ciudad o la constitución o arquitecturación de un espacio, en esa medida, el acondicionamiento que lleva a cabo excede la labor del arquitecto. La gestión de la circulación, movida por la emergencia del problema del

medio, es de hecho urbano más que arquitectónico, pues concursan una serie de disciplinas (Foucault, 2006: 41).

El medio es el soporte de la circulación, y aunque no esté presente en el vocabulario de los arquitectos, ni en el de los urbanistas, es siempre aquello que está presente en el modo en que los urbanistas intentan reflejar y modificar el espacio urbano: «los dispositivos de seguridad trabajan, fabrican y organizan y acondicionan un medio aun antes de que la noción se haya constituido y aislado» (Foucault, 2006: 41). Es el medio, en definitiva, el lugar de la política o, más bien, de la policía, que vela por la circulación de la mercancía. Solo así se comprende que la ciudad deje de ser la idea y el lugar de la política para convertirse en «función» de la policía. Y si este hecho tiene por principal efecto que en la metrópolis el ciudadano se reduzca a mero consumidor es porque, como explica Foucault, el propio mercado y el comercio devienen modelo para la realización de toda entidad urbana (Foucault, 2006: 383).

Tomando ligeramente distancia de Foucault, se observa que el funcionamiento del medio, previo incluso a la elaboración del concepto, nos remite a su raigambre policial y muestra el urbanismo, tan interesado en su delimitación, solo viene a trasplantar los principios de la policía en un campo autónomo que en el siglo veinte subsumirá, según Le Corbusier, los esfuerzos de la propia arquitectura (Le Corbusier, 1963: 11-12). En esa línea, para un análisis comparado del trabajo de Foucault, vemos que, frente al porvenir cabe distinguir dos fenómenos distintos pero íntimamente ligados: por un lado, cabe considerar lo urbano como el objeto de un saber que da lugar a un conjunto de prácticas para la gestión, matematización y codificación de la circulación con fines estrictamente económicos; y, por otro, lo urbano, como *pura* función, independiente del saber que lo toma por objeto, puede considerarse en tanto «abstracción concreta» (Lefebvre, 1968: 78; Toscano y Kinkle, 2015: 227) que opera la homogeneización creciente y constante de todo territorio, y de toda relación social. Ambos fenómenos, se puede decir, definen el marco en que, más allá de la metrópolis, se modela la cuestión urbana en nuestros días donde lo local se subordina a lo global, modelando la geografía del capital (Harvey, 2008: 84), forzándonos a comprender las nuevas formas de racionalidad que sostienen la fragmentación urbana y, asimismo, las acciones concretas de grupos e individuos por reapropiarse de la ciudad y su territorio.

## CONCLUSIÓN

Para llevar a cabo el diagrama de la cuestión urbana en Foucault, hemos presentado las primeras fases de la construcción de la idea de gobierno y en qué circunstancias se produce su relación con la policía. Esencial en esta primera etapa fue destacar la importancia del modelo de la familia para la formulación de una comprensión del gobierno en que el soberano administra el estado, su territorio, a partir de la unidad básica que es la ciudad, a la manera en que un padre gestiona el hogar, es decir, introduciendo la economía en el ejercicio político a fin de hacer crecer las fuerzas del estado. Luego, advertimos que, sin abandonar la esfera económica, pero buscando dar con su estatuto de saber específico, con el surgimiento del problema de población, lo urbano se descubre como el asiento del gobierno. Este primer abordaje nos hizo analizar no un punto sucesivo, sino un contrapunto, observando una historia que corre paralela al problema del gobierno: la relación de policía y saber social. Profundizamos brevemente en la concepción de la policía hasta recibir su investidura científica, con el fin de mostrar su importancia ascendente hasta integrarse en el «saber social», síntesis de la neutralización de las ideas políticas y diatribas que giraban en torno a la soberanía y al arte de gobernar. Se advirtió que el saber social se autoproclamaba el saber de las cosas humanas y aseveraba, atendiendo a las bases biológicas de la conducta y utilizando el medio urbano como instrumento, poder dar respuesta a *toda* demanda colectiva. Finalmente, nos enfocamos en el estudio de la cuestión urbana como el cruce de los puntos uno y dos, a fin de intentar comprender cómo opera y en qué modo desafía al pensamiento filosófico. Estableciendo las diferencias entre la concepción del espacio para el interior disciplinario de la ciudad y la apertura de la seguridad metropolitana, abordamos el problema de la relación del medio y la circulación, donde nuevamente la policía manifestó su relevancia: la circulación no solo se revela como el problema esencial de la cuestión urbana, sino que además se revela como el principal acelerador de la reducción del ciudadano al consumidor –tema que se anuncia como un elemento fundamental para el urbanismo en el siglo xx, por ejemplo, bajo la égida de Le Corbusier. Lo urbano, finalmente, se nos presentó –incluso con independencia del saber que supuestamente lo controla–, en tanto que *pura* función, como la abstracción concreta que generaliza la forma intercambio como medida del territorio y de toda relación social, hecho que está en la base del marco de la cuestión urbana actual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACANDA, J. L. (2001): «Poder y revolución. Claves para asimilar a Foucault», *Recerca, Revista de pensament i anàlisi*, 1, pp. 69-93.
- ALBERTI, J. B. (2004): *L'art d'édifier*, París, Seuil.
- ARISTÓTELES (1988): *Política*, Madrid, Gredos.
- CAMBIANO, G. (2003): *Polis. Histoire d'un modèle politique*, París, Aubier.
- CASTELLS, M. (1977): *The urban question. A marxist approach*, Londres, Edward Arnold.
- CAVALETTI, A. (2010): *Mitología de la ciudad. La ciudad Biopolítica*, Buenos Aires, AH.
- DELEUZE, G. y GUATTARI, F. (1993): *¿Qué es la filosofía?*, Barcelona, Anagrama.
- DAMAMME, D. (1995): «Entre science et politique. La première science sociale», *Politix*, Vol. 8, núm. 2, pp. 5-30.
- DHOMBRES, N. y DHOMBRES, J. (1989): *Naissance d'un nouveau Pouvoir: sciences et savants en France 1793-1824*, París, Payot.
- DUQUE, F. (2003): *Los buenos europeos. Hacia una filosofía de la Europa contemporánea*, Madrid, Nobel.
- FOUCAULT, M. (1975): *Surveiller et punir. La naissance de la prison*, París, Gallimard.
- (1994a): «*Omnes et singulatim: vers une critique de la politique*», en FOUCAULT, M. (1994): *Dits et écrits IV, 1980-1988*, París, Gallimard, pp. 134-161.
- (1994b): «Le jeu de Michel Foucault (entretien sur l'histoire de la sexualité)», en FOUCAULT, M. (1994): *Dits et écrits III, 1976-1979*, París, Gallimard, pp. 298-327.
- (2004): *Naissance de la biopolitique, Cours au collège de France (1978-1979)*, Hautes Études, París, Gallimard-Seuil.
- (2006): *Seguridad, Territorio, Población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Buenos Aires, FCE.
- GUTIÉRREZ, R. (2008): «Otros urbanismos hispanoamericanos» en VV AA (2008): *Urbanismo y vida urbana en Iberoamérica colonial*, Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, pp. 51-70.
- HARVEY, D. (2008): *Géographie de la domination*, París, Les Prairies ordinaires.
- LANDAETA, P. y ESPINOZA, R. (2013): «El fin histórico de la ciudad. Acerca del vínculo entre arquitectura y policía», *Ideas y valores*, vol. LXII, núm. 151, pp. 169-194.



- LANDAETA, P. y ESPINOZA, R. (2015): «Cartografía de la ciudad latinoamericana. Fundación del orden colonial», *Ideas y valores*, vol. LXIV, núm. 157, pp. 7-36.
- LE CORBUSIER (1963): *Manière de penser l'urbanisme*, París, Gonthier.
- LEFEBVRE, H. (1968): *La vie quotidienne dans le monde moderne*, París, Gallimard.
- MAQUIAVELO, N. (2011): «El príncipe», en MAQUIAVELO, N. (2011): *El Príncipe y otras obras*, Madrid, Gredos.
- SALINAS, A. (2014): *La semántica biopolítica. Foucault y sus recepciones*, Viña del Mar, Cenaltes.
- SIMMEL, G. (1987): *La philosophie de l'argent*, París, PUF.
- TOSCANO, A. y KINKLE, J. (2015): *Cartographies of the absolute*, Londres, ZeroBooks.
- ULLMANN, W. (1999): *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel.
- VERCELLONI, V. (1996): *La cité idéale en occident*, París, Félin, 1996.
- VON JUSTI, J. H. G. (1784): *Elementos generales de policía*, Barcelona, Eulalia Piferrer.



# Argumentos culturales para la responsabilidad social empresarial\*

## *Cultural reasons for corporate social responsibility*

RAFAEL CEJUDO CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo recibido: 10 diciembre 2016

Solicitud de revisión: 12 enero 2017

Artículo aceptado: 23 junio 2017

### Resumen

El arte, la literatura o el patrimonio –la Cultura– son afectados de manera específica por la actividad empresarial. Se propone que, más allá del mecenazgo y el patrocinio, la *Responsabilidad Cultural Empresarial* –RCE– abarca las distintas acciones que las empresas realizan para responder a las demandas culturales de sus grupos de interés y a los impactos generados en la Cultura. El artículo aborda la justificación normativa de la RCE defendiendo, por una parte, que las empresas pueden alterar la vida cultural de la sociedad no solo escogiendo la Cultura como su actividad de negocio sino también mediante sus acciones de Responsabilidad Social Empresarial. Por otra parte, se argumenta que las empresas tienen responsabilidades específicas en la promoción y protección de los bienes culturales dado su carácter público o cuasi público, y dado el rol social y político de las propias empresas.

Palabras clave: arte, patrimonio, responsabilidad social empresarial, bienes públicos

### Abstract

Arts, literature or heritage –Culture– are influenced by business activities in a specific way. It is argued that the *Corporate Cultural Responsibility* –CCE– goes beyond patronage and sponsorship comprising the variety of business initiatives to meet the cultural demands of the company stakeholders and to address its impacts on Culture. The paper addresses the normative justification of CCE defending, on the one hand, that firms may alter the cultural life of a community not only through its business operations but also through actions of Corporate Social Responsibility. On the other hand, it is argued that companies have specific responsibilities regarding the promotion and protection of cul-

\* Este artículo es una investigación realizada dentro del Proyecto «Business Ethics: Normativity and Economic Behavior II», BENE2 FFI2014-56391-P (Plan Español I+D+i). Una versión preliminar del mismo fue presentada en el XXIV Congreso de EBEN España «Ética empresarial e innovación», celebrado en Segovia el 9 y 10 de junio de 2016, a cuyos participantes, así como a los revisores anónimos de *Recerca*, agradezco sus comentarios y propuestas de mejora.

tural goods since these goods are public or quasi-public goods, and because of the social and political role of companies.

Keywords: arts, heritage, corporate social responsibility, public goods

## INTRODUCCIÓN

Las palabras *mecenazgo* y *patrocinio* tienen una íntima relación con la Cultura, pues el DRAE define al mecenas como «persona que patrocina las letras o las artes». Sabido es que Cayo Cilnio Mecenas fue un noble romano del siglo I a. C., famoso justamente por patrocinar la Cultura. A pesar de que el patrocinio, y especialmente el mecenazgo, se refieran a la Cultura «por definición», y a que la generosidad legendaria de Mecenas confiera respetabilidad a estos conceptos, lo cierto es que la actividad cultural no es actualmente el principal objetivo del mecenazgo empresarial. En el mundo, las 271 empresas más grandes solo dedican al arte y la Cultura el 5 % de sus donaciones (CECP, 2015). En Estados Unidos solo el 8 % de los patrocinios se refieren a la Cultura (IEG, 2015) y en Francia, a pesar de una legislación promecenas desde 2003, solo el 23 % de las empresas que se acogen a esta ley hacen mecenazgo cultural, dedicando al mismo únicamente el 13 % del presupuesto disponible (ADMICAL, 2014). La situación es parecida en España: de 2500 empresas, 214 realizaban alguna actividad de patrocinio y/o mecenazgo cultural en 2015, lo que equivale a un 8,5 % de las mismas (Cámara de Comercio de Barcelona y Cultura y Alianzas, 2015).

Visto en positivo, esas cifras indican que el mecenazgo y el patrocinio cultural tienen un gran potencial de crecimiento, especialmente si tenemos en cuenta la importancia económica del sector cultural en España. Según la última Cuenta Satélite de la Cultura disponible, la contribución del sector al PIB en 2012 fue de un 3,4% –mientras que, por ejemplo, la del sector turístico fue del 10,9%– (Ministerio de Educación, 2015). Por otro lado, y aunque ese desinterés de las empresas podría corresponderse con la percepción social de que la Cultura no es algo indispensable (Cámara de Comercio de Barcelona y Cultura y Alianzas, 2015), también debe tenerse en cuenta que la Cultura se ha venido financiando mayoritariamente con fondos públicos en la Europa continental.

Los bienes y servicios que satisfacen necesidades sociales –como un tratamiento médico, unas instalaciones deportivas, o la edición de las obras de un clásico– pueden pagarlos el Estado, las empresas, o los propios beneficiarios de tales bienes y servicios. La primera opción corresponde al

*estado del bienestar*, cuya crisis o reformulación parece ser un tema de actualidad casi permanente; la segunda posibilidad nos lleva al terreno de la filantropía y la RSE; la tercera evoca una situación bien de desprotección de la ciudadanía, bien de corresponsabilización de los usuarios mediante su consumo privado –o inevitablemente ambas cosas según algunos–. En el caso de los bienes y servicios relacionados con el arte, el teatro o el patrimonio histórico-artístico, la situación en España es de duplicidad entre las fuentes reales de financiación y la percepción sobre su futuro. Respecto de lo primero, los últimos datos proporcionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, permiten deducir que el Estado pagó en 2013 más del 62 % del gasto en libros, espectáculos escénicos y museos (Secretaría General Técnica, 2015). Un estudio de la Fundación Contemporánea abunda aún más en el protagonismo del Estado pues indica que en ese año los consumidores solo pagaron de su bolsillo el 31,8 % de la oferta cultural, y en más de la mitad de los casos esa contribución fue menor del 20 % (Fundación Contemporánea, 2013). Por tanto, según este estudio, la contribución estatal no fue del 60 %, sino incluso del 80 %.

En los años ochenta del pasado siglo, Gran Bretaña optó por una drástica reducción de los fondos públicos destinados a la Cultura, favoreciendo a la par una mayor financiación tanto de los particulares como de las empresas interesadas (Collini, 1992). También en Francia, desde 2003, la *Ley relativa al mecenazgo, las asociaciones y las fundaciones*, ha establecido un sistema fiscal atractivo para que las empresas colaboren en la creación y mantenimiento de la Cultura y el patrimonio, y eso a pesar de la fuerte tradición estatista del país donde André Malraux inventó los Ministerios de Cultura (Fumaroli, 1991). La Constitución Española establece que «los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho» (art. 44.1), pero este mandato puede llevarse a efecto con distintos sistemas de financiación, unos basados en aportaciones sustanciales de las arcas públicas, otros en aportaciones menores. En España, la crisis económica, por un lado, y por otro la tendencia general a que el Estado pase de «remar» a «timonear» las políticas sociales (Brejning, 2013: 148), han traído el propósito de racionalizar la administración cultural según las pautas de la Nueva Gestión Pública (Rubio y Rius, 2012). Esto incluye que las instituciones culturales públicas puedan obtener ingresos mediante comercialización de productos, alquiler de espacios u organización de eventos. Y para alterar el balance público/privado antes mencionado, se han promovido iniciativas legislativas con medidas como productos financieros de inversión cultural, fomento de empresas públicas de micromecenazgo,

deducciones fiscales por compra de bienes y servicios culturales, por micromecenazgo, por transmisión de empresas culturales o por cesiones de bienes culturales para su exhibición.<sup>1</sup>

Hasta la fecha, solo la Comunidad Foral de Navarra ha aprobado una nueva legislación sobre mecenazgo, de modo que a nivel estatal sigue vigente la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, por más que muchos reclamen una reforma en profundidad en la línea indicada en el párrafo anterior. Pero al margen de que no ocurran grandes cambios a corto plazo en el balance público/privado de la financiación de la Cultura, sí ha cambiado ya el discurso social y político sobre la relación del Estado con la misma. El gasto público en cultura pasó en España de 149 euros por habitante en 2010 a 102 euros en 2012, siguiendo una tendencia similar los países del sur de Europa (Consejo de Europa, 2015). Tanto empresas de gestión cultural como emprendedores culturales –desde editores hasta productores teatrales– son alentados a buscar fondos privados porque esta nueva legitimidad de la gestión cultural conlleva una actitud proactiva en la captación de fondos, criterios de excelencia empresarial en la gestión y la apelación directa al público consumidor para justificar contenidos y programas (Etxebarria, 2013; Gutiérrez del Castillo, 2013; Lamprecht, 2013; Llopis, 2014; Miralles, 2013). Tal como señalan Bastien *et al.* (2012: 174), se ha impuesto una «doble constatación»: de un lado la reducción ineluctable de los presupuestos públicos; de otro, la mayor eficiencia de la financiación privada. A esto se suma el acercamiento entre productores y consumidores finales que las redes de comunicación social han hecho posible, efecto especialmente intenso en el caso de productores –creadores y gestores culturales– y consumidores culturales –público– (Benkler, 2006; Castells, 2000; Rodríguez, 2011).

A la vista de este nuevo contexto, el artículo aborda cuál es la legitimidad de las empresas para intervenir en la vida cultural de las sociedades en las que operan. Más específicamente, se comienza fijando el lugar de las acciones empresariales relacionadas con el arte y la Cultura dentro del

---

1 Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra; Anteproyecto de ley por el que se adoptan medidas tributarias y administrativas destinadas a estimular la actividad cultural en Andalucía (16/5/2012); Anteproyecto de Ley de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana (06/6/2014).

marco de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Dicho de otra manera, primeramente se pretende definir en qué consiste la *responsabilidad cultural de las empresas* (RCE) –sección segunda–. A partir de aquí, se persiguen dos objetivos relacionados; por un lado, analizar si las empresas *pueden* voluntariamente realizar acciones de RCE –sección tercera–; por otro lado, indagar si además *deberían* hacerlo –sección cuarta–. En otras palabras, se investiga si existen razones *específicas* para que las empresas puedan y deban realizar acciones a favor de la Cultura en el marco de su responsabilidad social. La sección quinta sintetiza las conclusiones obtenidas.

Una precisión terminológica: escribiré *Cultura*, con mayúscula, simplemente para distinguirla de otras acepciones. La principal sería cultura como *conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social* –la acepción etnográfica del término–, pero también se habla de *cultura del diálogo*, *cultura de la salud* o *cultura organizativa*. *Cultura* designará entonces los bienes y actividades que tradicionalmente se consideran capaces de enriquecer a las personas haciéndolas *cultas*. Si definiciones intensivas como la anterior resultaran polémicas o imprecisas, podría bastar una enumeración de los bienes y actividades culturales más conspicuos incluidos en legislación española: artes audiovisuales y multimedia, artes escénicas, música, artes plásticas, literatura y actividades relacionadas con el patrimonio histórico-artístico. Usaré la expresión *bien cultural* para referirme no solo a los artefactos culturales, sino también a elementos patrimoniales, así como a las actuaciones, eventos o programas educativos relacionados con la Cultura.

## 1. RESPONSABILIDAD CULTURAL EMPRESARIAL

Parte de la dificultad en definir o acotar la Cultura está en su naturaleza simbólica (Bourdieu, 1984; 1973), gracias a la cual podemos hallar bienes culturales en casi cualquier parte o cualquier cosa, desde la arquitectura a la gastronomía, desde el diseño a la religiosidad popular. Tal dimensión simbólica permite fusionar las artes o el patrimonio con actividades lucrativas –en las llamadas *industrias culturales, creativas o del ocio*–, lo cual ha permitido acercar las grandes obras de la Cultura a la vida diaria de mucha gente (Fiske, 1989). Tal como advirtió Coy (2000), las mejores empresas son conscientes de ello y de que estamos ya en una *economía creativa*. Las diferencias entre «alta Cultura» y cultura popular –artesánías,

tradiciones, música y arte *pop*– tienden a difuminarse, con lo que bienes culturales se utilizan en el *branding* y en el *marketing* en general mientras que, inversamente, marcas comerciales se incorporan al discurso artístico o literario (Seabrook, 2000; vv AA, 2015). Como consecuencia de este «giro cultural» (Ray y Sayer, 1999), la Cultura está más presente en las empresas, ya sea en las divisiones de *marketing*, de RSC o incluso de recursos humanos (Coy, 2000; Comunian, 2009; Cunningham *et al.*, 1993; Lewandowska, 2015; Throsby, 2010).

Existen muchos estudios que explican las causas de la relación entre empresa y Cultura (por ejemplo, Gautier y Pache, 2013; O'Hagan y Harvey, 2000), y en ellos se nos habla de promoción de la imagen, de mejora de la reputación mediante la asociación con buenas causas, de beneficios publicitarios o de cohesión de la cadena de suministro. Siendo mecenazgo y patrocinio las fórmulas iniciales de la relación entre la empresa y la Cultura, conviene empezar por acotar ambas modalidades. El mecenazgo sería una forma de altruismo, una donación desinteresada mediante la que un benefactor favorece la Cultura. Se trata de una actividad filantrópica que pueden ejercer las personas generosas que además sean adineradas o poderosas –dejando aparte el reciente micromecenazgo–. Originalmente, el mecenazgo era una actividad de los empresarios, no de las empresas, porque resulta difícil sostener que exista una acción desinteresada en el caso de organizaciones lucrativas. No obstante, se puede mantener que el mecenazgo sea un regalo corporativo si la filantropía se inscribe en el marco más amplio de la RSE (Carroll, 1991). Con esa salvaguarda, el mecenazgo podría seguir definiéndose como la transferencia voluntaria e incondicional de dinero o recursos que una empresa realiza a favor de la Cultura (Gautier y Pache, 2013; Katz, 2006). Por el contrario, el patrocinio –*sponsorship*– cultural es siempre un intercambio comercial al tratarse de que una empresa cede fondos o recursos a cambio de beneficios promocionales por la asociación de su marca o de sus productos con bienes culturales o con la reputación de sus creadores (O'Hagan y Harvey, 2000). Pero estas dos fórmulas básicas de relación con la Cultura –mecenazgo y patrocinio–, no bastan para explicar las diferentes maneras en que empresas y Cultura se relacionan actualmente.

Voy a usar la expresión *responsabilidad cultural empresarial* –RCE– para denominar una parte, la más importante, de las relaciones entre Cultura y empresa. Dicha expresión fue propuesta por Beate Hentschel y Michael Hutter en el marco de una colaboración entre la universidad alemana Witten-Herdecke y el proyecto Arts Program de la empresa Sie-



mens entre 2002 y 2004 (Kohl, 2007), y solo en el ámbito germánico ha tenido hasta ahora cierta aceptación. La expresión se proponía para resituar la relación Cultura-empresa en el plano de la ciudadanía corporativa, y por tanto decididamente como algo que no se agota en el mecenazgo y el patrocinio o *sponsoring* (Kohl, 2007; Wieland, 2004). Tal como Lamprecht declara, la RCE «es una parte de la responsabilidad social de la empresa» (2013: 182). Y Kohl afirma que la RCE «se centra en el concepto de responsabilidad social corporativa a propósito del compromiso cultural», incluyendo compromisos tanto intraorganizativos como sociales (Kohl, 2007: 347).

El gráfico 1 representa esa pluralidad de relaciones entre Cultura y empresa. En el eje horizontal, las fórmulas de relación se ordenan según estén menos o más incluidas en el negocio principal de la empresa. La máxima integración de la Cultura en el *core business* sería, por definición, las de las empresas del sector cultural, puesto que en este caso su negocio es precisamente la producción y distribución de bienes culturales –editoriales, galerías de arte, productoras cinematográficas, compañías de teatro y danza, etc. Pero dejaré fuera del concepto de RCE la actividad de este tipo de empresas porque la problemática del sector cultural respecto de la Cultura es, creo que obviamente, peculiar. Siguiendo el eje vertical, las fórmulas de relación con la Cultura avanzan hacia mayores cotas de integración en las políticas de RSE de la empresa. El *mecenazgo del empresario* –a la izquierda y abajo en el gráfico– queda fuera de la RCE –y de la RSE–, pues consiste en la actividad filantrópica realizada por un potentado empresarial con beneficios procedentes de sus inversiones pero al margen de las mismas. Por el contrario, el *mecenazgo corporativo* es realizado por la empresa, no por sus dueños. Cuando es donar una parte de los beneficios para el fomento de la Cultura, pero buscando solo incentivos fiscales o puntuales mejoras de imagen, ese tipo de mecenazgo corporativo apenas merece incluirse en la RSE. Los patrocinios culturales implican en cualquier caso una mayor presencia de la Cultura en las actividades de la empresa porque persiguen asociar su imagen o su marca con bienes culturales y obtener con ello reputación.

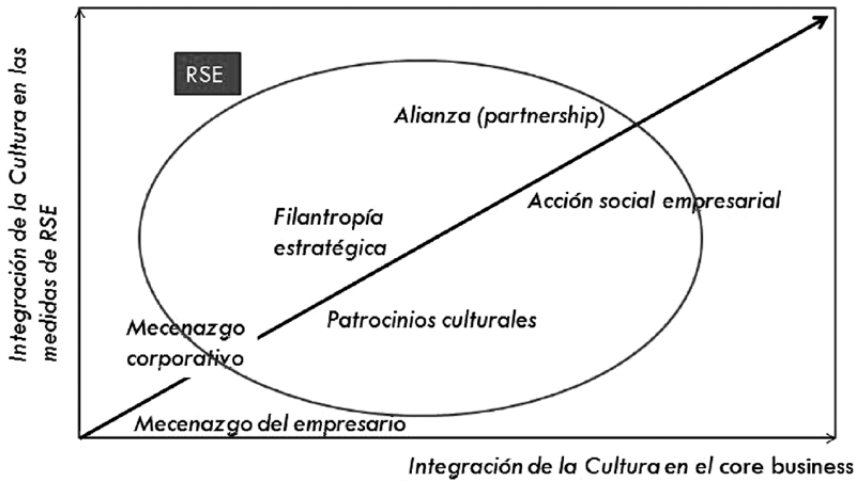


Gráfico 1  
Tipos de RCE

El siguiente peldaño se alcanza cuando el mecenazgo es una forma de *filantropía estratégica* que alinea las donaciones con la estrategia empresarial en el marco de una RSE concebida con orientación estratégica hacia el rendimiento financiero. Aun a riesgo de que los límites en la práctica sean borrosos, podríamos decir que la orientación estratégica vira hacia el largo plazo cuando la empresa concibe la relación con la Cultura como una *acción social comunitaria* o inversión a largo plazo en las comunidades y lugares donde la empresa mantiene centros operativos. En este caso, la integración de la Cultura con la RSE es mayor. También podría serlo la imbricación en el negocio principal si la acción social –cultural– comunitaria pretendiera obtener o afianzar la licencia social para operar.

Finalmente, las alianzas –*partnerships*– entre la empresa y productores y gestores culturales suelen asociarse con una mayor implicación de la Cultura en el negocio principal y con la importancia de ésta en las políticas de RSE. En estos casos, la empresa busca en la Cultura inspiración para nuevos productos o para reformas organizacionales, involucrándose para ello con agentes culturales (Antal, 2009; Boyle y Ottensmeyer, 2005; Seifter, 2005; Settembre *et al.*, 2017; Thomson, 2010). Tal como indican Seitanidi y Ryan (2007), las alianzas implican pasar de una relación con la Cultura basada en resultados a otro modelo de relación basado en los procesos. Las alianzas implican una combinación de recursos de ambas organizaciones

para maximizar resultados considerados también comunes (Lewandowska, 2015). Llegamos pues al extremo superior derecho del gráfico 1, pues ahora empresas y agentes culturales realizan proyectos *comunes*, es decir proyectos culturales que también son *empresariales*.

Desde el punto de vista de sus contenidos, la RCE abarca distintas prestaciones de recursos y servicios a los agentes culturales y también diferentes maneras de adquirir o custodiar bienes culturales. Partiendo del listado no exhaustivo ofrecido por Kohl (2007), considero que la RCE incluye la creación de colecciones de arte, la concesión de premios a personalidades del mundo de la Cultura, la formación de agentes culturales, el préstamo de recursos y *know-how*, la financiación de bienes culturales o incluso la producción de bienes culturales por parte de la empresa. Como he explicado en el párrafo anterior, la implicación de la empresa en tales acciones es variable –eje vertical del gráfico 1– y frecuentemente esas actividades se realizan mediante la colaboración o incluso alianza con instituciones públicas o con empresas de gestión cultural –eje horizontal–. Con una definición suficientemente laxa de la RSE, con tal de que no sea indispensable incluirla en la gestión ordinaria de la empresa, la RCE –que incluye asuntos como donar simplemente parte de los beneficios–, queda incluida en la primera. Desde esta perspectiva la RCE es la parte de la RSE referida a determinados impactos sociales de la actividad empresarial, puesto que la Cultura es un componente de la vida social y un factor importante del desarrollo local. Más concretamente, la RCE es un impulsor del *dividendo artístico* o efecto multiplicador de la Cultura en la economía de una zona (Markusen y King, 2003; Florida, 2012). Secundariamente, la RCE también responde a preocupaciones medioambientales, puesto que actividades como el turismo cultural o los eventos culturales masivos tienen repercusiones medioambientales importantes (Case, 2013; Dimmock y Tiyce, 2000). Un 80 % de las empresas del IBEX 35 asume alguna clase de RCE (Cejudo y Rodríguez, 2016).

## 2. ¿POR QUÉ LAS EMPRESAS SON RESPONSABLES DE LA CULTURA? HACIA LA RCE MEDIANTE LA NOCIÓN RAWLSIANA DE *DIVISIÓN INSTITUCIONAL DEL TRABAJO*

Hasta aquí me he ocupado de aspectos empíricos o descriptivos de la relación entre Cultura y empresa, analizando las distintas formas en que esa implicación puede producirse e introduciendo el concepto de RSE para abarcar todas ellas. Dicho concepto incluye el término *responsabilidad*,

que conlleva una dimensión ética. La cuestión, entonces, es si es correcto defender que las empresas tienen una responsabilidad en la vida cultural de las sociedades en las que operan, y en caso de que así sea, fijar los límites de la misma –aunque esto último sale fuera de los límites de este artículo. Puesto que la RCE está incluida en la RSE, una primera respuesta es que las mismas razones que justifican la RSE sirven también para la RCE, ya sean razones estratégicas –imagen, reputación, licencia social para operar–, o razones éticas –compromiso con la comunidad, egoísmo ilustrado. Pero, además, defiende que hay razones específicas para que las acciones de RCE sean permisibles e incluso que hay razones específicas para que también sean recomendables –asunto éste que trataré en la próxima sección.

La noción rawlsiana de *división institucional del trabajo* permite defender que no es éticamente inapropiado que las empresas intervengan en la vida cultural de una sociedad –en otras palabras, que *modifiquen* dicha vida cultural–, siempre que incorporen criterios de justicia en sus acciones de RCE. Como es sabido, la filosofía política liberal establece una distinción nítida entre la esfera estatal –donde se dirimen los problemas de interés público– y la esfera de los individuos, empresas y demás organizaciones –en la que se persiguen intereses privados. Este sería el caso de la *estructura básica*, propuesta por Rawls como el ámbito adecuado en el que plantear la resolución última de los problemas públicos, y que implica la *división normativa del trabajo* entre el Estado y otros agentes sociales (Cordelli, 2012 y 2016; Murphy, 1998).

Según Rawls la estructura básica es «el objeto primario de la justicia» y está compuesta por «la constitución política y las principales normas sociales y económicas» (Rawls, 1971: 7). Rawls ofrece una lista abierta de los contenidos de tales normas –protección legal de la libertad de pensamiento y conciencia, mercados competitivos, propiedad de los medios de producción, familia monógama–, cuyo denominador común es definir derechos y obligaciones individuales que condicionan expectativas vitales. En consecuencia, la RSE no pertenece a la estructura básica ni, *a fortiori*, la RCE. La función de los Estados es establecer tal estructura básica como marco legal e institucional fundamental para una vida económica y social justa (Rawls, 2005), y a partir de la misma debe regularse tanto la vida cultural en general como la RCE, de modo que se garantice cierto nivel de autonomía. Rawls dice al respecto que existe (2005: 268):

una división institucional del trabajo entre la estructura básica y las reglas que se aplican directamente a los individuos y asociaciones para que estos los apliquen en transacciones

particulares. Una vez esta división del trabajo pueda establecerse, individuos y asociaciones quedan libres para perseguir sus fines con más efectividad dentro de la estructura básica.

Respecto de la RCE esta división institucional del trabajo se refiere a la autonomía de las empresas para implicarse en la promoción de las actividades culturales de su elección. Asimismo, se refiere a los efectos distributivos y redistributivos que la actividad empresarial pueda tener sobre el derecho a la Cultura en el contexto de las democracias culturales (Dubois, 1999; Martinell y López, 2008; Vidal-Beneyto, 1981), esto es, en aquellos regímenes como el nuestro, que garantizan constitucionalmente tal derecho y, por lo tanto, lo incluyen en la estructura básica. En esta línea, la división institucional del trabajo afecta a las funciones complementarias que Estados y empresas tienen en la protección, respeto y remediación de las violaciones de derechos humanos, tal como se expone en el *Marco Ruggie* (ONU, 2008). Más concretamente, la cuestión es qué papel han de tener las empresas en la provisión y garantía de derechos civiles, políticos y sociales. Puesto que el derecho a la cultura y la RCE encajan en el ámbito de esos derechos sociales, se trata de advertir que las actividades empresariales tienen una influencia en cómo ese derecho se sustancia, y de tener en cuenta que el impacto de las empresas será mayor cuanto mayor sea el mecenazgo y el patrocinio cultural en relación con el presupuesto público dedicado a la Cultura.

En suma, la respuesta a si las empresas *pueden* participar en la vida cultural mediante acciones de RCE es que sí pueden; la respuesta a si *deben* hacerlo es que se trata de actividades voluntarias cuya realización depende de la decisión coyuntural de cada empresa. El motivo es que, según la división institucional del trabajo, se necesita una justificación para que el Estado se inmiscuya en la actividad cultural, pero no se requiere una justificación especial para las iniciativas culturales privadas –por ejemplo, empresariales. La concepción rawlsiana representa la perspectiva liberal sobre el asunto: una teoría de la justicia debe partir del reconocimiento del hecho social del pluralismo axiológico, de modo que el Estado debe ser imparcial respecto de las distintas concepciones de los fines más generales de la existencia humana (Lecce, 2008; Klosko y Wall, 2003). La gente tiene distintas creencias sobre qué vale la pena en la vida, diferentes opiniones políticas o distintas creencias religiosas. En la teoría de Rawls esto implica que la estructura básica debe ser neutral respecto de tales diferencias, lo cual incluye las opciones culturales. Por esto las actividades de RCE quedan fuera de la estructura básica, si bien quedan también sometidas a los principios generales de justicia establecidos por la misma. Dicho de otra mane-

ra, no es éticamente inapropiado que las empresas intervengan en la vida cultural de una sociedad –en otras palabras, que *modifiquen* dicha vida cultural–, siempre que las empresas incorporen criterios de justicia en sus acciones de RCE.

### 3. ¿POR QUÉ LAS EMPRESAS SON RESPONSABLES DE LA CULTURA? HACIA LA RCE MEDIANTE LA CIUDADANÍA CORPORATIVA

El ya mencionado *Marco Ruggie*, establecido por las Naciones Unidas para la *promoción y protección de todos los derechos humanos*, se refiere precisamente a esos criterios de justicia. En el fondo se trata de una nueva percepción de los impactos empresariales en la sociedad y la naturaleza según la cual la RSE supera la mera voluntariedad (ONU, 2008; Comisión Europea, 2011). A causa de su relevancia social, las empresas deben considerarse *ciudadanos corporativos* con obligaciones específicas (Matten y Crane, 2005; Moon, Crane y Matten, 2005). La noción de ciudadanía corporativa, que, como se indicó, está en la génesis del concepto de RCE, suministra argumentos *positivos* a favor de su legitimidad: puesto que no solo son agentes económicos, sino también sociopolíticos: las empresas producen, conservan y destruyen bienes públicos, incluidos los de tipo cultural. Especialmente las grandes multinacionales, pero no solo ellas, deberían colaborar en facilitar a los *ciudadanos* –no solo a sus *clientes*– bienes públicos como educación, servicios sanitarios o un medio ambiente limpio (Cutler, 2001; Kobrin, 2001; Kaul *et al.*, 2003). En este caso, la argumentación sigue una línea casi contraria a la de la división institucional del trabajo. Ahora se trata de que la expansión del mercado a causa de la globalización, la asunción de formas empresariales de gestión por las instituciones públicas, los esquemas de autorregulación empresarial o los acuerdos multisectoriales para fijar normativas internacionales, hacen que la tripartición en esfera política, económica y civil (Habermas, 1998) no sea ya tan nítida. La autonomía y alcance de esa esfera política han disminuido y en este nuevo orden internacional *post-westfaliano* aumentan las exigencias de ciudadanos y Estados a las empresas (Kobrin, 2009; Scherer *et al.*, 2014; Scherer *et al.*, 2013).

Los bienes públicos se caracterizan porque en su consumo no hay *rivalidad* –no queda menos para los demás aunque se añadan más consumidores– y no hay *exclusión* –no se puede impedir el consumo o disfrute del bien– (Samuelson, 1954). Un ejemplo modélico de bien público, los fuegos

artificiales, son precisamente un bien cultural. Determinados bienes culturales, y sobre todo la riqueza cultural de una sociedad, también son bienes públicos que acusan el impacto empresarial. Además, los bienes culturales están unidos con otros bienes públicos mediante relaciones de causa-efecto. Por ejemplo, la RCE de pequeñas y medianas empresas puede mejorar no solo la economía sino también la vida cultural de zonas desfavorecidas mediante el efecto multiplicador de la *economía creativa* (UNESCO y UNDP, 2013; Florida, 2012; Markusen y King, 2003). Aunque no todos los bienes culturales sean bienes públicos –no lo son aquellos rivales y excluíbles como un cuadro o un palco del Teatro Real–, todos ellos contribuyen al bien público consistente en la vida cultural de una sociedad, que es a lo que se refiere el artículo 44 de la Constitución Española al establecer el derecho de todos a la Cultura.

Los bienes públicos –y, por tanto, la Cultura–, son considerados responsabilidad primaria del Estado porque las características de estos bienes dificultan que haya incentivo privado para financiarlos. A pesar de ello, el gráfico 2 muestra distintas formas en que las empresas influyen en la Cultura: no solo mediante la producción de bienes culturales privados, sino también por la producción de bienes culturales públicos o cuasi públicos en cuanto ciudadanos corporativos. Es precisamente porque existe esa última posibilidad –casillas *D*, *B* y *C*–, que las empresas tienen una responsabilidad cultural empresarial, o dicho de otra forma, que la RCE es una exigencia.

La casilla *A* corresponde a bienes no públicos; esto es, privados, caracterizados por la rivalidad en el consumo –la utilidad marginal del bien decrece con el número de consumidores– y por la posibilidad de excluir de dicho consumo a sus demandantes –lo que permite establecer un precio a cambio de no ser excluído–. Aunque la industria cultural también puede lograr beneficios mediante la producción o distribución de bienes cuasi públicos o públicos (Benkler, 2006), esta industria se dedica en gran medida a la producción de tales bienes. Por ejemplo, la productora teatral *Stage Entertainment* es una multinacional holandesa con una exitosa estrategia de negocio que le ha permitido convertir el teatro musical en un espectáculo de masas (Urquidí, 2015). Fundada en 1998 por el empresario audiovisual Joop van den Ende, desde 2015 está participada mayoritariamente por la multinacional británica de capital riesgo *cvc Capital Partners*. *Stage Entertainment*. Produce, por ejemplo, el espectáculo teatral *El Rey León*, con más de dos millones y medio de espectadores en España, según la web de la empresa.

A pesar de que *Stage Entertainment* produce bienes culturales estrictamente privados, reclamando incluso la propiedad de las fotografías de sus espectáculos, contribuye en alguna medida al bien público consistente en la riqueza cultural de las ciudades en las que opera –casilla D–. Determinadas acciones de RCE también se encuadran en D, o sea, en la protección o promoción de bienes públicos culturales como los sitios incluidos en la lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. Es el caso de la alianza entre el portal de viajes *TripAdvisor* con UNESCO para que los usuarios del primero hagan públicas sus opiniones sobre el estado de conservación de los monumentos que visiten, lo cual pretende tanto proporcionar información a UNESCO como concienciar sobre la importancia del Patrimonio Mundial. El acuerdo incluye también la donación de hasta 1,5 millones de dólares al organismo de la ONU (UNESCO, 2016; TripAdvisor, 2016). El bien que en este caso está en juego, el Patrimonio Mundial, puede considerarse un bien público al tratarse de un conjunto de más de mil sitios respecto del cual existe no-rivalidad y ausencia de exclusión. En este caso, la empresa TripAdvisor Inc. asume su RCE mediante una alianza –ver gráfico 1– con la UNESCO, puesto que el turismo en los lugares Patrimonio Mundial es parte sustancial de su negocio y así su relación con UNESCO beneficia al *core business*. Recíprocamente, TripAdvisor *debe* colaborar en la preservación de ese Patrimonio Mundial del que se beneficia y sobre el que la industria del turismo genera impactos significativos.

Muchos bienes culturales son cuasi públicos, dado que los bienes públicos puros son casi un supuesto teórico. Las casillas B y C del gráfico 2 reflejan esta circunstancia en que falta una de las dos características definitorias. Un caso es que el bien resulte menos satisfactorio conforme aumenta el público, aunque este no pueda limitarse –casilla C–; el otro, más raro, es que el número de personas que disfrutan del bien no sea relevante, pero que dicho número esté preestablecido –casilla B–. Así ocurre en el patrimonio cultural inmaterial cuyo número de participantes está más o menos cerrado pero que puede proporcionar un espectáculo para un público indefinidamente grande con las condiciones adecuadas –por ejemplo, una fiesta popular, un género musical tradicional, una técnica artesana.

En esos casos, las empresas deben asumir la responsabilidad de que sus impactos no afecten a las condiciones de posibilidad de este tipo de patrimonio. Por ejemplo, el *Yaokwa* es un ritual del pueblo indígena brasileño Enawene Nawe que ha sido incluido en la Lista del Patrimonio Inmaterial



de la Humanidad y que está altamente amenazado. La causa es la desecación de los ríos amazónicos de los cuales los Enawene Nawe obtienen el pescado, esencial para este rito de celebración de continuidad de la Naturaleza (UNESCO, 2011). Según la ONG Survival International, uno de los mayores productores de soja del mundo –Amaggi– es responsable de favorecer la construcción de presas que drenan esos ríos (Survival International, 2016). En este caso, Amaggi tendría una responsabilidad directa en la protección de esa actividad cultural de los Enawene Nawe y, por extensión, en la protección de un bien cultural de la Humanidad.

Las exposiciones, conciertos, edificios históricos y demás bienes culturales que involucran un espacio físico limitado, cuando son gratuitos, son casos que caen dentro de la casilla *C*. Este tipo de bienes, tomados en conjunto y con el resto de bienes culturales, contribuyen a la riqueza cultural de una sociedad, un bien público al que me he referido en la casilla *D*. En este sentido, las empresas tienen, en cuanto ciudadanos corporativos, el deber *imperfecto* (Kant, 1913) de contribuir a esa riqueza cultural, pues no se puede especificar qué empresa, y en qué medida, está obligada a este tipo de RCE. No obstante, hay casos en que una empresa determinada sí debería realizar acciones específicas de RCE a propósito de este tipo de bienes. Un ejemplo es la polémica en la que el fabricante de juguetes Lego se vio involucrado en 2015. Lego se negó a vender al artista disidente chino Ai Weiwei un pedido masivo de sus famosas piezas de construcción porque este pretendía usarlas en una obra crítica con el gobierno chino (Ryan, 2015). Coincidiendo el asunto con su expansión en ese país, la juguetera adujo que no podía aprobar el uso de las piezas de Lego para «un proyecto artístico político» (The LEGO Group, 2015: 54). El rechazo que esta medida cosechó no solo en Australia, donde Weiwei iba a exhibir la obra, sino en todo el mundo, manifiesta que el ciudadano corporativo Lego fue considerado responsable de cómo definía y valoraba «un proyecto artístico político», y de cómo obstaculizó el bien cultural casi público creado por Weiwei para la Galería Nacional de Victoria en Australia.

	Rival	No rival
Excluíble	A Entrada para «El Rey León» ( <i>Stage Entertainment</i> )	B Yaokwa ( <i>Amaggi</i> )
No excluíble	C Exposición de Ai Weiwei la Galería Nacional de Victoria, Australia ( <i>Lego</i> )	D Patrimonio de la Humanidad ( <i>Trivago</i> )

Gráfico 2  
Tipos de bienes culturales producidos por las empresas

## CONCLUSIONES

Las relaciones normativas entre empresa y Cultura –arte, literatura, patrimonio, etc.– son complejas y entrañan diferencias con otros impactos empresariales en la sociedad o el medio ambiente. La Responsabilidad Cultural Empresarial –RCE– cubre las distintas acciones que las empresas realizan para incorporar las demandas culturales de sus distintos grupos de interés y para responder de los impactos que ocasionen en la vida cultural y en el patrimonio de las sociedades en las que operan. En líneas generales, la RCE es una parte o dimensión de la RSE. Como también sucede con esta última, la RCE puede estar más o menos incorporada a la organización y operaciones habituales de la empresa. En el artículo se analizan las distintas formas o grados que la RCE puede asumir en términos de integración en la organización y en el negocio principal, prestando atención a la especificidad de la Cultura frente a otro tipo de responsabilidades socio-ambientales.

Tal como se ha explicado, la importancia de la RCE se apoya en los cambios en la financiación de la Cultura y, en general, en el giro cultural de la economía. Estas circunstancias ponen en primer plano la propia legitimidad de la participación de las empresas en la vida cultural. En general, se defiende que las empresas tienen una responsabilidad en la vida cultural de las sociedades en las que operan. En consecuencia, dado que la RCE forma parte de la RSE, la Cultura suministra razones específicas para defender la pertinencia de la propia RSE. Más concretamente, el mismo tipo de razones que justifican la asunción empresarial de responsabilidades más allá

del rendimiento financiero, justifican también la RCE, sean tales razones estratégicas o éticas. Pero además existen razones específicas que *permiten* la RCE y otras que la *recomiendan*.

Respecto de los argumentos que permiten a las empresas asumir responsabilidades en el campo cultural, la noción rawlsiana de división institucional del trabajo suministra una visión del lugar de la RCE, y de la RSE, en relación con la estructura básica y con las exigencias normativas que deben cumplir los Estados y los agentes privados. Permite defender que no es éticamente inapropiado que las empresas intervengan en la vida cultural de una sociedad siempre que se ajusten a criterios de justicia en sus acciones de RCE. Esto último abre un problema solo aludido en el artículo: el de la *justicia cultural* o criterios de justicia que deberían aplicar las empresas en sus actividades de mecenazgo, patrocinio y en general de RCE. Respecto de las razones positivas para la RCE, la consideración de las empresas como ciudadanos corporativos conlleva extender su papel en el sostenimiento de bienes públicos también al ámbito cultural. Más precisamente, los bienes culturales pueden ser privados, públicos y cuasi públicos, y en todos ellos las empresas tienen influencia, no solo en los bienes culturales privados que directamente producen. Por eso, sería pertinente desarrollar metodologías para evaluar la calidad de la RCE teniendo en cuenta la naturaleza pública o cuasi pública de los bienes culturales afectados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADMICAL (2014): «Le mécénat d'entreprise en France». Disponible en: [http://www.admical.org/sites/default/files/uploads/basedocu/barometre\\_mecenat\\_entreprise\\_admical\\_2014\\_infographie.pdf](http://www.admical.org/sites/default/files/uploads/basedocu/barometre_mecenat_entreprise_admical_2014_infographie.pdf) [Consultado el 9 de diciembre de 2016].
- ANTAL, A. B. (2009): «Transforming Organisations with the Arts. Research Report», *TILT Europe Project*.
- BASTIEN, C., A. DUBOIS y K. MATZ (2012): *Le politique, l'artiste et le gestionnaire: (Re)configurations locales et (dé)politisation de la culture*, Broissieux, Editions du Croquant.
- BENKLER, Y. (2006): *The Wealth of Networks: How Social Production Transforms Markets and Freedom*, New Haven, Yale University Press.
- BOURDIEU, P. (1973): «Cultural Reproduction and Social Reproduction», en R. BROWN (ed.) (1973): *Knowledge, Education, and Cultural Change: Papers in the Sociology of Education*, Londres, Tavistock.

- (1984): *Distinction: A Social Critique of the Judgement of Taste*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- BOYLE, M. E. y E. OTTENSMEYER (2005): «Solving business problems through the creative power of the arts: catalyzing change at Unilever», *Journal of Business Strategy*, 26 (5), pp. 14-21.
- BREJNING, J. (2013): *Corporate Social Responsibility and the Welfare State: The Historical and Contemporary Role of CSR in the Mixed Economy of Welfare*, Burlington, Ashgate Publishing, Limited.
- CÁMARA DE COMERCIO DE BARCELONA Y CULTURA Y ALIANZAS (2015): «Las alianzas entre empresas e instituciones culturales». Disponible en: <http://www.culturayalianzas.es/> [Consultado el 9 de diciembre de 2016)].
- CARROLL, A. B. (1991): «The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders», *Business Horizons*, 34 (4), pp. 39-48.
- CASE, R. (2013): *Events and the Environment*, London, Taylor & Francis.
- CASTELLS, M. (2000): *The Rise of The Network Society: The Information Age: Economy, Society and Culture*, Nueva York, Wiley.
- CECP (2015): «Making the Business Case:Trends in Corporate Societal Investment». Disponible en: [http://cecp.co/pdfs/giving\\_in\\_numbers/GIN\\_Summit\\_Presentation\\_2015\\_web.pdf](http://cecp.co/pdfs/giving_in_numbers/GIN_Summit_Presentation_2015_web.pdf) [Consultado del 9 de diciembre de 2016)].
- CEJUDO, R. y P. RODRÍGUEZ (2016): «An Assessment Model for Business Commitment to Culture and Fine Arts: Application to the Spanish IBEX-35 Listed Companies», *The Contribution of Love, and Hate, to Organizational Ethics*, Research in Ethical Issues in Organizations Emerald Group Publishing Limited, pp. 181-205.
- COLLINI, S. (1992): «De la financiación pública de la cultura en Gran Bretaña», *Debats*, 42, pp. 28-34.
- COMISIÓN EUROPEA (2011): «Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la Responsabilidad Social de las Empresas». Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011DC0681> [Consultado del 28 de abril de 2017)].
- CONSEJO DE EUROPA (2015): «Compendium. Cultural Policies and Trends in Europe». Disponible en: <http://www.culturalpolicies.net/web/statistics-funding.php?aid=232&cid=80&lid=en> [Consultado el 22 de abril de 2017)].
- COMUNIAN, R. (2009): «Toward a New Conceptual Framework for Business Investments in the Arts: Some Examples from Italy», *The Journal of Arts Management, Law and Society*, 39 (3), pp. 200-220.

- CORDELLI, C. (2012): «The Institutional Division of Labor and the Egalitarian Obligations of Nonprofits», *Journal of Political Philosophy*, 20 (2), pp. 131-155.
- (2016): «Justice below the State: Civil Society as a Site of Justice», *British Journal of Political Science*, 46 (4), pp. 915-936.
- COY, P. (2000): «The Creative Economy», *Business Week*, pp. 1-5.
- CUNNINGHAM, M. H., C. REEDER, y S. TAYLOR. (1993): «Event Marketing: the Evolution of Sponsorship from Philanthropy to Strategic Promotion» en S. HOLLANDER, J. B. SCHMIDT, T. NEVETT y J. N. SHETH (eds.): *Contemporary Marketing History, Proceedings of the Sixth Conference on Historical Research in Marketing and Marketing Thought*, East Lansing, Michigan State University, pp. 407-425.
- CUTLER, A. C. (2001): «Critical reflections on the Westphalian assumptions of international law and organization: a crisis of legitimacy», *Review of International Studies*, 27, pp. 133-150.
- DIMMOCK, K. y M. TIYCE (2000): «Festivals and events: celebrating special interest tourism», en N. DOUGLAS, N. DOUGLAS, y R. DERRETT (eds.) (2000): *Special interest tourism*, Brisbane, John Wiley & Sons.
- DUBOIS, V. (1999): *La Politique Culturelle*, París, Belin.
- ETXEABARRÍA, M. (2013): «Mecenazgo en cultura: ¿oasis o espejismo?», *Periférica. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, 14, pp. 43-45.
- FISKE, J. (1989): *Understanding Popular Culture*, Londres, Routledge.
- FLORIDA, R. L. (2012): *The Rise of the Creative Class: Revisited*, Nueva York, Basic Books.
- FUMAROLI, M. (1991): *L'État culturel: une religion moderne*, París, Éd. de Fallois.
- FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA (2013): *Informe del Observatorio de la Cultura. Resultados primer semestre 2013*, Madrid, Fundación Contemporánea.
- GAUTIER, A. y A. C. PACHE (2013): «Research on Corporate Philanthropy: A Review and Assessment», *Journal of Business Ethics*, 126 (3), pp. 343-369.
- GUTIÉRREZ DEL CASTILLO, R. (2013): «Los costes del mecenazgo», *Periférica. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, 14, pp. 39-41.
- HABERMAS, J. (1998): *Between facts and norms*, Cambridge, MA, MIT Press.
- IEG (2015): «Sponsorship Spending Report. Where the Dollars Are Going and Trends for 2015». Disponible en: <http://www.sponsorship.com/IEG/files/4e/4e525456-b2b1-4049-bd51-03d9c35ac507.pdf> [Consultado el 9 de diciembre de 2016)].
- KANT, I. (1913): *Kritik der Praktischen Vernunft*, Berlín, Walter de Gruyter.

- KATZ, S. N. (2006): «Philanthropy» en V. GINSBURGH y C. D. THROSBY (eds.): *Handbook of the Economics of Art and Culture*, Oxford, Elsevier North-Holland, pp. 1300-1321.
- KAUL, I., K. LE GOULVEN y R. U. MENDOZA (2003): *Providing Global Public Goods: Managing Globalization*, New York, Oxford University Press.
- KLOSKO, G. y WALL, S. (2003): *Perfectionism and Neutrality: Essays in Liberal Theory*, Oxford, Rowman & Littlefield Publishers.
- KOBRIN, S. J. (2001): «Sovereignty@bay: globalization, multinational enterprise, and the international political system», en A. M. RUGMAN y T. L. BREWER (eds.) (2001): *The Oxford Handbook of International Business*, New York, Oxford University Press, pp. 181-205.
- (2009): «Private political authority and public responsibility: transnational politics, transnational firms and human rights», *Business Ethics Quarterly*, 19 (3), pp. 349-374.
- KOHL, M. (2007): «Corporate Cultural Responsibility. Das kulturelle Engagement österreichischer Unternehmen», *sws Rundschau - Die Zeitschrift der Sozialwissenschaftlichen Studiengesellschaft*, 47 (3), pp. 343-362.
- LAMPRECHT, W. (2013): *Schaffe Vertrauen, rede darüber und verdiene daran*, Wiesbaden, Springer.
- LECCE, S. (2008): *Against Perfectionism: Defending Liberal Neutrality*, Toronto, University of Toronto Press.
- LEWANDOWSKA, K. (2015): «From Sponsorship to Partnership in Arts and Business Relations», *The Journal of Arts Management, Law, and Society*, 45 (1), pp. 33-50.
- LLOPIS, R. (2014): «La cultura en la época del capitalismo cultural. Tendencias y controversias», *Culturas: Revista de Gestión Cultural*, 1 (1), pp. 46-60.
- MARKUSEN, A. y D. KING (2003): *The Artistic Dividend: The Arts' Hidden Contributions to Regional Development*, Project on Regional and Industrial Economics, Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota.
- MARTINELL, A. y T. LÓPEZ (2008): *Políticas culturales y gestión cultural. Organum sobre conceptos clave de la práctica profesional*, Girona, Universitat de Girona.
- MATTEN, D. y A. CRANE (2005): «Corporate citizenship: toward an Extended theoretical Conceptualization», *Academy of Management Review*, 30 (1), pp. 166-179.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE (2015): «Anuario de Estadísticas Culturales 2015». Disponible en: [http://www.mecd.gob.es/servicios-al-](http://www.mecd.gob.es/servicios-al)

- ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/cultura/mc/naec/2015/Anuario\_de\_Estadisticas\_Culturales\_2015.pdf [Consultado el 9 de diciembre de 2016].
- MIRALLES, E. (2013): «¿Hermanos, cuándo fue que se comenzó a joder aquello de entender la cultura como servicio público en España?», *Periférica. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, 14, pp. 35-37.
- MOON, J., A. CRANE, y D. MATTEN (2005): «Can Corporations Be Citizens? Corporate Citizenship as a Metaphor for Business Participation in Society», *Business Ethics Quarterly*, pp. 429-453.
- MURPHY, L. B. (1998): «Institutions and the Demands of Justice», *Philosophy & Public Affairs*, 27 (4), pp. 251-291.
- O'HAGAN, J. y D. HARVEY (2000): «Why Do Companies Sponsor Arts Events? Some Evidence and a Proposed Classification», *Journal of Cultural Economics*, 24 (3), pp. 205-224.
- RAWLS, J. (1971): *A Theory of Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- (2005): *Political Liberalism. Expanded Edition*, Nueva York, Columbia University Press.
- RAY, L. y A. SAYER (1999): *Culture and economy after the cultural turn*, Londres, Sage.
- RODRÍGUEZ, R. (2011): «De las industriales culturales a industrial del ocio y creativas: los límites del “campo” cultural», *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, XVIII (36), pp. 149-156.
- RUBIO, J. A. y J. RIUS (2012): «La modernización de la gestión pública de la cultura. Análisis comparado del caso de los equipamientos culturales de las comunidades autónomas de Cataluña y Madrid», *GAPP. Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (8), pp. 11-34.
- RYAN, F. (2015), «Artist Ai Weiwei banned from using Lego to build Australian artwork», *The Guardian*, 24/10/2015.
- SAMUELSON, P. A. (1954): «The Pure Theory of Public Expenditure», *Review of Economics and Statistics*, 36 (4), pp. 387-389.
- SCHERER, A. G., G. PALAZZO y D. SEIDL (2013): «Managing Legitimacy in Complex and Heterogeneous Environments: Sustainable Development in a Globalized World», *Journal of Management Studies*, 50 (2), pp. 259-284.
- SCHERER, A. G., G. PALAZZO y D. MATTEN (2014): «The Business Firm as a Political Actor: A new Theory of the Firm for a Globalized World», *Business & Society*, 53 (2), pp. 143-156.
- SEABROOK, J. (2000): *Nobrow: the culture of marketing, the marketing of culture*, Distributed by Random House.

- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (2015): *Anuario de Estadísticas Culturales 2015*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- SEIFTER, H. (2005): «Surfacing creativity through the arts: a short interview with Terry McGraw», *Journal of Business Strategy*, 26 (5), pp. 6-6.
- SEITANIDI, M. M. y A. RYAN (2007): «A critical review of forms of corporate community involvement: from philanthropy to partnerships», *International Journal of Nonprofit and Voluntary Sector Marketing*, 12 (3), pp. 247-266.
- SETTEMBRE, D., F. ENRIQUE GARCÍA MUIÑA, P. FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. P. RICCARDI y A. L. MARAMOTTI POLITI (2017): «Sponsorship and Patronage and Beyond: PPP as an Innovative Practice in the Management of Cultural Heritage», *Journal of Cultural Heritage Management and Sustainable Development*, 7, (2).
- SURVIVAL INTERNATIONAL (2016). Disponible en: [www.survivalinternational.org/tribes/enawenenawe/ritualsandfishing](http://www.survivalinternational.org/tribes/enawenenawe/ritualsandfishing) [Consultado el 12 de agosto de 2016)].
- THE LEGO GROUP (2015): «Responsibility Report», Copenhagen, The LEGO Group.
- THOMSON, G. (2010): «The art and science of experiential leadership: culture at the core of process change success», *Journal of Business Strategy*, 31 (4), pp. 85-89.
- THROSBY, D. (2010): *The Economics of Cultural Policy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- TRIPADVISOR (2016). Disponible en : <https://elblogdetripadvisor.wordpress.com/2009/10/23/acuerdo-entre-tripadvisor-y-unesco/> [Consultado el 12 de agosto de 2016)].
- ONU (2008): *Protection and promotion of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. Protect, respect and remedy: A framework for business and human rights. (A/HRC/8/5)*, Nueva York, United Nations Human Rights Council.
- UNESCO (2016): Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/news/561> [Consultado el 8 de diciembre de 2016)].
- UNESCO (2016): *Yaokwa, the Enawene Nawe people's ritual for the maintenance of social and cosmic order*. Disponible en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=en&pg=00011&USL=00521> [Consultado el 9 de diciembre de 2016)].
- UNESCO y UNDP (2013): *Creative Economy Report 2013*, Nueva York/París, UNESCO / UNDP.



- URQUIDI, P. (2015): «Una historia de éxito: Stage Entertainment España», *Ip-mark: Información de publicidad y marketing*, (811), pp. 24-25.
- VV AA (2015): «El signo anunciado. La marca en la literatura y el arte», *Revista Litoral*, pp. 1-260
- VIDAL-BENEYTO, J. (1981): «Hacia una fundamentación teórica de la política cultural», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 16, pp. 123-134.
- WIELAND, J. (2004): «Corporate Cultural Resonsibility und WertManagement», Kulturkreis der deutschen Wirtschaft. Disponible en: [http://www.kulturkreis.eu/images/stories/downloads/pb\\_csr\\_und\\_ccr/ccr\\_hintergruende/theorie-wieland.pdf](http://www.kulturkreis.eu/images/stories/downloads/pb_csr_und_ccr/ccr_hintergruende/theorie-wieland.pdf) [Consultado el 25 de abril de 2017].



## Nuevos mecanismos participativos: un concepto, distintas realidades

*New articipatory policymaking processes: a single concept, different realities*

JOAN FONT

INVESTIGADOR CIENTÍFICO IESA (CSIC)

Artículo recibido: 18 julio 2017  
Artículo aceptado: 21 julio 2017

No podemos entender quiénes somos sin entender de dónde venimos. Ocurre con las personas pero también con las políticas locales de participación ciudadana. Por ello, el objetivo de esta breve reflexión será doble. En primer lugar, argumentaremos que las nuevas políticas de participación desarrolladas por los ayuntamientos españoles elegidos en las elecciones municipales de 2015 se han movido por sendas considerablemente diversas. En segundo lugar, sugeriremos que estos caminos diferentes tienen que ver con las coaliciones sociopolíticas dominantes en cada uno de los casos y en la interpretación que cada uno de los socios de las mismas realiza sobre cuáles fueron los aciertos y los errores de prácticas participativas previas (Navarro, 1999).

Realizaremos ese recorrido utilizando principalmente tres casos: los de los ayuntamientos de Barcelona, Córdoba y Madrid. Aunque estos representan cierta diversidad de trayectorias, de socios y de resultados, no necesariamente representan correctamente el conjunto de la diversidad de los ayuntamientos donde se produce un cambio político en 2015. Todas las propuestas que se avanzan en este trabajo son más hipótesis y sugerencias a discutir que el resultado de un análisis pormenorizado de las prácticas participativas de estos municipios –un ejercicio, este último, pendiente de realizar de forma sistemática.

Nuestra hipótesis central es que, aunque en todos los casos hubiera cierta voluntad programática de profundizar las herramientas participativas del municipio heredadas de los anteriores gobiernos de derechas, en esos tres ayuntamientos se están desarrollando modelos de participación muy diferentes. Provisionalmente podríamos llamarlos el modelo de la

proximidad (Barcelona), del diálogo (Córdoba) y de la innovación (Madrid). Antes de pasar a describirlos y a tratar de explicar esas diferentes opciones realizaremos un breve repaso de los antecedentes, enmarcando la trayectoria de esos municipios en la del conjunto de las prácticas participativas de los municipios españoles.

## 1. DE AQUELLOS POLVOS...

Las primeras elecciones municipales democráticas en 1979 podrían presentar alguna similitud aparente con el año 2015 en cuanto a la llegada de nuevas élites políticas locales a los gobiernos de muchos de los ayuntamientos medianos y grandes del país. En ambos momentos, las nuevas candidaturas parecían otorgar un protagonismo considerable a la participación ciudadana. Pero las realidades que unos y otros se encontraron en los municipios fue muy diferente: en el año 1979 había unos déficits brutales de todo tipo de servicios públicos básicos y de infraestructuras urbanísticas y los esfuerzos y resultados principales de aquellas candidaturas se centraron en ese terreno. Solo en algunas ciudades la participación logró hacerse un hueco entre tantas otras prioridades, poniéndose las primeras piedras en forma de mecanismos de participación ciudadana, muy centrados en esos momentos en dar voz a los colectivos sociales organizados.

Aunque cada ciudad tuviera su propio recorrido, la participación ciudadana no vuelve a entrar en la agenda política local de forma generalizada hasta la segunda mitad de los años 90. La nueva oleada de procesos de profundización democrática local seguirá siendo muy diversa en sus ritmos y caminos, aunque la gran mayoría de municipios compartirán al menos un elemento en común: en sociedades cada vez más individualistas, con menos cultura militante tradicional pero con una ciudadanía que reclamaba posibilidades de hacer escuchar su voz de forma individual, muchos ayuntamientos tratarán de crear instrumentos que permitan esta vía, complementando el papel de la sociedad civil organizada. En unas ciudades será a través de presupuestos participativos donde la máxima «una persona, un voto» sea el centro de la apuesta; en otras, ensayando fórmulas de selección aleatoria de los participantes o redactando nuevos reglamentos de participación más abiertos a esas voces.

Estas nuevas fórmulas tendrán sus bondades y sus problemas: se escucharán voces más diversas en la vida política municipal, pero en algunos casos estas voces tendrán menos continuidad y espíritu crítico que las de

los colectivos organizados. A su vez, estos se sentirán a menudo incómodos en el nuevo escenario y lo acogerán con reticencia, cuando no con abierta oposición. El saldo final y el sabor que cada una de estas experiencias dejará será muy distinto. Con posterioridad, casi todas las grandes ciudades vivirán una travesía del desierto participativo: un período en que los efectos de la crisis y las mayorías absolutas generalizadas de la derecha darán al traste con muchos procesos participativos. Pero la lectura de los éxitos y fracasos de ese período anterior condicionará claramente cómo se afronten las nuevas experiencias que se desarrollarán a partir de 2015.

## 2. ...ESTOS LODOS

Después de la irrupción del movimiento 15M y del protagonismo que el mismo asignó a la participación, esta va a recuperar su protagonismo en la agenda política local. La victoria de muchas candidaturas que se reclamaban herederas de ese espíritu en grandes ciudades y el cambio político que se da en muchas de ellas supondrá un nuevo empuje para el discurso y las prácticas participativas. Nuestra sensación, sin embargo, es que el cuánto y el cómo se incorporaron estas apuestas en las nuevas municipalidades ha sido extremadamente diverso y ha tenido que ver con dos grandes factores: la composición de cada una de las nuevas coaliciones sociopolíticas gobernantes y la lectura que los principales socios de las mismas han hecho de la trayectoria participativa del municipio –su lectura de cuánto, cómo y por qué algunas ideas pueden volver a ser ensayadas o de cuáles deben ser las fuentes de inspiración donde los procesos participativos deben beber.

Córdoba permite ilustrar este argumento con mucha claridad. Por un lado, la intensidad del cambio político es menor: el ejecutivo monocolor del PP es sustituido por un gobierno de coalición PSOE-IU, liderado por la primera fuerza, que cuenta con apoyo externo de Ganemos. Pero si su apuesta participativa parece menos transformadora (ausencia de propuestas participativas innovadoras muy visibles), no es seguramente tanto por las siglas concretas que ocupan cada lugar sino por el diagnóstico que los actores sociopolíticos clave de la ciudad hacen sobre las experiencias del pasado. Así, la IU local recuerda con sabor agridulce el período en que fue una referencia nacional e internacional por los presupuestos participativos que se desarrollaron en la ciudad: estos le costaron enfrentamientos significativos con organizaciones sociales cercanas (Ganuza y Alvarez, 2003). Aunque la apuesta por los mismos pareció mantenerse en un primer mo-

mento, su desarrollo se congeló ante la falta de apoyo de las principales organizaciones sociales de la ciudad. Otras políticas interesantes desarrolladas desde el departamento de participación liderado por IU, como la Escuela de Participación, otorga mucho menos poder decisivo a la ciudadanía, pero permite engrasar mucho mejor las redes clientelares y las necesidades de los principales aliados sociales de la organización.

También el PSOE tenía una versión ambigua sobre el pasado, dado que se habían mostrado muy críticos con los presupuestos participativos desarrollados en su día por IU. Algo faltos de ideas innovadoras y conscientes de la fragilidad de su mayoría social y política, la apuesta de la alcaldesa Isabel Ambrosio ha sido mucho menos la de los procesos innovadores que la de la creación de abundantes espacios (más o menos formalizados) de diálogo político en los que ha incorporado hábilmente a socios externos al gobierno, facilitando así su voz en el proceso político y evitando conflictos posteriores. Un Ganemos muy dividido ha tenido poca capacidad de obligar a los partidos gobernantes a ir mucho más allá de este estilo dialogante de gobierno.

La historia es muy distinta en el caso de Madrid, la ciudad que posiblemente ha hecho la apuesta más rompedora en cuanto a sus políticas de participación. En este caso, el equipo de concejales electos de Ahora Madrid, que gobierna en solitario (aunque con el apoyo externo del PSOE) es posiblemente el más *quincemayista* de los tres conjuntos de concejales. Aunque otros departamentos desarrollarán también iniciativas participativas, el liderazgo muy claro de las mismas va a corresponder al equipo que lidera Pablo Soto en el departamento de participación. Los actores clave, en este caso, rompen con el incrementalismo propio de casi todas las políticas públicas y empiezan con el contador a cero, como si no hubiera nada que aprender de lo que había hecho ese ayuntamiento, pero sí mucho que aprender de lo que había ocurrido en el movimiento 15M, en Podemos o en espacios de innovación social (con apoyo municipal) como Medialab. En muy poco tiempo se ponen en marcha mecanismos para que la ciudadanía realice propuestas que podrán convertirse en vinculantes, presupuestos participativos a nivel de ciudad y de distrito, consultas ciudadanas con formato referéndum y efectos políticamente vinculantes (Welp, 2017). Todos ellos parten del pequeño decálogo implícito de la vanguardia participativa de esos años: fuerte confianza en la ciudadanía, a la que se otorga capacidad de decisión, voto individual y pequeños intentos de que el proceso pueda tener algún debate, aunque el acento se pone más en el voto y en el uso intensivo de las herramientas *on line* que en la deliberación.

Barcelona representa aún un tercer modelo. El principal actor político gobernante es también nuevo (Barcelona en Comú), pero, a diferencia de Madrid, este incorpora a uno de los partidos que ha gobernado muchos años en Barcelona (ICV- EUiA) y el principal responsable técnico del departamento es alguien que ya había ocupado responsabilidades similares con el gobierno tripartito catalán. Este es uno de los factores que posiblemente lleva a una postura que tiende menos a la ruptura total con el pasado y más a la mejora y profundización de lo ya existente. Así, aunque a medio plazo se pondrán en marcha también una considerable batería de herramientas más ambiciosas (desde presupuestos participativos hasta consultas vinculantes), la primera prioridad del nuevo consistorio en este ámbito pasará por profundizar espacios ya ensayados como la participación en el Plan de Acción Municipal y, principalmente, en revitalizar los espacios de consulta y diálogo de proximidad basados en los barrios.

En definitiva, los tres ayuntamientos en los que hemos puesto nuestra mirada representan tres caminos distintos para avanzar y dar forma a políticas participativas. Cada una de ellas puede tener sus méritos y sus limitaciones, pero aquí nos hemos centrado más en entender su elección. Así, esos caminos distintos no responden a decisiones azarosas, sino a la importancia y el protagonismo que tienen distintos actores en las coaliciones sociopolíticas dominantes en cada caso y en las valoraciones que estas hacen de su pasado, de cuáles son las experiencias del mismo de las que aprender o los traumas que no se quieren volver a vivir.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- GANUZA, E. y ALVÁREZ DE SOTOMAYOR, C. (eds.) (2003): *Democracia y presupuestos participativos*, Barcelona, Icaria.
- NAVARRO YÁÑEZ, C. J. (1999): *El sesgo participativo: innovación democrática en municipios del Sur de Europa (1960-1995)*, Madrid, CSIC-Politeya.
- WELP, Y. (2017): «Consulta a la Madrileña», *Swiss Info*. Tomado de: [https://www.swissinfo.ch/democraciadirecta/punto-de-vista\\_consulta-popular-a-la-madrileña/43034642](https://www.swissinfo.ch/democraciadirecta/punto-de-vista_consulta-popular-a-la-madrileña/43034642)





# Decidim: redes políticas y tecnopolíticas para la democracia participativa

## *Decidim: political and technopolitical networks for participatory democracy*

XABIER BARANDIARAN,<sup>a</sup> ANTONIO CALLEJA-LÓPEZ,<sup>b</sup> ARNAU MONTERDE,<sup>b</sup> PABLO ARAGÓN,<sup>c</sup> JUAN LINARES,<sup>c</sup> CAROL ROMERO<sup>d</sup> y ANDRÉS PEREIRA<sup>e</sup>

<sup>a</sup>UPV/EHU, <sup>b</sup>UOC, <sup>c</sup>UPF, <sup>d</sup>CONSORCI LOCALRET, <sup>e</sup>ASOCIACIÓN ALABS

Artículo recibido: 16 junio 2017

Artículo aceptado: 18 julio 2017

## INTRODUCCIÓN: DECIDIM Y EL CICLO TECNOLÓGICO 15M

En 2011, año clave de una profunda crisis económica y política en España, dos lemas resonaron con fuerza en las calles y en las redes. El primero, crítico, denunciaba que los y las representantes políticos «no nos representan»; el segundo, utópico, apuntaba al deseo multitudinario de una «democracia real, ¡ya!». Estos lemas del denominado Movimiento 15M abrieron un ciclo político que ha situado en el centro del debate público la cuestión de la relación entre representación y democracia, y que ha encontrado en el uso intensivo y extensivo de las tecnologías de la información y la comunicación una vía para ir más allá de la primera a fin de reconstruir la segunda. Entre 2013 y 2015 este ciclo favoreció el surgimiento de nuevos partidos como Podemos y numerosas candidaturas municipalistas (de Barcelona en Comú a Ahora Madrid), iniciativas que han reformulado la política de partidos desde lógicas más participativas, abiertas y en red. Tras el ascenso de algunas de estas iniciativas a los gobiernos de diferentes ciudades, en 2015 y 2016, Madrid y Barcelona fueron pioneras en el desarrollo de plataformas digitales de democracia participativa que han abierto un nuevo periodo de innovación democrática. Decide Madrid y Decidim Barcelona (inicialmente basada en *Cónsul*, la aplicación base de Decide Madrid) son la punta de lanza de estas innovaciones. Con ellas, muchos de los actores y reclamos del ciclo político abierto por el 15M alcanzaban las estructuras institucionales de la política pública. Lo hacían con el objetivo de reconstruirlas, de articular nuevos mecanismos

más allá de la representación, orientados a construir una democracia más real.

## 1. ¿QUÉ ES DECIDIM?

Decidim<sup>1</sup> es una plataforma digital de participación política construida por el Ajuntament de Barcelona. Su versión más avanzada, desplegada en la ciudad de Barcelona, puede visitarse en <https://decidim.barcelona>, pero también en instancias ya activas en otros municipios e instituciones que comienzan a utilizarlo. Está basada en código libre (con una licencia GNU Affero General Public License v3.0), que puede leerse, comentarse, mejorarse y copiarse en la plataforma de programación colaborativa *GitHub*.<sup>2</sup>

Más allá de su realidad como plataforma, Decidim es un complejo proyecto tecnopolítico cuyas múltiples dimensiones esbozamos en este artículo. El proyecto ha exigido y permitido ensamblar toda una serie de códigos que van más allá del informático y que, en conjunto (habida cuenta de su hibridación práctica de política y tecnología) denominamos «tecnopolíticos»: códigos jurídicos, institucionales, prácticos, sociales, discursivos, económicos e incluso filosóficos. Estos códigos ocupan roles diferentes pero igualmente cruciales en la construcción de una democracia en red (esto es, una democracia radicalmente mediada por las tecnologías de la información y la comunicación). En sentido amplio, Decidim es «una infraestructura abierta y libre para la democracia participativa», además de un proyecto que aspira a servir de dispositivo y modelo para la transformación política.

## 2. DATOS, FUNCIONALIDADES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DECIDIM

Decidim es un proyecto que nace en febrero de 2016. A día de hoy (20 de julio de 2017) se ha extendido a otras 9 ciudades (Hospitalet, Gavà, Badalona, Sabadell, Terrassa, Sant Cugat, Vilanova i la Geltrú, Mataró y Pamplona) y se encuentra en proceso de adopción por otras instituciones como la Di-

---

1 Más información en <http://decidim.org>.

2 Más información en <https://github.com/decidim/decidim>.

putación de Barcelona o la Generalitat de Catalunya.<sup>3</sup> Solo en Barcelona hay 26.700 personas registradas, se han abierto 12 procesos de participación y una iniciativa ciudadana, se han realizado un total de 11.873 propuestas, de las cuales más de un 70 % han sido adoptadas como política pública por el ayuntamiento, recogidas en 1.678 actuaciones o resultados de procesos de participación cuyo seguimiento y monitorización es activo y transparente. A través de la plataforma se han generado cientos de miles de interacciones digitales (por ejemplo, 185.783 apoyos a propuestas, 19.126 comentarios y un número indeterminado de comparticiones en redes sociales).

Decidim cuenta con una serie de *funcionalidades* que han sido desplegadas con éxito y que incluyen: propuestas abiertas y apoyos a propuestas, encuentros presenciales (con convocatoria abierta, geolocalización y publicación de actas), debates abiertos con cargos electos, comentarios deliberativos y discusión de propuestas, actuaciones o resultados (que agrupan propuestas, detallan la aceptación o rechazo de las propuestas, y recogen los metadatos de encuentros, apoyos e interacciones), encuestas, iniciativas ciudadanas, varios sistemas de voto (incluyendo presupuestos participativos), protocolos de apertura y visualización de datos, seguimiento de resultados y rendición de cuentas, e integración con redes sociales. Estas funcionalidades se han combinado para realizar un abanico de procesos que incluyen presupuestos participativos, reglamentos abiertos, diseño colaborativo de software o planificación estratégica multiescala. Otras funcionalidades que ya están disponibles pero no han sido activadas todavía incluyen: procesos de elección de cargos, órganos de participación, debates abiertos y umbrales de filtrado colaborativo. Finalmente, entre las funcionalidades previstas para su desarrollo y despliegue antes de julio de 2018 se incluyen: definición participativa de orden del día para consejos, plenos y órganos de gobierno, legislación colaborativa, comunicación horizontal (privada y pública) entre usuarias, federación de servidores, integración con voto electrónico seguro, *back-end* distribuido, gamificación, *app* móvil y firmas digitales.

La traducción de los procesos tradicionales de participación a una plataforma digital ha implicado diseñar un configurador de procesos, una matriz abstracta para la generación de procesos a partir de componentes o elementos básicos. Decidim permite, a través de este configurador, crear cualquier tipo de proceso de participación. A continuación describimos someramente la estructura básica (u ontología) de Decidim a día de hoy, en la que se basa el mencionado configurador.

3 Para un mapa actualizado de implantación, consúltese <https://decidim-monitor.herokuapp.com/>.

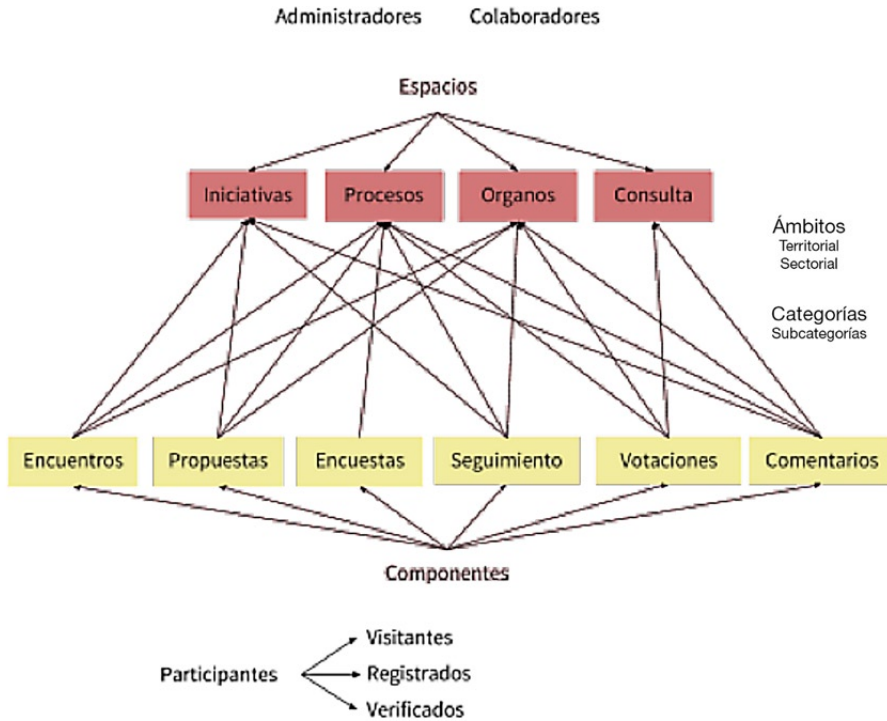


Figura 1  
Diagrama de la ontología básica de Decidim

Las personas *usuarias* de la plataforma interactúan a través de *componentes con funcionalidades específicas* en *espacios* de participación. Dicho de otro modo, los espacios de participación como las Iniciativas, los Órganos, los Procesos o las Consultas disponen de componentes que se combinan como mecanismos de participación. Entre los componentes más destacados están los *encuentros presenciales*, las *encuestas*, las *propuestas*, las *votaciones* y los *comentarios*. Por ejemplo, un proceso de participación específico (como un proceso de presupuestos participativos) puede combinar en sus diferentes fases la posibilidad de convocar y registrar los resultados de encuentros presenciales con la ciudadanía, puede incluir una encuesta, la posibilidad de hacer propuestas, y después de un periodo de comentarios y debates sobre las propuestas, activar el componente de votación. Existen fundamentalmente tres tipos de participantes: *visitantes*

(pueden acceder y leer el contenido de la plataforma), *registrados* (puede realizar comentarios y propuestas), y *verificados* (pueden votar o firmar). Cada instancia de un espacio de participación (por ejemplo, un proceso de participación) se sitúa dentro de un ámbito (territorial y/o sectorial) y se define por una serie de categorías y subcategorías (por ejemplo, temáticas) que afectan solo a dicho espacio.

A diferencia de otras plataformas existentes, *la arquitectura de Decidim* es modular, escalable y fácilmente configurable. No hace falta saber programar para instalar y utilizar la plataforma, que ha sido diseñada para facilitar la configuración y despliegue de procesos, órganos y mecanismos participativos desde un panel de administración. Los módulos que la integran son independientes entre sí y pueden ser desarrollados, activados y desactivados de manera independiente.

La gobernanza de Decidim se organiza alrededor de MetaDecidim: un espacio de encuentro, un proceso y una comunidad participativos, orientados a decidir, diseñar y producir de manera colaborativa y democrática múltiples aspectos del proyecto. Gracias al proceso de participación abierto en el portal [decidim.barcelona](https://www.decidim.barcelona/),<sup>4</sup> la posterior apertura de un portal propio en [meta.decidim.barcelona](https://meta.decidim.barcelona/),<sup>5</sup> y los encuentros mensuales SOM,<sup>6</sup> el propio Decidim sirve para el gobierno y el diseño democrático tanto del *software* como del proyecto en un sentido más amplio. La producción del *software* utiliza Github como plataforma colaborativa y los tickets (unidades de trabajo de software) se conectan con los procesos y espacios MetaDecidim.

El proyecto implica un *partenariado público-común*. Decidim es una infraestructura digital libre, abierta y democrática, cuyas funcionalidades nucleares y cuya sostenibilidad vienen aseguradas por fondos públicos y alrededor del cual se organizan una serie de agentes productivos y de servicios, tanto comunitarios, como públicos o privados. Decidim está mantenido y desarrollado por un *ecosistema* creciente compuesto por empresas, fundaciones, ciudadanía, asociaciones, *hackers*, personas investigadoras y diversas instituciones. Los servicios y recursos generados por este ecosistema van más allá de las necesidades institucionales públicas y atienden a las necesidades del tejido asociativo, cooperativo o colaborativo social, permitiendo la coordinación democrática a múltiples escalas de la inteligencia social.

4 Más información en <https://www.decidim.barcelona/processes/12>.

5 Más información en <https://meta.decidim.barcelona/>.

6 Más información en <https://www.decidim.barcelona/processes/12/f/47/?locale=es>.

A modo de contrato sociotécnico, un código legal de garantías democráticas vincula a la comunidad y a sus usuarias, sean personas o instituciones. Han de respetarse una serie de principios de implementación, uso y desarrollo: principio de colaboración; principio de transparencia, trazabilidad e integridad de la participación; principio de privacidad; principio de no-discriminación e igualdad de oportunidades entre personas y entre propuestas; principio de inclusividad y principio de participación multicapa.<sup>7</sup>

### 3. USOS DE DECIDIM: EL CASO DEL PAM 2016-2019

Hasta la fecha, el proceso de participación de mayor impacto político, administrativo y social ha sido el que llevó al desarrollo conjunto del PAM (Plan de Actuación Municipal) y los PAD (Plan de Actuación de Distritos). Este plan define las líneas estratégicas de actuación del gobierno municipal durante el mandato. A continuación, resumimos brevemente algunas claves del proceso de participación del PAM y proporcionamos una serie de datos, tales como los indicadores de la participación en el proceso, así como algunas visualizaciones sobre los contenidos, las redes de participación y la distribución geográfica de los diferentes encuentros presenciales.

#### 3.1. Desarrollo del proceso

El proceso participativo para la elaboración del PAM se inició en el mes de noviembre de 2015 y se dividió en varias fases. Aunque hubo participación en casi todas las fases del proceso, esta se concentró en la fase de recogida de propuestas ciudadanas, que se llevó a cabo entre el 1 de febrero y el 9 de abril de 2016, tanto en las encuentros presenciales (debates, jornadas y sesiones en órganos de participación), como a través de Decidim Barcelona.

---

<sup>7</sup> El código de garantías democráticas es accesible en <https://github.com/AjuntamentdeBarcelona/decidim-doc-plandedesarrollo/blob/master/anexo-2.-codigo-de-garantias-democraticas-y-colaboracion-abierta.md>.



Figura 2  
Calendario del proceso participativo del pam (2016-2019)

### 3.2. Fase de elaboración de la propuesta inicial

En esta fase, el ayuntamiento definió los ejes temáticos y las líneas de actuación derivadas de cada eje en que se dividían las diferentes propuestas de actuación del plan estratégico: buen vivir, transición ecológica, economía plural, buen gobierno y justicia global. Esta misma estructura se reprodujo para cada uno de los 10 distritos de la ciudad, obteniendo un documento propuesta para toda la ciudad (PAM) y otro para cada uno de los distritos (PAD). Esto resultó en la primera versión del PAM, de donde salieron las propuestas de actuación presentadas inicialmente por el ayuntamiento, que después pasaron a la fase de recogida de propuestas.

### 3.3. fase de recogida, debate y priorización de propuestas

En esta fase se habilitó un espacio en Decidim Barcelona donde se volcaron las propuestas iniciales del ayuntamiento, donde la ciudadanía podía tanto navegar por la propuesta inicial del consistorio como realizar nuevas propuestas enmarcándolas en los diferentes ejes y líneas de actuación definidas previamente. Cualquier persona usuaria de Decidim podía presentar nuevas propuestas y comentarlas proporcionando argumentos a favor y en contra, así como votar los comentarios. Sin embargo, solo personas empadronadas en la ciudad podían emitir apoyos a las propuestas. Durante este fase se realizaron encuentros presenciales (jornadas de ciudad y encuentros presenciales) donde se discutieron y recogieron las diferentes propuestas de manera presencial. Los encuentros fueron documentados y recogidas en la plataforma, y las propuestas surgidas fueron también transferidas a ella, incorporándose así al flujo de propuestas de Decidim Barce-

lona. Finalmente, se realizaron una serie de debates digitales con la alcaldesa y los diferentes tenientes de alcalde para dar respuestas a la ciudadanía, relacionadas con las propuestas planteadas por el ayuntamiento en el documento inicial.

### 3.4. Fase de estudio de propuestas y retorno

En esta fase, las diferentes propuestas ciudadanas fueron evaluadas por los responsables de las diferentes áreas y distritos del ayuntamiento y sus equipos, proceso que involucró a más de un centenar de personas. Se estudiaron las propuestas teniendo en cuenta sus apoyos y comentarios, los debates presenciales en los que se habían discutido, las organizaciones involucradas en la propuesta, su viabilidad temporal, presupuestaria y técnica, así como su coherencia con las competencias municipales. Se estudiaron todas las propuestas, se agruparon las similares, y se rechazaron aquellas que no cumplían los criterios planteados. Todas las propuestas recibieron una respuesta pública en la plataforma respecto a su aceptación, modificación y agregación a una actuación, o su rechazo.

### 3.5. Fase de alegaciones

Una vez recogidas las propuestas y agrupadas en actuaciones se elaboró una nueva propuesta de Plan de Actuación Municipal (de ciudad y de distritos) como resultado del proceso participativo. Esta propuesta fue luego expuesta públicamente para recoger alegaciones según la legislación vigente. Una vez finalizado el proceso de recogida de alegaciones, el gobierno estudió e incorporó o desestimó cada una de las alegaciones en un nuevo documento. Las alegaciones vinculadas a las actuaciones concretas también quedaron recogidas en Decidim Barcelona.

### 3.6. Aprobación final

Este documento se llevó al Pleno Municipal, donde necesitaba una mayoría simple para ser aprobado. Los partidos de la oposición votaron en contra de dicha aprobación y, finalmente, el PAM no fue tramitado.



### 3.7 Fase de seguimiento

Sin embargo, por la estructura de la administración municipal, el gobierno pudo avanzar con la implementación de las medidas del PAM de manera desagregada. A tal efecto Decidim cuenta con un módulo de seguimiento que permitiría seguir y confirmar el grado de implementación de las actuaciones a lo largo del mandato.

### 3.8. Resumen del proceso en decidim barcelona

El proceso de elaboración colaborativa del PAM contó con 39.049 personas participantes, 24.028 de las cuales lo hicieron a distancia y 15.021 de forma presencial. 1.741 organizaciones se involucraron en el proceso.

Tabla 1  
Participantes del proceso participativo

Participantes en el proceso	39.049
A distancia	24.028
Presencial	15.021

Tabla 2  
Organizaciones participantes del proceso

Organizaciones que se han dado de alta en la plataforma	Organizaciones que han participado en encuentros presenciales
339	1.494

La web decidim.barcelona recibió más de 247.000 visitas y se generaron 207.971 interacciones en línea con propuestas (apoyos a propuestas, comentarios y apoyos a comentarios). En cuanto a las formas de participación podemos diferenciar entre aportaciones ciudadanas, interacciones y espacios de participación. Las *aportaciones* se refieren al conjunto de in-

tervenciones realizadas por las personas participantes en el proceso. Las *interacciones* miden el conjunto de acciones realizadas a la hora de participar en el mismo. Finalmente, se establecen los diferentes *espacios abiertos de participación*.

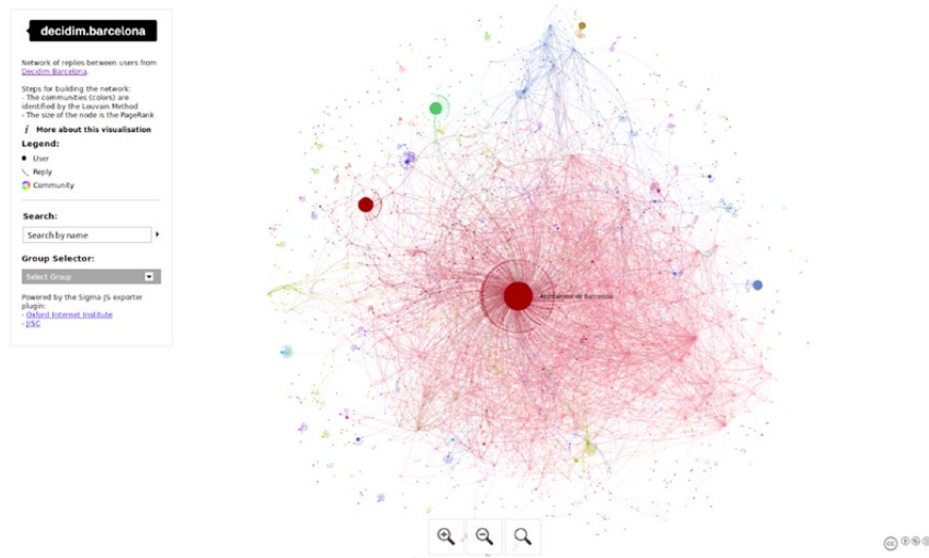
Tabla 3  
Interacciones totales

Propuestas	Comentarios	Intervenciones en encuentros	Apoyos
10.860	18.191	13.614	165.121
Votos en comentarios	Debates online	Interacciones en los puntos móviles	Total de interacciones
13.210	438	9.241	230.675

Tabla 4  
Acciones en los diferentes espacios de participación

decidim.barcelona			
Reuniones previas	Propuestas	Encuentros	Debates on line
138	10.860	410	5

A continuación, se muestra el gráfico de interacciones entre usuarias de Decidim Barcelona. Cada nodo es una persona usuaria u organización de Decidim y cada enlace es una relación de respuesta en forma de comentario a una propuesta. De esta manera, se ilustra la complejidad de la red de conversación colectiva generada en torno a las propuestas del Plan Municipal. Se visualiza el papel central del Ayuntamiento de Barcelona, que presentó 1.300 propuestas iniciales, así como el de otros nodos y subredes que juegan un papel bastante importante en el tejido de interacciones.



**Figura 3**

**Red de interacción (respuestas) entre usuarios en el Decidim Barcelona.**  
**Más datos disponibles en: <http://decidim.barcelona/dades>**

Durante la fase previa de redacción de la primera versión del PAM se realizaron 138 reuniones presenciales, durante el proceso mismo se llevaron a cabo 410 citas o encuentros presenciales que fueron anunciados, registrados y documentados en Decidim Barcelona, así como 197 salidas de carretillas móviles, a través de las que podían realizarse propuestas. Los detalles de estos encuentros (actas, propuestas recogidas, número de participantes e intervenciones) fueron subidos a la plataforma, generando una dinámica multicapa entre la capa física y la capa digital.

**Tabla 5**  
**Encuentros presenciales, participantes, intervenciones y propuestas**  
**según escala territorial**

Ámbito territorial	Participaciones	Organizaciones	Intervenciones	Propuestas surgidas
Ámbito ciudad	3.860	872	5.425	1.942
Ciutat Vella	1.331	98	1.086	509
Eixample	906	112	740	308
Sants-Montjuïc	622	153	1.072	386
Les Corts	415	15	250	183
Sarrià-Sant Gervasi	296	85	442	217
Gràcia	947	286	880	415
Horta-Guinardó	424	4	326	179
Nou Barris	1.488	90	1.807	219
Sant Andreu	611	127	495	382
Sant Martí	677	163	1.091	439
<b>Total</b>	<b>11.577</b>	<b>2.005</b>	<b>13.614</b>	<b>5.179</b>

Finalmente, con respecto a los impactos del proceso, puede apuntarse el alto porcentaje de propuestas ciudadanas seleccionadas (7.231 propuestas, 76,6 % del total) para ser incorporadas, en forma de actuaciones, en la versión final del PAM defendida por el equipo de gobierno en el pleno municipal. Hasta un 85,4 % de las 8.470 propuestas incorporadas como actuaciones en la versión del PAM propuesta por el gobierno resultan de ideas y propuestas ciudadanas.

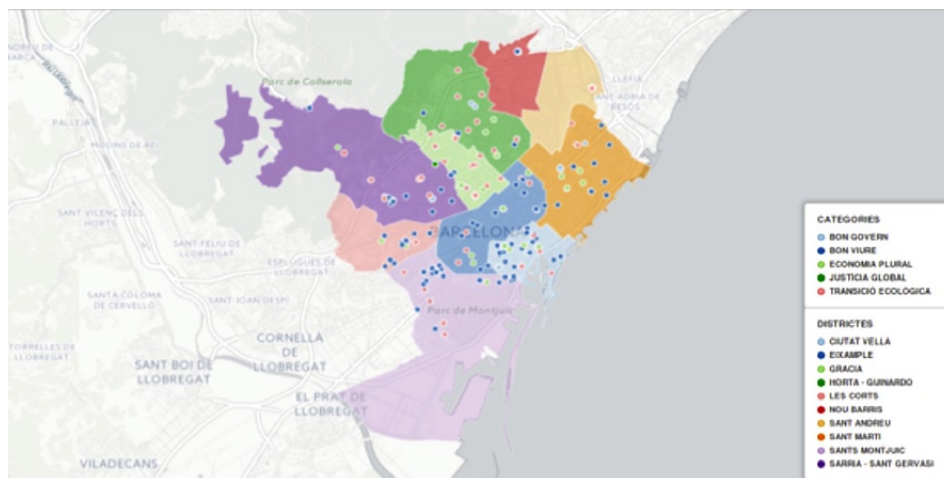


Figura 4

Mapa de encuentros presenciales, por ejes temáticos y distritos.  
 Imagen y datos accesibles en: <https://decidim.barcelona/dataviz/map>

#### 4. CONCLUSIONES: REDES POLÍTICAS Y TECNOPOLÍTICAS PARA LA DEMOCRACIA DEL SIGLO XXI

A pesar de la magnitud de los datos mencionados, entre los retos de futuro para el proyecto Decidim se encuentran el desarrollo de un mayor número de procesos vinculantes, una mayor distribución del poder público ligada a estructuras procomunales, o la reapropiación de Decidim entre colectivos sociales y cooperativas para la construcción de su autogobierno democrático y la ampliación de su capacidad de acción. Dicho esto, es importante subrayar que Decidim es una red digital de tercera generación (tras las redes informacionales predominantes en los 90 y las redes sociales de la última década), que comparte muchas características con ellas al tiempo que trata de evitar muchos de sus déficits. Decidim es ejemplo de un modelo emergente de redes digitales que denominamos «redes políticas». Estas redes tienen tres características fundamentales: en primer lugar, reducen la centralidad de la figura del prosumidor social y la sustituyen por la de un actor decididamente político; en segundo lugar, lo hacen articulando espacios que permiten la construcción de identidades, voluntades e inteligencias colectivas más allá de la mera expresión, agregación o cir-

culación de gustos y preferencias individuales; en tercer lugar, conectan estas con decisiones que afectan al plano de lo colectivo en tanto que colectivo. En este sentido, las diferencias de nomenclatura son indicativas: en lugar de un *Facebook* (traducible como «libro de caras»), Decidim («decidimos», en castellano) sitúa en el centro el vínculo político, habla de un «nosotros y nosotras», un «nosotros y nosotras» decisivo, cuyo principio regulativo es el de que sus miembros «tomen parte como pares», en nuestra lectura del *pars capere* de la participación. Del mismo modo que las redes sociales construyeron sobre y, al tiempo, cuestionaron el modelo de las redes informacionales (conforme a la habitual reconstrucción del tránsito de la web 1.0 a la web 2.0), las redes políticas *construyen sobre, conectan con y divergen de* la lógica de las redes sociales.

Quizá de modo aún más interesante, más allá de su condición de red política, Decidim es un proyecto no superficial sino radicalmente participativo, esto es, permite el control y la intervención de las usuarias-participantes en todas las capas de su estructura, desde sus contenidos hasta su código. Esto lo distancia aún más del modelo habitual de red social corporativa, en el que las personas usuarias no tienen capacidad de decisión sobre aspectos como el código, las normas de uso o las políticas de datos. En este sentido, podríamos sugerir que el espacio y la comunidad MetaDecidim, mencionados en el apartado 2, constituyen una red ya no solo política sino tecnopolítica, esto es, una red que sitúa la construcción de sus tecnologías en el centro de su acción política.

En esta crisis de la democracia representativa (neo)liberal, en la que las redes sociales han pasado a ocupar un rol central en la construcción de la política y de una emergente democracia en red, construir redes políticas y tecnopolíticas radicalmente democráticas e inteligentes (esto es, que movilicen lo que el 15M denominó «inteligencia colectiva») se convierte en un reto fundamental. En esta coyuntura, Decidim aspira a ser un proyecto y una *infraestructura público-común, abierta y libre para la democracia participativa del siglo XXI*. Un paso más allá de la representación, hacia la democracia real.

# El G1000 de Madrid: un ejemplo de sorteo y deliberación como complemento de la representación

## *Madrid G1000: An Example of Drawing and Deliberation as a Complement to Representation*

FERNANDO NAVARRO  
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

Artículo recibido: 22 junio 2017  
Solicitud de revisión: 27 junio 2017  
Artículo aceptado: 12 julio 2017

La crisis de legitimidad del sistema de partidos tradicional que cristalizó en España el 15 de mayo de 2011<sup>1</sup> (Cano y Alemán, 2017; Tormey y Feenstra, 2015) ha provocado una enorme revisión teórica sobre si esa crisis tuvo más que ver con un cuestionamiento del modelo democrático de representación (Tormey, 2015a), o si se reducía a una deslegitimación de los dos partidos tradicionales en la historia reciente de España, el Partido Popular y el Partido Socialista. En otros números de *Recerca* ya se problematizó sobre el origen económico y social de esa crisis de legitimidad de las instituciones (Feenstra y Dekker, 2015) y se trazó la hipótesis sobre si las nuevas subjetivaciones individualizadas propias de la sociedad de la información, la globalización y la crisis de los grandes partidos de masas podía suponer una crisis del sistema de representación, o si solo exigía una nueva rotación de élites representantes (Tormey, 2015b). Si la explicación residiese en la segunda hipótesis, el surgimiento de nuevas opciones de representación como Ciudadanos o Podemos deberían haber cerrado esa crisis. En cambio, el último barómetro del CIS del mes de abril señala que todavía un 68 % de la población considera que la situación política es mala o muy mala; el 28 % opina que la situación es peor que hace un año

1 El 15 de mayo de 2011 en España comenzaron las movilizaciones del 15M, protestas multitudinarias en las principales ciudades del país protestando contra la crisis económica y el sistema de representación.

y el 55 % considera que nada ha cambiado; solo un 12,2 % cree que la situación ha mejorado con la entrada de nuevos representantes.<sup>2</sup>

Si la crisis del sistema de partidos no se ha resuelto con la incorporación de nuevos representantes, quizá la solución se deba encontrar mediante el diseño de nuevos mecanismos de participación ciudadana en la vida pública. Esa es la tesis defendida por David Van Reybrouck en *Contra las elecciones* (2017), una defensa del sistema de representación por sorteo en lugar de por elección ciudadana que ha servido de inspiración a una de las experiencias más novedosas en la democracia española: el G1000 de Madrid, organizado el pasado 4 de marzo desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

El proceso de participación ciudadana G1000 fue una idea surgida en junio de 2011 en Bélgica con un primer manifiesto que lanzaron 17 personas ante la crisis de gobernabilidad que vivía el país en aquel momento.<sup>3</sup> Con origen en la sociedad civil y apoyo de algunas personas de la vida pública belga, de académicos (incluido el propio Van Reybrouck) y estudiantes universitarios, la iniciativa proponía reunir a 1000 personas escogidas por sorteo para deliberar sobre temáticas fundamentales de la vida pública, con la convicción de que la democracia deliberativa podía ser más útil para el bien común que sistemas de representación clásicos (Fishkin, 2011). El 11 de noviembre de 2011 se organizaron 81 mesas de 10 personas cada una para deliberar sobre seguridad social, redistribución de la riqueza e inmigración. Las conclusiones de ese trabajo fueron trasladadas en una fase posterior al Parlamento de Flandes, al de Valonia y al Parlamento Federal Belga.

A partir de ese ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid organizó el pasado 4 de marzo una experiencia similar, aunque esta vez la iniciativa surgía desde la esfera institucional –Ayuntamiento de Madrid– y se incluía dentro del proceso de participación ciudadana *Decide Madrid: el G1000*. Antes de esa fecha, personas de distintos distritos, sexos y edades fueron seleccionados de manera aleatoria para participar en el proceso de deliberación, centrado en discutir sobre el modelo de ciudad para Madrid y sobre el objetivo de los 100 millones de partida para presupuestos participativos.

La iniciativa del G1000 de Madrid fue una iniciativa coordinada por el laboratorio de experimentación democrática Medialab-Prado, que coordina

---

2 Cis (2017) Barómetro de opinión pública del Centro de Investigaciones Sociológicas de abril de 2017. [Disponible en: [http://datos.cis.es/pdf/Es3173mar\\_A.pdf](http://datos.cis.es/pdf/Es3173mar_A.pdf), recuperado el 15 de junio de 2017]

3 Bélgica vivió entre 2010 y 2011 una crisis de gobernabilidad que tuvo al país sin gobierno durante 540 días debido a la incapacidad del Parlamento de nombrar a un nuevo Ejecutivo, incluso después de una repetición electoral.



Yago Bermejo y que está acompañando todos los procesos del Ayuntamiento de Madrid. En una entrevista concedida para esta investigación el 17 de mayo de 2017 [parte de la cual reproducimos a continuación], Yago Bermejo define el G1000 como «una experiencia de democracia deliberativa a gran escala que tiene por objetivo desarrollar un debate sobre las propuestas para los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Madrid y que tiene por objetivo sentar el comienzo de espacios de democracia deliberativa en la ciudad».

*Recerca:* –El paradigma de la democracia deliberativa ha ganado respaldos en las últimas décadas como mecanismo de legitimación y racionalización de la política, como un procedimiento de justificación ante la opinión pública del uso que se realiza del poder político (Habermas, 1998: 376). Para el pensamiento habermasiano, solo es justa o legítima aquella acción en la que todos los afectados por dicha política permite la participación en igualdad de condiciones de todos los afectados, una «situación ideal de habla» caracterizada por una distribución simétrica de los derechos y oportunidades, es decir, por la ausencia de barreras que obstruyan la comunicación (García Marzá, 1998). En el caso del G1000 de Madrid, ¿cuál fue la metodología seguida para alcanzar esa «situación ideal de habla»?

*Yago Bermejo:* –Durante la jornada del 4 de marzo, aproximadamente 300 personas se reunieron en el G1000 de Madrid y desarrollaron un proceso de deliberación en torno a 2 bloques: el primer bloque fue una toma de contacto abierto donde se discutía sobre posibles propuestas para los Presupuestos Participativos y se redactaban enunciados sobre cuestiones abiertas relacionadas con movilidad, con la limpieza... sin límite de propuestas y solo con una moderación que facilitaba la comunicación, pero que no influía en la deliberación. En la segunda fase se categorizaron las ideas de cada persona por colores que correspondían a áreas temáticas y se agrupaban las personas con enunciados parecidos; en esta segunda fase continuaba la deliberación y se trataban de consensuar propuestas en cada ámbito temático. Pero sin forzar ningún consenso, solo se facilitaba; si en una mesa temática había diferencias y salía más de una propuesta, se fragmentaba la mesa y continuaba la deliberación en cada idea. Finalmente se escogía una portavocía por mesa encargada de redactar la propuesta y subirla a la plataforma de Decide Madrid.

*Recerca:* –En el proceso de racionalización de la política del que habla Habermas, juega un papel fundamental la inclusión de todos los afectados

en el proceso deliberativo que ha de desarrollarse para alcanzar consensos intersubjetivos (Habermas, 1998: 394). Es en este paso donde el G1000 constituye una novedad al apostar por la aleatoriedad como mecanismo de selección. ¿De qué forma el G1000 incorporó en su procedimiento a todos los afectados por la política de la ciudad de Madrid?

*Yago Bermejo:* –Se establecieron 30 mesas de 10 personas cada una que, en cómputo global, debían ser representativas de toda la ciudad. Se contrató a una empresa de demoscopia que realizó un estudio estadístico sobre la composición de Madrid por género, edades, condición socioeconómica, recuento de voto... A partir de ese estudio se desarrolló un desglose de los distintos perfiles que era necesario rellenar en cada franja social para que las 1000 personas fuesen la muestra lo más representativa posible de la ciudad de Madrid. A partir de esa tabla estadística, se desarrolló una estrategia de contacto en la calle (en centros comerciales, centros de salud, en distintos barrios, distritos...) y se fueron completando los distintos perfiles necesarios para completar la muestra.

*Recerca:* –Una de las críticas clásicas que desde las concepciones del elitismo democrático (Schumpeter, 1983) se ha dirigido a las propuestas de democracia participativa es la incapacidad de la ciudadanía para abstraerse de los intereses particulares o de la incapacidad de perseguir intereses comunes. Schumpeter llega a afirmar que el «ciudadano común desciende a un nivel inferior de prestación mental tan pronto como penetra en el campo de la política, se vuelve primitivo, se vuelve irracional». ¿Cuál es la respuesta del planteamiento del G1000 frente a esa defensa de la política como una tarea de élites?

*Yago Bermejo:* –Precisamente, una de las ideas que nos llevaron a plantear el G1000 fue el hecho de que los nuevos mecanismos de participación estaban generando una burbuja de mecanismos de participación, donde fundamentalmente participaba una minoría de la población, personas habituadas a la participación, sospechamos que simpatizantes de Ahora Madrid<sup>4</sup> o activistas con cierta experiencia en política municipal; pero había mucha gente que ni siquiera conocía los nuevos sistemas de participación que estábamos desarrollando. Por eso, uno de los objetivos del G1000 era lograr situar la participación en la agenda mediática, y creo que logramos cierto impacto en medios de comunicación.<sup>5</sup> Además,

---

4 Ahora Madrid es la candidatura que gobierna el Ayuntamiento de Madrid desde las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015.

5 Madrid celebra el G1000, una cumbre ciudadana (4 de marzo de 2017). ABC. (Recuperado en: [http://www.abc.es/espana/abci-madrid-celebra-g1000-cumbre-5347730965001-20170304010005\\_video.html](http://www.abc.es/espana/abci-madrid-celebra-g1000-cumbre-5347730965001-20170304010005_video.html), consultado el 19 de junio de 2017)

teníamos la convicción de que cualquier persona podía discutir sobre la política de su ciudad, desarrollar ideas y presentar propuestas para los Presupuestos Participativos con la misma calidad que las propuestas de personas con más experiencia en política. Después del proceso de recogida de apoyos en el sistema de Decide Madrid<sup>6</sup> y de la evaluación por parte del funcionariado del Ayuntamiento de Madrid, hay dos propuestas surgidas del primer G1000 que han pasado a la fase de las votaciones finales para escoger el destino de los 100 millones de euros del Ayuntamiento de Madrid.

*Recerca:* –Además de como mecanismo de legitimación de los sistemas representativos, en los últimos años han proliferado las propuestas de superación de la diferenciación misma entre representantes y representados (Manin, 2006: 247-303). Entre esas propuestas, destaca la obra *Contra las elecciones* (Van Reybrouck, 2017), quien llega a proponer una sustitución completa de la representación por el sorteo<sup>7</sup> y la democracia deliberativa. ¿Iniciativas como el G1000 tienen vocación o intención de ir ocupando más instancias de toma de decisiones, más allá del método de participación en los presupuestos participativos?

*Yago Bermejo:* –El G1000 de Madrid es una iniciativa de Medialab-Prado,<sup>8</sup> que es un laboratorio de experimentación democrática que probamos nuevos mecanismos de participación para ir innovando en la gestión política tradicional. Yo no tengo una certeza de cuál será el modelo que se abrirá paso en las próximas décadas, creo que eso exige que se vayan produciendo nuevas iniciativas, análisis y estudios que vayan comparando resultados y prescribiendo procedimientos y apuestas políticas valientes por la participación.

6 El sistema de Decide Madrid es el proyecto de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Madrid. Se divide en 4 fases: una primera fase de presentación de proyectos (donde se introdujo como novedad en 2017 el G1000), una segunda fase de apoyos telemáticos, una tercera fase de evaluación de los proyectos más apoyados por parte del funcionariado del Ayuntamiento de Madrid para comprobar viabilidad económica y marco competencial para poder desarrollar la propuesta, y una tercera fase de votación. El presupuesto total de Decide Madrid es de 100 millones de euros, 30 millones para iniciativas que afecten a toda la ciudad y 70 millones repartidos por distritos (las propuestas del G1000 debían ser para toda la ciudad). Más información en: <https://decide.madrid.es/>

7 El sorteo como mecanismo democrático tiene su origen en la Antigua Grecia, pero se perdió su uso con la recuperación de la democracia moderna a favor de la elección representativa. Sin embargo la crisis de los sistemas representativos han devuelto cierto interés en el sorteo (Manin, 2006; Van Reybrouck, 2017; Avaro, 2014)

8 Medialab-Prado se definen a sí mismos en su página web como «un laboratorio ciudadano de producción, investigación y difusión de proyectos culturales que explora las formas de experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales». Más información en: <http://medialab-prado.es/>

## CONCLUSIONES

La experiencia del G1000 se encuadra dentro de otras apuestas democráticas por la deliberación y el sorteo: en Islandia se constituyó en 2011 una Asamblea Constituyente Nacional compuesta por ciudadanía escogida al azar para preparar una nueva Constitución con un proceso deliberativo durante 4 meses<sup>9</sup> y, más recientemente, en Irlanda se creó un convención mixta compuesta por representantes públicos y ciudadanos escogidos al azar para discutir sobre la reforma de la Constitución.<sup>10</sup> Por eso, la reflexión sobre los retos de la democracia en el siglo XXI puede encontrar en el caso del G1000 una experiencia para pensar cómo avanzar.

Además, el G1000 innova dentro de las propuestas de democracia participativa tratando de corregir el sesgo que provocan otros mecanismos de participación que sólo logran movilizar a un estrato muy reducido de la población, apostando por el sorteo para garantizar la representatividad de los participantes del proceso, mediante correcciones para cubrir los distintos perfiles que componen una sociedad dada, en este caso la ciudad de Madrid.

Después de prácticamente tres siglos de paradigma ininterrumpido del clásico sistema de representación, el nuevo contexto de la globalización y la sociedad-red, la desafección con las viejas élites políticas y la aparición de nuevos mecanismos de participación obligan a repensar, evaluar y mejorar los convencionales modelos de democracia. La propuesta del G1000 de Madrid como mecanismo de participación ciudadana, de deliberación y de uso del sorteo como mecanismo democrático supone un intento por tratar de buscar una salida a la crisis de legitimidad del sistema de participación español, común a otros países de Europa y América.

---

9 Islandia y la nueva Constitución: la participación ciudadana está siendo parada por los políticos. *Periodico del Bien Común*. (Recuperado en: <http://www.periodicodelbiencomun.com/propuestas-proyectos/islandia-y-una-nueva-constitucion-la-participacion-ciudadana-esta-siendo-frenada-por-los-politicos/>, consultado el 19 de junio de 2017)

10 Ortega, Andrés (3 de abril de 2014). Democracia deliberativa: un buen ejemplo irlandés. (Recuperado de: [http://www.eldiario.es/zonacritica/Democracia-deliberativa-buen-ejemplo-irlandes\\_6\\_245735436.html](http://www.eldiario.es/zonacritica/Democracia-deliberativa-buen-ejemplo-irlandes_6_245735436.html), consultado el 19 de junio de 2018)

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- AVARO, D. (2014): «El sorteo y la democracia: ¿son posibles nuevos horizontes de complementariedad con la representación», *Revista Encrucijada Americana*, 2, pp. 115-130.
- CANO, G. y ALEMÁN, J. (2017): *Del desencanto al populismo: encrucijada de una época*, Madrid, Nuevos emprendimientos editoriales.
- DEKKER, P. y FEENSTRA, R. (2015): «Activism and civil society: broadening participation and deepening democracy», *Recerca. Revista de pensament crític i anàlisi*, 17: pp. 7-15
- FISHKIN, J. (2011): *When the people speak: Deliberative democracy and public consultation*, Oxford, Oxford University Press.
- GARCÍA-MARZÁ, D. (1990): Democracia participativa: entre utopia i realitat, *Recerca*, 5, pp. 70-78
- HABERMAS, J. (1998): *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.
- MANIN, B. (2006): *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial
- SCHUMPETER, M. (1983): *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis.
- TORMEY, S. (2015a): *The End of Representative Politics*, Cambridge, Polity Press.
- (2015b): «Democracy will never be the same again: 21<sup>st</sup> Century Protest and the Transformation of Politics», *Recerca. Revista de pensament crític i anàlisi*, 17, pp. 107-128.
- TORMEY, S. y FEENSTRA, R. (2015): «Reinventing the political party in Spain: the case of 15M and the Spanish mobilisations», *Policy Studies*, 36.
- VAN REYBROUCK, D. (2017): *Contra las elecciones*. Madrid, Taurus.



# Barcelona lidera el NO a l'economia col·laborativa capitalista

## *Barcelona leads the NO to the capitalist collaborative economy*

MARTA MOLAS\*  
LA CLARA COMUNICACIÓ

Artículo recibido: 18 julio 2017  
Artículo aceptado: 21 julio 2017

Barcelona, juny de 2017: el primer dimarts del mes comença amb una vaga de 24 hores de taxistes de la ciutat en contra d'Uber i Cabify. Dissabte següent, columnes de tots els barris es concentren a la Plaça Universitat contra l'augment del lloguer induït, majoritàriament, pel turisme massiu, amb AirB&B –com no–, en el punt de mira. Barcelona 0 – Economia col·laborativa 1. Era això, companys, el que esperàvem de l'economia del segle XXI?

### 1. HISTÒRIA D'UNA ECONOMIA... QUE REPETEIX MODELS DEL PASSAT

«L'economia col·laborativa comença als anys 80 amb el moviment del programari lliure, amb Richard Stallman al capdavant. És un moviment de producció entre iguals, de cultura lliure, el *peer to peer* (P2P); una producció que baixa el cost del projecte i on la gent treballa sense coerció i de forma voluntària», ens explica Wouter Tebbens, fundador del Free Knowledge Institute i activista del coneixement lliure. «El concepte "economia col·laborativa" implica circulació i col·laboració entre els usuaris. És relativament recent, no té ni 10 anys, però té ja diverses versions –explica–: sovint, si parlem d'economia col·laborativa, pensem en plataformes com Uber i Airbnb, però l'economia col·laborativa és molt més àmplia, per exemple, també inclou la Viquipèdia o el moviment *maker*. Hem tenir en

\* En aquest article han estat convidats a participar Uber i Airbnb. El primer va dir que ens atendria, sense fer-ho. El segon, no va contestar.

compte quatre aspectes a l'hora d'avaluar un projecte col·laboratiu: com es guanyen diners, com es produeixen béns i serveis, com es comparteix el coneixement i com és la governança. En les plataformes extractives (o capitalistes) no es comparteix massa el coneixement ni la governança. Per exemple, Airbnb i Uber. Les persones que hi participen han fet vagues: significa que és la única manera que tenen de dir que no estan d'acord en com es fan les coses», com els obrers a les fàbriques, penso jo.

## 2. PROCOMUNS, ECONOMIA COL·LABORATIVA PEL BÉ COMÚ

Una noció semblant té Arnau Vilardell, coordinador de SomMobilitat, una cooperativa de consumidors i usuaris per fer que la mobilitat sigui més sostenible: «l'economia col·laborativa és aquella nova forma de fer economia que utilitza la tecnologia per crear comunitat i afavorir l'intercanvi. Venim de l'economia de la informació, després del coneixement i ara l'economia col·laborativa. Ara bé, en aquest nou debat, i aquí hi ha allò bonic, hi ha el *procomú*: hi ha maneres de fer economies col·laboratives per treballar pel bé comú. S'articulen dues tradicions principalment. Una que és la que ve del món dels programadors i informàtics que treballen en *Open Source*, una tradició molt tècnica; i l'altra és la tradició cooperativa que té a veure amb el bé comú. Aquestes dues economies es troben i s'articulen enfront de l'economia col·laborativa capitalista com Uber. Aquestes plataformes extreuen diners, homogeneïtzen una manera de fer i una forma de ciutat; la procomú fa que hi hagi un intercanvi entre iguals i promogui el bé comú. Aquesta és la mateixa lluita que s'ha donat sempre entre fer negoci i l'economia del bé comú. Una lluita de fa 200 anys, amb les primeres cooperatives de consum. Continuem en la mateixa lògica, però ara està en l'àmbit col·laboratiu. Són dues maneres d'enfocar el món».

Tebbens ens parla del seu naixement: «l'any 2011 es crea l'School of the Commons amb noms tant importants com el de Mayo Fuster o Albert Canyigueral ([consumocolaborativo.com](http://consumocolaborativo.com)). L'objectiu d'aquesta escola era compartir coneixement, des de diferents perspectives, identificant què és el procomú i com el podríem reforçar. Hi van participar acadèmics, persones provinents de moviments socials, culturals, tecnològics o del cooperativisme». És aquí on es comença a identificar i treballar l'economia col·laborativa procomú, que es basa, segons aquest activista holandès, en «un sistema de recursos col·lectius que es gestionen col·lectivament des de certes regles. És un recurs accessible, inclusiu i es basa en el coneixement



compartit. Un exemple: la moguda dels grups de consum, són en sí recursos comunals, gestionats col·lectivament, on el seu coneixement es comparteix fent que es repliquin les experiències».

### 3. EL GOVERN DE LA CIUTAT: REGULAR O FOMENTAR

Vilardell ho clava: «el que està passant a Barcelona és que hi ha un ajuntament que ha decidit regular al màxim tot el que és economia col·laborativa per evitar els elements negatius que genera en el territori. Hi ha un enfrontament molt clar en l'àmbit del turisme i en la mobilitat. Uber no està funcionant a Barcelona perquè l'ajuntament no el deixa. I Airbnb té moltes sobre la taula per llogar pisos il·legals. Bé comú davant de la idea de negoci. Perquè el model capitalista no té en compte el model ni l'estructura d'una ciutat. No entra al cap del Sr. Airbnb que, per llogar un pis, has de tenir llicències».

Un exemple del recolzament de l'ajuntament barceloní a allò procomú és la seva participació a BarCola, un grup creat el 2015 compost per l'ajuntament i entitats socials que treballen l'economia col·laborativa en clau procomú. Un altre exemple, La Comunicadora, un programa llançat per Barcelona Activa (braç executor de les polítiques públiques de l'ajuntament) que durant el darrer any ha ajudat a definir models de negoci de gent que vol treballar en la línia d'economia col·laborativa procomú. I per últim, citar les Jornades Procomuns. Iniciades el 2016, l'any passat es van centrar «en la recerca de plataformes amb models més o menys col·laboratius i més o menys procomuns. Es van investigar més de 300 plataformes, un repositori molt ric que està publicat i amb casos catalans. Va servir per reflexionar i co-crear polítiques públiques en aquest àmbit», explica Wouter, que hi va assistir. «A les jornades d'enguany, la diferència és que han estat més de reflexió».

A Procomuns 2017 ens trobem Álvaro Porro, des de l'1 de juliol nou comissari en Economia Cooperativa, Social i Solidària i Consum. Des de l'ajuntament «pensem que és un fenomen que està creixent i que ha arribat per quedar-se. Però és tot el mateix? Nosaltres pensem que no. El primer pas és entendre que és un ecosistema molt divers i on hi ha una part que té molt poc de model col·laboratiu, i l'hem de detectar, per poder tractar-la com qualsevol altre tipus de model empresarial. Estem pensant en un model *peer to peer*, entre iguals, o estem pensant en models de *business to consumer*? Com es governen les plataformes, ho fa la comunitat o un

CEO? És model obert o privatiu? Està orientat al benefici o no? No marquem diferències d'«això és bo o dolent», sinó que hem d'entendre les diferències i el seu impacte sobre l'interès general. Tenim una política doble: de repte i oportunitat. El repte és no caure en ambigüitats, en allò que genera impacte negatiu: competència deslleial, resta de drets laborals, impacte sobre el mercat d'habitatge, sobre el dret a la ciutat... Hem de ser determinats i no hem de perdre el pols. I l'oportunitat és tot allò que significa millora, hem de donar-hi suport i promocionar-ho: trobades, conferències, hem generat una línia de subvenció d'innovació digital social, estem generant un model de prova d'una moneda local amb formes d'intercanvi de manera col·laborativa...».

Porro parla sense embuts i amb noms propis: «en tema del lloguer turístic, per exemple, estem fent *web scraping* de la web d'Airbnb perquè no faciliten les dades i tenim un pla d'allotjament turístic que diu que el centre de la ciutat està totalment saturat d'aquesta activitat, pel que s'han limitat llicències turístiques en aquesta zona. El posicionament de l'ajuntament és molt clar: el centre de la ciutat no pot assumir més pisos de lloguer pel turisme. I no podem tenir un ajuntament que no pot planificar ni fer plans urbanístics perquè hi ha plataformes que es neguen. A més, estem parlant amb altres ciutats, perquè és un problema de moltes ciutats, d'Estats Units i europees, i Barcelona està liderant d'alguna manera el generar una coordinació entre ciutats».

#### 4. BARCELONA ENFRONT DE LA POSICIÓ EUROPEA

Aquest mes de juny ha estat important perquè, entre d'altres coses, el Parlament Europeu ha publicat una resolució on es posiciona al respecte: reclama la protecció dels consumidors i respecte als drets laborals, les obligacions fiscals i la competència. Des de la Unió Europea demanen una estratègia comuna clara i equilibrada per una economia que asseguren, ja utilitzen un 17 % dels europeus. L'Ajuntament de Barcelona i la Generalitat de Catalunya comparteixen força la resolució. Tot i que matisen, a través de Porro: «l'experiència de Barcelona és que l'impacte d'algunes plataformes en el lloguer turístic és una pujada de preus sobretot a les zones cèntriques i el desplaçament dels veïns dels barris. I això no està tan present com la protecció al consumidor o la protecció laboral. I per altra banda, dels efectes positius que s'atribueixen (sostenibilitat, inserció laboral) penso que són potencials, però no estan gens demostrats i en canvi sí veiem efectes

«rebotes», com turisme *low cost* i sobretot l'increment de l'ús del vehicle. Per exemple, a Nova York, l'efecte Uber ha fet créixer un 5 % de vehicles al centre de la ciutat, per tant no veiem que això reforci la mobilitat sostenible. I en sectors de baixa qualificació, baixa protecció, baixos ingressos... l'economia col·laborativa també pot consistir en una carrera per baixar els estàndards i fer encara més difícil viure d'aquesta activitat». Vilardell s'hi suma: «és el negoci el que modifica els hàbits. Hem deixat d'anar a la plaça, per anar al supermercat. Hem deixat d'usar el transport públic per agafar un cotxe. Però el consum, la mobilitat l'hem de decidir nosaltres. Ningú ha de venir i explicar com ens hem de moure. Organitzem-nos a nivell local i decidim col·lectivament com utilitzar i compartir vehicles, motos o bicicletes». Queda dit. Està a les vostres mans.



# Municipalismo *reloaded*: voluntad, política e instituciones

## *Reloaded municipalism: will, politics and institutions*

YANINA WELP

CENTER FOR DEMOCRACY STUDIES, UNIVERSIDAD DE ZÜRICH

Artículo recibido: 15 julio 2017  
Artículo aceptado: 17 julio 2017

La tercera ola democratizadora iniciada en los países del sur de Europa y América Latina en la década de los setenta puso al municipio y a la descentralización política en el centro de la agenda de reformas. Algunas ciudades, como Barcelona en España y Bolonia en Italia, fueron pioneras en promover procesos participativos ligados al tejido asociativo de las organizaciones barriales (Font, 2004). Poco tiempo después, estos procesos se manifestaban también del otro lado del Atlántico, con iniciativas heterogéneas como las promovidas por los municipios gobernados por Izquierda Unida en Perú, Cambio Radical en Venezuela, el Frente Amplio (FA) en Montevideo o el Partido de los Trabajadores (PT) en Brasil, entre otros (Chávez y Goldfrank, 2004).

El impulso a la participación local en Latinoamérica comparte con aquellas primeras experiencias europeas de la transición –además del mismo contexto del restablecimiento de la democracia– el haber dependido fuertemente de la voluntad política para impulsar proyectos que combinaban la aspiración democratizadora con la intención política partidaria de los gobiernos promotores de crecer como opción electoral (Schneider y Welp, 2015). El éxito no estuvo garantizado, como muestran las efímeras experiencias peruana y venezolana, aunque algunos lo consiguieron, como el FA y el PT, que poco tiempo más tarde conquistaban la presidencia de Uruguay y Brasil respectivamente. La política europea fue por otros derroteros dejando a la participación en los márgenes. Quizá en esa marginalidad pueden encontrarse uno de los gérmenes de la actual crisis de legitimidad política que atraviesa al viejo continente.

En América Latina, más o menos paralelamente a los cambios que se estaban dando desde abajo, desde la ciudad, se iniciaba lo que se dio en

llamar la «Constitucionalización de la participación», aludiendo a las constituciones que, como la colombiana de 1991, la venezolana de 1999 o la ecuatoriana de 2007, introdujeron un amplio espectro de instituciones participativas de distinto tipo: referendos, presupuestos participativos, consejos comunales, solo por nombrar algunos. La tendencia estaba ya marcada por la Constitución brasileña de 1988 (denominada Constitución Ciudadana por el enorme proceso participativo en cuyo marco se elaboró), aunque en esta los mecanismos de participación fueron expansivos en lo que se refiere a los consejos y conferencias de políticas públicas (de carácter deliberativo, consultivo y por tanto no vinculante, y orientados a potenciar espacios de interacción entre el estado y la sociedad civil organizada), pero limitados en la promoción de mecanismos directos. De estos últimos, solo se reguló el plebiscito y el referendo susceptible de ser activado por el Parlamento, excluyendo los mecanismos obligatorios o de activación ciudadana.

La evolución de las instituciones de participación en la región latinoamericana muestra un panorama diverso pero puede decirse, si tan solo se mira la punta del iceberg, que en los países cuyas características institucionales fueron más radicales, permitiendo en teoría una mayor intervención ciudadana en la toma de decisiones de gran relevancia, como Ecuador o Venezuela, poco a poco han sido intervenidos y controlados por el poder ejecutivo, que alienta o impide su práctica de acuerdo a sus propias necesidades de fortalecimiento y supervivencia. Por el contrario, para las instituciones generadas en el espacio local y con un fuerte componente deliberativo y consultivo, como los presupuestos participativos en Brasil o los concejos vecinales en Montevideo, la tendencia ha sido declinante con menor participación e incidencia (Welp, 2017a).

Con la estela de la reactivación del espacio local, renovación política y fuerte apoyo de las organizaciones sociales, parecen vincularse las experiencias recientes en Europa y en particular en Madrid y Barcelona (véase Font, en este número). En estas dos ciudades, la expectativa de revitalizar la democracia viene catapultada por la llegada de nuevas coaliciones al gobierno de la ciudad. El municipalismo, que no es nuevo pero vive una fuerte reactualización con renovados fundamentos teóricos que dan relevancia al espacio local para la (re)construcción de lo público frente al avance de las políticas de mercantilización (de la salud, la educación, la vivienda y los espacios públicos), ofrece el paraguas que permite establecer el consenso entre los nuevos partidos y las organizaciones de base. Por eso, no es casual que las dos alcaldesas de las principales ciudades españo-

las no provengan de partidos políticos sino de las denominadas candidaturas ciudadanas de unidad popular. Manuela Carmena es una jueza retirada seleccionada para encabezar la lista de Ahora Madrid, creada por el acuerdo entre Podemos y la plataforma Ganemos Madrid. Ada Colau proviene de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, liderando la coalición Barcelona en Común, en la que confluyen Iniciativa per Catalunya Verds, Esquerra Unida i Alternativa, Equo, Procés Constituent, Podemos y la plataforma Guanyem Barcelona. En ambas ciudades la participación ciudadana se ha movido al centro junto con la definición de políticas públicas orientadas a recuperar el espacio y los bienes públicos, como el agua, la vivienda, la plaza o la intención de regular el turismo para poner freno a la especulación. Los partidos no se han hecho a un lado, pero ya no están solos en la planificación y gestión del espacio público.

Dos aspectos destacan si se comparan estas experiencias con las latinoamericanas de fines del siglo xx. Estas refieren, como hemos mencionado, al triunfo electoral de candidaturas ciudadanas vía negociación entre las plataformas cívicas y el partido emergente Podemos. No son los partidos, como ocurrió en el caso del PT y el FA, sino que las plataformas ciudadanas son las que han promovido los candidatos. No es menor el dato, porque frente a partidos que en Latinoamérica fueron poco a poco cerrándose sobre sí mismos<sup>1</sup> para marcar distancias con las organizaciones de base, el escenario peninsular establece otras reglas de intercambio. El segundo elemento a destacar es la utilización intensiva de nuevas tecnologías en la promoción de participación ciudadana, que se produce no exenta de tensiones (Feenstra *et al.*, 2016).

Al analizar el despliegue de mecanismos de participación, se observa que las experiencias recientes de las grandes ciudades españolas, al igual que las latinoamericanas promovidas desde el municipio, enfrentaron las limitaciones de la regulación fomentando la expansión de mecanismos consultivos, a los que se trata de encontrar un encaje en la legalidad vigente. En este esquema, muchas ciudades europeas están inmersas en proyectos de renovación democrática que dialogan y se proyectan entre territo-

---

1 Aunque existen algunos análisis sobre el rol de los partidos en la promoción de instituciones de participación ciudadana (véase por ejemplo Melo Romao, 2014) poco se ha profundizado en la relación entre ambas dimensiones. La experiencia uruguaya sugiere que la clave del éxito de los mecanismos de democracia directa (regulados en 1967) podría derivar de la fortaleza de su sistema de partidos. En Brasil la experiencia es muy diferente y cabe considerar que la debilidad del PT, siempre obligado a establecer acuerdos con socios variopintos para el gobierno podría explicar que «más que cerrado sobre sí mismo» el partido haya estado centrado en mantener su precario equilibrio, finalmente perdido en 2015.

rios. Este fue el caso del G1000 en Madrid, inspirado en la experiencia belga. Con un sistema de elección aleatoria de participantes (otra novedad, implementada en los procesos reforma y elaboración constitucional en Irlanda e Islandia –véase Farrel *et al.*, 2017–), los participantes se reunieron para discutir sobre el modelo de ciudad para Madrid y los objetivos de los fondos destinados al presupuesto participativo (véase el texto de Fernando Navarro en este número).

Recientemente, las consultas ciudadanas que se realizaron en Madrid (en febrero de 2017) mostraron algunos de los dilemas a los que este voluntarismo puede llevar, si se alientan consultas sobre cuestiones que la agenda ciudadana identifica como centrales (tarjeta única de transporte, por ejemplo), pero sobre las que finalmente el ayuntamiento no tiene competencias y acaban desbordando el marco legal (véase Font, 2017 y Welp, 2017*b*). En Barcelona el dilema atraviesa a los mismos partidos, cuando, en casos como la consulta informal promovida por vecinos de la Villa Olímpica, que buscaban impedir la construcción de pisos orientados al alquiler turístico en una zona que vive una gran presión especulativa, el partido Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) decidió tomar partido por los vecinos frente al resto de los socios en el gobierno de la ciudad. Para ERC cabe impulsar una ordenanza que regule la participación ciudadana y permita al barrio promover consultas vinculantes.

Si en el primer caso, en Madrid, el problema deriva de prometer aquello que no se puede cumplir (con el riesgo de pagar las consecuencias políticas si no se consigue el objetivo planteado), en el segundo, en Barcelona, el dilema es mayor en la medida en que se alteran las reglas básicas de la decisión política. El barrio no tiene gobierno, ni competencias ni presupuesto. Promover consultas vinculantes desde una unidad de este tipo genera el riesgo de incrementar la desigualdad entre quienes se organizan y quienes no (con la casi garantía de perjudicar a los que ya se encuentran más desfavorecidos), promoviendo decisiones que pueden beneficiar a unos pero a costa de los otros. La regulación del turismo, por ejemplo –uno de los problemas más serios para los barceloneses, de acuerdo con las encuestas –, debe darse a nivel ciudad y no a nivel barrial. No se trata, claramente, de impedir la participación, sino de regularla para que sea un mecanismo de empoderamiento de la ciudadanía y no un instrumento al servicio de unos grupos o asociado a intereses partidarios: en pocas palabras, se necesita voluntad, política y también buenas instituciones.

Los retos son mayores considerando el alto nivel de desafección y agotamiento que enmarca la llegada de las nuevas confluencias al poder y la



gran resistencia de los partidos tradicionales. La ciudadanía quiere soluciones, pero no es fácil gobernar, la creatividad no basta para sortear los numerosos obstáculos legales y presupuestarios que enfrentan las propuestas de renovación. Todo un reto para los ayuntamientos del cambio. También un soplo de aire fresco e inspiración para la política global.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHÁVEZ, D. y GOLDFRANK, B. (eds.) (2004): *La izquierda en la ciudad*, Barcelona, Icaria.
- EL MUNDO (2017): «Los vecinos de la Villa Olímpica harán una consulta sobre el albergue». <http://www.elmundo.es/cataluna/2017/03/31/58de8ead268e3efc2c8b45d8.html>
- FARRELL, D., HARRIS, C. y SUITER, J. (2017): «Bringing People into the heart of constitutional design», en Xenophon Contiades and Alkmene Fotiadou, (eds.) *Participatory Constitutional Change: The People as Amenders of the Constitution*, Londres, Routledge.
- FEENSTRA, R. A., TORMEY, S., CASERO-RIPOLLÉS A. y KEANE, J. (2016): *La reconfiguración de la democracia: el laboratorio político español*, Granada, Comares.
- FONT, J. (2004): Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías. Disponible en [http://www.urbaed.ungs.edu.ar/experiencias\\_presentacion.php?expID=35](http://www.urbaed.ungs.edu.ar/experiencias_presentacion.php?expID=35)
- (2017): Madrid vota. La consulta sobre la reforma de la Plaza España o la Gran Vía es una fuerte apuesta por la participación. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2017/02/15/opinion/1487179241\\_071770.html](https://elpais.com/elpais/2017/02/15/opinion/1487179241_071770.html)
- MELO ROMAO, W. DE (2014): «PB for what? The political meaning of Participatory Budgeting». *LASA* 2014.
- SCHNEIDER, C. y WELP, Y. (2011): «Orígenes y contradicciones de la participación ciudadana institucional. Análisis de las experiencias de Buenos Aires, Montevideo, Barcelona y Zúrich», en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. 56, núm. 212, mayo-agosto. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 47-68.
- WELP, Y. (2017a): «Un mito, una estrategia, un valor: izquierda y participación», *Revista Izquierda Socialista*, Marzo.
- (2017b): Consulta a la Madrileña. *Swiss Info*. [https://www.swissinfo.ch/democraciadirecta/punto-de-vista\\_consulta-popular-a-la-madrileña/43034642](https://www.swissinfo.ch/democraciadirecta/punto-de-vista_consulta-popular-a-la-madrileña/43034642)



## Reseñas de libros

Ramón A. Feenstra, Simon Tormey, Andreu Casero-Ripollés y John Keane (2016): *La reconfiguración de la democracia: el laboratorio político español*, Editorial Comares, Granada. Reseñado por Cristian Alfredo Osal López, Universidad Católica Andrés Bello. Reseña recibida: 22 abril 2017. Reseña aceptada: 24 junio 2017.

Cuatro investigadores de las universidades de Sydney y Castellón, tras varios años de colaboración, condensan en un breve libro un ejercicio de reflexión filosófica, contrastación empírica, análisis e interpretación de la realidad política. La peculiaridad del libro: los autores concentran la mirada en la escena política española entre los años 2009 y 2015, haciendo no solo un ejercicio analítico-interpretativo, sino también tomando como recurso la interacción directa en actividades y con las personas en los diferentes ámbitos y actividades políticas emprendidas por la ciudadanía. Con ello el texto gana en concreción y el *background* teórico de los autores muestra su fecundidad para abordar la realidad actual, aportando asideos y perspectivas, no solo descriptivas sino también experienciales e interpretativas. Como consecuencia de la concreción, el texto se ve atado a un momento específico del contexto actual, de un proceso sumamente activo y complejo, en un tiempo de muchos cambios. Esto, sin embargo, no le resta provecho ni

vigencia a las aportaciones filosóficas, metodológicas, sociológicas e historiográficas del texto. Por el contrario, muestran la fecundidad de las mismas, su valor y necesidad para posicionarnos, ejercer nuestros roles y hacernos cargo del mundo actual y su porvenir.

A lo largo de los cuatro capítulos del libro, los investigadores problematizan las ideas de ciudadanía, participación ciudadana, participación política, activismo político, en relación con concepciones de la teoría política sobre la democracia, sus formas, fundamentos, estructuras, instituciones. *Una desafección ciudadana hacia las formas vigentes de la política representativa no implica una desafección hacia la política en general, sino, por el contrario, el surgimiento de nuevas formas de expresión, participación política y reivindicación democrática.* Los autores contrastan esta clave de lectura con los fenómenos políticos del tercer quinquenio del siglo XXI en España, marcados por el signo del 15M: imbuidos en un contundente descontento y

desaprobación de los partidos, representantes, estructuras, programas y procedimientos políticos existentes; urgidos por problemáticas sociales concretas y en no pocos casos dramáticas. En palabras de los propios autores, «el 15M ha destacado por la irrupción de un repertorio político original y creativo que ha alterado, desde 2011 hasta la fecha, la forma en que la ciudadanía actúa en política, así como modifica las vías y métodos empleados para la transformación política» (pág. 3).

Dicho contexto español es comprendido como *laboratorio de experimentación política*, con dos características fundamentales: «a) una defensa sobre la necesidad de pragmatismo con respecto a los procedimientos y las estrategias políticas; y b) una abierta predisposición a abandonar concepciones preconcebidas y apostar por un enfoque plural basado en la experimentación y la creatividad» (pág. 14). Sobre la marcha de los acontecimientos públicos los participantes fueron utilizando diversos recursos que se articularon y retroalimentaron. Desde las convocatorias a las acciones de calle, asambleas, detención de desahucios hasta la consolidación de organizaciones y plataformas tecnológicas para desarrollar y canalizar modos de acción con real incidencia política: las «mareas ciudadanas», los «escraches», el asedio a entidades gubernamentales o ban-

carias, el surgimiento de nuevos partidos políticos. Todo ello, siempre tendente a procurar gestar formas más auténticamente democráticas. Entre estas pueden contarse desde las formas de convocatoria y participación en las acciones de calle, o las asambleas, hasta los procesos de deliberación y toma de decisiones, los procesos de transmisión de ideas, inquietudes y necesidades, e incluso las lógicas mismas, las estructuras y procedimientos internos de las organizaciones, el modo de configurar las plataformas tecnológicas, la lógica que guía el aprovechamiento de las mismas.

En el texto funciona casi como un supuesto dado el que, así como todos los ámbitos y fenómenos sociales a nivel global, el contexto español está fuertemente marcado por la llamada revolución tecnológica especialmente en lo relativo a las TIC. Los autores ratifican el papel fundamental que han jugado los espacios digitales, las redes sociales y todo el potencial de internet. En este sentido, y en relación con lo dicho en el párrafo anterior, los autores reparan en que tiende a difuminarse la dicotomía verticalidad *vs.* horizontalidad, lo mismo que medios de comunicación tradicionales *vs.* medios alternativos; se plantean en nuevos términos no necesariamente de confrontación.

Las nuevas tecnologías de la información permiten el surgimiento

de modos híbridos tanto en las organizaciones y estructuras sociales, ciudadanas y políticas, como en las relaciones, estrategias, medios y acciones de difusión de información. Esto le da a este «laboratorio político» y a las posiciones de sus activistas y colaboradores un cierto carácter de apertura e incertidumbre. Este rasgo es discutido en el libro con las ideas de otros autores como Zizek, Badiou, Laclau, Graeber, Lyotard o Holloway. En el texto se enfatiza que esa concepción del espacio político como contingente y abierto, no resulta infructífera y estéril sin más. De hecho, es considerada una cualidad que propicia precisamente la creatividad, la participación y la experimentación, la pluralidad, un cierto pragmatismo no ausente de reflexión, crítica y reconfiguraciones. Una buena parte de la preocupación de la gente, a medida que experimentan y digieren las experiencias, es la de cómo hacer más democráticos, participativos e inclusivos los procesos y las estructuras y las dinámicas a todo nivel, apoyándose de manera significativa en las nuevas tecnologías digitales.

Reconociendo las limitaciones y dificultades de esta cualidad del «laboratorio político español», los autores apuntan a que forma parte de un proceso que abre posibilidades de reconfiguración también para las formas tradicionales de organiza-

ción política y social ya establecidas, como los partidos políticos. En el caso de estos últimos, en el texto se indican tres rasgos que cobran relevancia en el modo en el que los activistas políticos y la ciudadanía devienen a concebir los nuevos partidos políticos: como herramienta de protesta contra la clase política (pp. 19-20), como mecanismo para llevar el activismo de las calles directamente a la política (pp. 20-21), como medio para avanzar hacia una forma más directa y participativa de democracia, desvinculada de los partidos tradicionales (pp. 21-22).

Escaños en Blanco, Partido X, Candidatura d'Unitat Popular, Barcelona en Comú, Partido Pirata, Podemos, y otros que han ido emergiendo, tienen diferencias específicas y rasgos en común. Mientras pueden estar más abocados a un aspecto de la transformación política que a otro, también pueden plantearse en términos bien de reforma unos, bien de transformación otros, o de escisión con lo que hay y construcción de nuevas instituciones. Todos comparten, sin embargo, ese carácter pragmático que los lleva incluso a entender los partidos como medios para los fines democráticos de la ciudadanía en general; también tienen en común el rechazo a las estructuras jerárquicas y las ideologías de los partidos tradicionales, la problematización crítica de la figura del líder y el liderazgo, la no inge-

nuidad en la relación con los medios de comunicación tradicionales, la búsqueda de formas de autoorganización y monitorización más abiertas, asequibles, plurales, democráticas, auditables, transparentes. Entre los rasgos compartidos, destaca una fuerte componente tecnológica no solo en las herramientas de comunicación, sino también en las estructuras organizativas y procedimientos internos, en la articulación con la ciudadanía, entre organizaciones y con otros nuevos partidos políticos: «de la misma forma que el resto de nuestras relaciones personales [y actividades cotidianas] se transforman [...] también cambia nuestra relación con la política» (pág. 31).

Algunas iniciativas han tenido mayor presencia mediática, algunas mayor alcance territorial, algunas incluso éxito electoral, o arraigo en la ciudadanía. En el texto se consideran varios de los casos españoles e incluso muy brevemente los casos del Movimiento 5 Stelle, en Italia, o el proceso político en Islandia. Si bien no es posible vislumbrar ni un mismo camino ni un punto de llegada común para estos nuevos partidos y organizaciones, y si bien la influencia que pueden tener en las organizaciones y estructuras políticas tradicionales es lenta, el efecto social y el fenómeno en su conjunto es patente. Nos exige «replantear los

partidos políticos, no solo como medio para garantizar la rotación de las élites en la visión descrita por los modelos minimalistas de la democracia, sino como parte de una naturaleza política más amplia que está impugnando estos modelos clásicos de democracia y de partido tradicional» (pág. 31). Por supuesto, quedan muchas interrogantes abiertas, el riesgo constante de la distorsión de los fines, el efecto del poder cuando las organizaciones comienzan a tenerlo, las limitaciones y perdurabilidad de unos modelos u otros. Sin embargo, al decir de los autores, «con la entrada del mundo de los movimientos sociales en el terreno partidista y la consolidación de este espacio como un nuevo laboratorio fructífero de experimentación, las coordenadas de la democracia española van a mostrar cambios significativos que afectarán, no solo en este contexto, sino en los sistemas de democracia representativa de forma más general» (pág. 31).

Una transformación relevante, en la cual los investigadores se detienen, viene expresada en la noción de John Keane –precisamente el creador de este novedoso marco conceptual– «democracia monitorizada», que ha sido ampliada en otros trabajos. En el libro es variada la gama de voces: Schudson, Gripsud, Rosanvallon, García-Marzá, Crouch,

Sifry, Hindman, Haro Barba, Sampedro y otros, cuyas ideas son, cuando menos, señaladas para situarnos críticamente. La idea en general es que la crisis política de nuestros tiempos ha implicado un aumento de la demanda de escrutinio público, de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y de empoderamiento por parte de la ciudadanía para incidir en políticas y prácticas que traicionen sus necesidades, intereses y valores. Si bien la democracia siempre ha tenido mecanismos, procedimientos, estructuras e instituciones para ejercer contrapoder, control y fiscalización, todos estos se encuentran hoy en día en tela de juicio, al igual que el sistema representativo en general. La misma desafección que lleva a los ciudadanos a no votar, a dejar de vincularse con partidos políticos, por ejemplo, emerge de una experiencia de decepción de los mecanismos e instituciones, de una desconfianza en las mismas, y redundando en una desaprobación del modo como, de facto, se ha venido realizando la «democracia». Lo que ha venido apareciendo, empero, son nuevos modos, nuevas voces de contrapoder que ejercen públicamente un escrutinio sobre asuntos públicos, políticos, jurídicos, legislativos, morales, y que tienen la capacidad de incidir sobre los centros y las relaciones de poder. Una vez más, los autores apun-

tan en esta dirección cuando sostienen que (pág. 54):

las tecnologías digitales se configuran como una infraestructura funcional para la monitorización, puesto que ofrecen facilidades para posibilitarla y promocionarla. Igualmente la comunicación desempeña un papel clave en la monitorización, ya que muchos de sus procesos se basan en la difusión de información (secreta, alternativa, excluida...) para lograr sus objetivos de fiscalización.

A medida que nuestras sociedades y nuestras relaciones se han ido complejizando, así también las demandas de la ciudadanía y la interacción de esta con las instituciones y organizaciones que articulan y modulan la vida social. Las formas de monitorización, sean ejercidas por las propias organizaciones políticas, estatales, sean realizadas en participación compartida entre ciudadanía y entidades gubernamentales, o sean de carácter más independiente del estado, con protagonismo cívico, se ven presionadas y estimuladas a consolidarse como formas de participación política. En el texto los autores dedican especial atención a este tercer tipo de monitorización: la monitorización cívica, dada la relevancia que tiene en conjunción con los elementos del laboratorio político español que son estudiados. Tienen en consideración numerosos casos, plataformas y organizaciones, Civio, 15MPedia, opencongress.com, openpolis.it, 15Mpa-

Rato, Cuentas Claras, openKratio, Filtrala, Buzón X, nuevos medios de comunicación como *Diagonal*, *La Marea*, *Eldiario.es*, junto con fenómenos de mayor resonancia internacional y modos recurrentes de activismo político a nivel mundial, los *streamers* o los *bloggers*. Esta monitorización cívica es vista por los autores como la expresión de las preocupaciones más vivas de la ciudadanía. Sus modos de actividad son catalogadas en cuatro tipos: la función de *watchdog*, la extracción y la filtración de información secreta u oculta, la ampliación de voces (periodismo alternativo, sus tensiones y relaciones con los medios tradicionales) y la extensión de la representación más allá del parlamento. Dado el alcance pretendido en esta reseña, quedan numerosos detalles, casos y reflexiones por mencionar. El texto dedica un capítulo entero a las relaciones entre estos distintos movimientos, los medios de comunicación tradicionales, la era digital, los nuevos medios y canales de comunicación y difusión de la información, las actividades y formas que van tomando las organizaciones ciudadanas, incluidos los partidos políticos. Destaca el carácter de experimentación, de pragmatismo e hibridación en las relaciones y estrategias que eligen los distintos movimientos y organizaciones cívicas emergentes. Se

hace claro una vez más que se trata de fenómenos en progreso, con una alta mutabilidad, sin bien las reivindicaciones y propósitos permanezcan anclados en la revitalización, revisión y búsqueda de concreción de los ideales democráticos.

La participación ciudadana ha desbordado los canales y formas tradicionales de la democracia representativa, tal y como venía siendo ejecutada hasta el siglo XXI. Emergen nuevas formas de participación de la mano de profundas transformaciones sociales a propósito de la «revolución tecnológica de la era digital y de la información». Las formas de acción y participación política ciudadana pretenden deslastrarse de las deficiencias estructurales y las malas prácticas institucionalizadas en las formas estatales y gubernamentales democráticas que hemos conocido hasta ahora. Las tecnologías y cultura «global» de nuestros tiempos ponen a disposición de la sociedad civil nuevas posibilidades de acción, participación y ejercicio de poder. Los activistas, colaboradores, la ciudadanía en general y las organizaciones, abordan estas posibilidades en una dinámica de –forzando las palabras de los autores– «experimentación política democrática». Aunque los nuevos repertorios se armen a partir de formas conocidas, no es posible dar marcha atrás. Ni social, ni política-



mente. Con un aire optimista y acaso incluso activista, el texto cierra usando las nociones de democracia monitorizada y de posrepresentación para resumir, interrelacionar en su conjunto los fenómenos que

son abordados en el texto. Así como para orientar las preguntas que han de hacerse y los posibles horizontes hacia donde nuestras sociedades puedan evolucionar.

**Gianpaolo Baiocchi & Ernesto Ganuza (2017):** *Popular Democracy: The Paradox of Participation*. Stanford University Press, Stanford. Reseñado por: Valentín Lucas-Viedma Fernández, Universitat Jaume I. Reseña recibida: 16 junio 2017. Reseña aceptada: 28 junio 2017.

En una sociedad que demanda mayor intervención en los asuntos públicos, los mecanismos de participación democrática pueden ser el enlace perfecto y legítimo entre la ciudadanía y la Administración. Gianpaolo Baiocchi y Ernesto Ganuza se adentran en el estudio y la reflexión sobre estos mecanismos de participación en su reciente publicación *Popular Democracy: The Paradox of Participation*. El objetivo de este libro consiste en hacernos reflexionar sobre la implantación de las herramientas de participación y su impronta en el sistema político y económico. Con ello se pretende examinar y descubrir si los nuevos mecanismos participativos realmente acercan las demandas de la sociedad civil a los órganos de toma de decisiones políticas, o si, por el contrario, estamos ante herra-

mientas que legitiman cualquier decisión de los órganos electos.

La obra está repartida en seis capítulos que narran, primero de forma general, y más tarde con casos concretos, las últimas corrientes teóricas y prácticas de participación democrática. Sus argumentos son respaldados por la inclusión de análisis de académicos como el sociólogo Colin Crouch o la politóloga Wendy Brown. El último capítulo lo dedican a reflexionar en profundidad sobre el posible carácter paradjico de la participación como utensilio de mejora democrática.

En el primer capítulo, se esbozan las características de lo que los autores denominan la actual *era de la participación*. Aquí se refleja el aumento del compromiso ciudadano más allá de la visita a las urnas periódicamente, así como la creciente necesidad de buscar nuevas formas

de participación. En este sentido, Ganuza y Baiocchi entienden que se trata de un contrapeso necesario a la élite del poder y a la racionalidad de la Administración Pública.

Para los autores, la sociedad civil sabe qué quiere y, lo que es más importante, tiene las herramientas para poder participar. Sin embargo, se encuentra con un primer problema a la hora de lograr una participación real, amplia y activa. Muestra de ello es la tardanza y falta de uniformidad con que se han extendido mecanismos como los presupuestos participativos. De esta forma, tal y como nos muestran los autores, las distintas maneras de implementación de las herramientas de participación a lo largo del mundo han producido que estos instrumentos puedan servir tanto a los intereses de la sociedad civil, como también, paradójicamente, a los intereses de una Administración que busca gobernar con el apoyo del pueblo, pero sin contar realmente con él, idea que algunos críticos como Sam Hickey o Giles Mohan desarrollan. Estos consideran que los mecanismos de participación nacen en un contexto de políticas de fuerte raigambre neoliberal y de alto contenido técnico donde los procesos participativos no hacen más que legitimar el aumento de las desigualdades.

Baiocchi y Ganuza consideran, sin embargo, que esta premisa no es del todo acertada por varios moti-

vos. En primer lugar, es limitada, ya que no percibe el amplio alcance de participación que puede conseguirse con mecanismos como el presupuesto participativo. El segundo motivo es no tener en cuenta la nueva ola de gobernanza pública que se extiende desde los comienzos del nuevo milenio, donde quedarían insertados los instrumentos participativos de los últimos 15 años. Por último, reducir esta nueva forma de participación a una supuesta extensión hacia lo público del pensamiento liberal limita en gran medida el alcance de estos mecanismos.

El segundo capítulo muestra el origen a finales de la década de los ochenta y su posterior funcionamiento, del presupuesto participativo, en la ciudad brasileña de Porto Alegre, comenzando así el recorrido histórico y geográfico de tal instrumento. El experimento de Porto Alegre consigue una mayor participación e implicación de la ciudadanía, marcando un antes y un después en la forma de gobernar de los poderes públicos. Así surge el *new spirit of government*, un intento por parte de las administraciones locales de incluir al electorado en la toma de decisiones políticas. Además, este *nuevo espíritu de gobierno* garantiza la legitimidad pública y significa una forma alternativa de dirigir las demandas sociales.

Tanto en Europa como en EE UU se está dando, en palabras de los autores, «una transformación del modelo político para convertir las instituciones políticas y reconectar a los ciudadanos con sus gobiernos» (pág. 35). De este modo, observan que las innovaciones democráticas derivadas de ese espíritu promueven un proyecto político que es muy distinto al modelo *laissez-faire* de los años ochenta. Dichas innovaciones reinventan el modo de gobernar de la Administración Pública, encaminándose a una *gobernanza pública* basada en una implicación directa tanto de la Administración como de la ciudadanía. Una forma de gobierno basada en el ciudadano y en la recuperación del debate público. Según Baiocchi y Ganuza, este modelo político es el que propicia numerosos proyectos actuales: presupuestos participativos, jurados populares, encuestas deliberativas, referéndums, encuentros populares, fórums *on line* de ciudadanos, *e-democracia*, conversaciones públicas, círculos de estudio, políticas colaborativas o formas alternativas de resolver conflictos (pág. 39).

El tercer capítulo expone la propagación del fenómeno de la participación ciudadana actual. Esta expansión, para los autores, está adquiriendo diferentes formas. Un buen ejemplo, según estos, es la interpretación que el Banco Mundial hace de los presupuestos participa-

tivos como instrumentos de «mejora de la gobernanza» (pág. 53): al tiempo que es idealizado por organizaciones provenientes de la sociedad civil, ayudan a «redistribuir el poder en la sociedad», como sostienen los autores (pág. 53).

Si seguimos avanzando, la lectura del cuarto capítulo nos acerca a los casos reales de implantación del presupuesto participativo como especial mecanismo de participación en el municipio español de Córdoba y su propagación a otras ciudades del territorio como Sevilla, Jerez o Getafe, mientras el quinto nos aproxima al experimento de Chicago (EE UU). De este modo, Ganuza y Baiocchi recalcan su valor, haciendo especial hincapié en los aciertos y errores de cada uno de los ejemplos propuestos. El estudio de estos casos, desde mi punto de vista, complementa y da forma de manera sobresaliente los conocimientos que se han ido transmitiendo en los capítulos anteriores.

En el capítulo sexto y último, con el título *La utopía subyacente a la participación*, la obra realiza una serie de reflexiones finales acerca del modelo democrático actual y las respuestas que éste ofrece a la ciudadanía. La pregunta de si estos mecanismos realmente empoderan al pueblo o son puros instrumentos de legitimación del poder, aparece implícita durante todo el capítulo. Y es que, según los autores, las herra-

mientas de participación democrática paradójicamente llaman a la intervención de nuevos actores sociales y sin embargo no permiten su participación durante la implementación de las decisiones. Este carácter paradójico también parece defender la implicación de la sociedad civil en el proceso político, objetivo histórico de agrupaciones sociales que, sin embargo, las excluye, haciendo del voto participativo ciudadano el instrumento de intervención política principal de la sociedad civil. Por ello, Ganuza y Baiocchi creen que hoy en día tenemos a nuestro alcance más mecanismos de participación ciudadana que nunca y sin embargo el rango de decisiones que la ciudadanía puede tomar se ha estrechado (pág. 134).

Desde mi punto de vista, aunque sí es cierto que la introducción de ciertas herramientas participativas puede reducir la fuerza de actores sociales colectivos como las asocia-

ciones de vecinos en pro del voto individual, estoy convencido de que éstas, bien gestionadas, pueden servir como complemento a dichos grupos. De esta forma, los grupos civiles podrían continuar como canalizadores de las necesidades de la sociedad mientras el ciudadano bien informado entra mediante estos mecanismos participativos como parte legítima del proceso de toma de decisiones públicas.

Todo esto, añadido a la profunda reforma de las instituciones que amparan dichos mecanismos, podría ser la clave de una democratización institucional realmente permeable a las demandas reales de los ciudadanos afectados. De esta manera, la sociedad civil puede participar más activamente en el devenir político, acercándose a una democracia más participativa en el marco del modelo representativo actual.

**Bernardo Gutiérrez (2017):** *Pasado mañana. Viaje a la España del cambio*. Arpa & Alfíl Editores, Barcelona. Reseñado por: Micaela Díaz Rosaenz, University of Sankt Gallen. Reseña recibida: 16 junio 2017. Reseña aceptada: 19 junio 2017.

En *Pasado mañana* se pone en revisión lo que Barber planteó respecto a la relación entre democracia y tecnología cuando anunciaba que «es la política quien hará democrática a la tecnología. La tecnología

no hará democrática a la política» (Barber, 2006: 26). Bernardo Gutiérrez ofrece un recorrido por las experiencias e innovaciones ciudadanas que ponen evidencia los límites de la democracia representativa, la

rigidez e ineficiencia de las instituciones tradicionales y de las formas de ejercicio del poder de las poliárquías actuales, donde las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituyen no solo una de las principales herramientas para fortalecer la democracia, sino que constituyen una forma alternativa de ejercicio del poder político.

El punto de partida de estas experiencias que «desbordan el marco de la política representativa del siglo xx» es el 15M, que funciona como la columna vertebral de su análisis y que atraviesa una multiplicidad de temáticas: los partidos-movimiento; el uso y la administración del espacio público y de los bienes comunes; las tecnologías de la información y comunicación; los medios masivos de comunicación; las industrias culturales; los feminismos; el municipalismo y el colaboracionismo; la tecnopolítica; la participación política, el conocimiento científico, la sostenibilidad, entre muchos otros. El 15M aparece entonces como un elemento disruptivo que visibilizó las más diversas consignas a partir de las cuales convergieron nuevos y reciclados repertorios de acción colectiva. Esto no solo significó un parteaguas en la forma de concebir la participación ciudadana, el ejercicio y el lenguaje de la política.

Los 16 capítulos que estructuran el libro combinan el análisis empíri-

co de experiencias innovadoras activadas desde la ciudadanía –como la conformación de redes de prácticas colectivas y colaboracionistas– con aquellas operadas por agentes estatales –como las plataformas abiertas de democracia directa administrada por algunos ayuntamientos. Y lo hace a partir de fuentes primarias y secundarias. Entre las primeras, las entrevistas a actores clave protagonistas de estos procesos –nuevos sujetos sociales devenidos en nuevos cuerpos políticos, como lo llama el autor–, son notables para la investigación. Incluye mayoritariamente a los «referentes políticos del cambio» –vinculados a partidos que emergieron de las protestas del 2011, como Pablo Iglesias e Íñigo Errejón de Podemos; Pablo Soto de Ahora Madrid, o Ada Colau de la plataforma ciudadana municipalista Barcelona en Comú– pero también a académicos, activistas o miembros de diversos colectivos ciudadanos. Las fuentes secundarias recuperan material periodístico, académico, digital, literario y hasta cinematográfico documental. La riqueza del estudio radica en cómo alterna los ejes temáticos con las interpretaciones teórico-conceptuales que los propios entrevistados ofrecen al reflexionar sobre sus prácticas y sobre los fenómenos que surgen de las lúcidas preguntas hechas por el autor. Con todo, la obra ofrece un recorrido optimista

–por momentos excesivo– por las experiencias innovadoras que se abrieron camino a partir del 15M, con epicentro en España, pero con referencias constantes a otros puntos del globo.

La multiplicidad de temáticas que presenta el libro están atravesadas por ideas respecto a los nuevos formatos que adopta la acción política –tanto ciudadana como partidaria; a que esas prácticas e iniciativas estén orientadas hacia el bien y el interés común; y, finalmente, a que estén interconectadas y sean sociabilizadas a partir del uso de nuevas tecnologías en el contexto de lo que Castells (1997), identificó como Sociedad Red. Es decir, nuevas formas de concebir, ejercer y distribuir el poder y la participación política ciudadana. Describe muchas de las prácticas ciudadanas de acción colectiva que se han acumulado desde el 15M hasta la actualidad y también las que irrumpieron en la escena política parlamentaria como Podemos, Partido X o las innovadoras confluencias municipalistas –Ahora Madrid, Compostela Abierta, Zaragoza en Común o Marea Atlántica, solo por nombrar algunas.

El punto de partida de lo que el autor identifica como un cambio en la política representativa española es la emergencia de partidos-movimiento –que desdibuja la clásica distinción entre movimiento social y partido institucionalizado– o par-

tidos-red, que lograron canalizar la indignación ciudadana que estalló en 2011 y, como el caso de Podemos, comenzaron a participar electoralmente en 2014. ¿Cuáles son las características que, según el autor, constituyen y vehiculizan los principales motores del cambio? Una es que son producto del agotamiento de las organizaciones y movimientos sociales clásicos y de la crisis del sistema político en general. Además, incorporan nuevas demandas –desde denuncias contra nuevas y viejas formas de precariedad laboral, el desahucio y los afectados por las hipotecas; reconocen nuevos repertorios de acción colectiva– desde las conocidas ocupaciones de espacios públicos, pasando por performance artísticas, campañas virtuales, hasta las administraciones colectivas de espacios comunes; fomentan la participación de nuevas identidades ciudadanas y sujetos sociales –los jóvenes indignados, los adultos reunidos en Yayoflautas, las empleadas domésticas que conformaron LasKellys y un conjunto de etcéteras que evidencian el carácter pluralista e interconectado, cuyas luchas no se delimitan a los temas relacionados con las identidades que representan; y utilizan plataformas digitales y metodologías participativas –como la plataforma Propongo o Decide Madrid que permite la presentación, deliberación y votación de iniciativas ciudadanas.

Muchas de estas experiencias son activadas y autoorganizadas desde la ciudadanía y masificadas a partir del uso de dispositivos tecnológicos, redes sociales y herramientas de participación digital. Aquí, el concepto de tecnopolítica, entendida según Toret (2013), como «capacidad organizativa masiva mediada por la red», resulta clave y constitutivo de estos nuevos procesos. La cuestión de género, los «nuevos feminismos», aparece en el trabajo de Gutiérrez como otro elemento central de las prácticas tecnopolíticas actuales, cuyas reivindicaciones no se limitan a los reclamos por la liberación sexual, la igualdad y la paridad, sino que apuntan a «feminizar la política», es decir, a formas de hacer política a partir de una cosmovisión más horizontal, colaborativa y relacional.

Si el componente participativo está en el corazón de este cambio de época, la búsqueda de mejores condiciones de vida a partir de las relaciones comunitarias es su *leitmotiv*. Recicla así una de las preocupaciones fundantes de la sociología clásica: la cuestión de los lazos sociales y el interés por las relaciones comunitarias que, en términos Durkeheimianos, comprende a la organización social como una consecuencia de las relaciones de solidaridad. En su versión 2.0, Gutiérrez evoca las experiencias orientadas al bien común. Las de tipo co-

munitario –como la autogestión de centros socioculturales o espacios cedidos a los vecinales para su co-gestión– y las de tipo colaborativo –como la Red de Compras Colectivas, el Medialab-Prado que trabaja con códigos abiertos y compartidos para la impresión en 3D de prótesis o los mercados sociales y redes de huertos urbanos coordinados desde los ayuntamientos–. Con todo, lo que se plantea son formas alternativas de inclusión que superen el paradigma clásico de producción y consumo capitalista.

El papel del Estado es clave en este paradigma de los bienes comunes que cuestionan y replantean las formas de vinculación público-privadas, para avanzar en otras donde el eje sea la gestión público-comunitaria. De lo contrario, un excesivo acento puesto en lo autogestión sin el correspondiente apoyo estatal puede resultar en el despliegue de estrategias donde se exige que los ciudadanos se hagan cargo de desarrollar las competencias necesarias basándose en sus redes de cooperación comunitaria. Esto significaría caer en procesos de creciente fragmentación, lo que justamente este modelo intenta combatir. La autogestión sin la presencia estatal es la forma neoliberal de desresponsabilizarse de riesgos y de delegar competencias –al estilo *Big Society*. Los proyectos e iniciativas que describe Gutiérrez son alternativos y antihe-

gemónicos, pero de ningún modo antiestatistas. No abogan por el repliegue del Estado sino por su descentralización hacia formas locales y comunitarias de administración y colaboración multinivel.

Otro riesgo que advierte es el de la apropiación por parte de los agentes del mercado de las narrativas y simbologías sobre lo común. Los conocidos casos de Airbnb o Uber camuflan en el espíritu de redes colaboracionista los intereses propios de la lógica empresarial. Detrás de estos se esconden problemáticas más complejas y crecientes como la turistificación, la gentrificación y la precarización de las condiciones laborales. Según el autor, es necesario construir nuevos marcos simbólicos que permitan llenar de contenido democrático y progresista las diversas iniciativas, en continua disputa con las narrativas neoliberales que también intentan apropiárselos.

La lectura de *Pasado Mañana* abre múltiples interrogantes. Los más generales ponen en cuestionamiento la relación entre democracia, diferentes concepciones de movimiento social y formas emergentes de participación ciudadana. ¿Siguen siendo adecuadas las teorías clásicas del pensamiento sociopolítico para abordar estos nuevos fenómenos? De manera más específica, las cuestiones procedimentales también merecen atención. ¿Qué desafíos y

límites acarrear las prácticas tecnopolíticas? Por ejemplo, las dificultades de implementar procesos de autogestión a gran escala o la posibilidad de replicar esas iniciativas en otros puntos geográficos con menos tradición democrática o con mayores niveles de desigualdad social. Otro desafío es que estas iniciativas requieren, por un lado, un alto nivel de participación e interés ciudadano en involucrarse en un abanico de asuntos públicos y por el otro, revalorizar lo local-comunal como nivel básico de las relaciones sociales en un contexto de creciente globalización.

Desde el punto de vista partidario, estos nuevos actores políticos se desenvuelven en el sistema institucional tradicional, lo que les genera un dilema o contradicción inherente a su condición de existencia: ¿cómo usar el poder institucional sin ser institucionalizado? ¿Es posible consolidar un proyecto político que requiere del Estado sin institucionalizarse? ¿Cómo mantener la interconexión entre las redes de ciudadanos una vez que ingresan al ámbito estatal? ¿Son capaces estas experiencias de proliferar, expandirse y generar una nueva cultura democrática española, capaz de construir una nueva hegemonía –cultural y política– en sintonía con el espíritu del 15M? En definitiva, la pregunta sobre la posibilidad de crear una nueva institucionalidad. Estos son



solo algunos de los interrogantes que surgen de la lectura de *Pasado Mañana*. Profundizar sobre los límites y alcances de las experiencias de la democracia en red, es asunto pendiente de investigación.

El trabajo de Bernardo Gutiérrez es sin duda una apuesta por los nuevos modelos de ejercicio del poder político ciudadano que surgieron a partir de la profunda crisis de los sistemas tradicionales y que se objetivaron en los estallidos sociales del 15M. Ya no es posible pensar la democracia contemporánea sin estos dispositivos políticos activados desde la ciudadanía que se permean en los aparatos institucionales tradicionales. Las experiencias disruptivas que tienen a la participación ciudadana en red en el centro de la esce-

na inauguran un cambio que llegó para quedarse.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARBER, B. (2006): «¿Hasta qué punto son democráticas las nuevas tecnologías de telecomunicación?», *Revista de Internet, Derecho y Política*, 3, pp. 17-27.
- CASTELLS, M. (1997): *La era de la información*, Madrid, Alianza.
- GUTIÉRREZ, B. (2017): *Pasado mañana. Viaje a la España del cambio*, Barcelona, Arpa Editores.
- TORRE, J. (2013): *Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida*, IN3 Working Paper Series.

Saskia Ruth, Yanina Welp y Laurence Whitehead (eds.) (2017): *Let the people rule? Direct democracy in the twenty-first century*. Colchester: ECPR Press. Reseñado por Pedro Capra, Universidade Estadual de Campinas. Reseña recibida: 6 julio 2017. Reseña aceptada: 17 julio 2017.

El estudio de los mecanismos de democracia directa (MDD) ha ido ganando importancia en occidente desde mediados de la década del ochenta, cuando investigaciones como la de David Magleby (1984) y Thomas Cronin (1989) revisaron el debate sobre democracia directa y

su utilización a nivel local en los Estados Unidos. En Europa, durante los años noventa, volúmenes como el editado por Pier Uleri y Michael Gallagher (1996) buscaron entender la utilización de estos mecanismos a partir de una serie de estudios de casos que desmenuzaban las

características de cada país, generando un material de referencia obligada para futuras investigaciones. Estudios posteriores analizaron los referendos, iniciativas populares y revocatorias de mandato en diversas democracias occidentales. Entre estos destacan las investigaciones de Lawrence Leduc (2003) sobre opinión y comportamiento electoral en referendos, el de Teo Schiller *et al.* (2007) sobre democracia directa a nivel local en Europa o el trabajo organizado por David Butler y Austin Ranney (1994) sobre el aumento del uso de mecanismos de democracia directa en el mundo.

Pero, ¿por qué citar todos estos trabajos en una reseña sobre el libro *Let the People Rule? Direct Democracy in the Twenty First Century?* La respuesta es simple, el libro pertenece a la misma categoría que los volúmenes mencionados. Su lectura de la utilización de MDD en el mundo contemporáneo es madura. El artículo de Laurence Whitehead, titulado «Between the ‘fiction’ of representation and the ‘faction’ of direct democracy», es el que mejor define esa madurez. Su abordaje histórico –presentado de forma simple y clara– impresiona por la riqueza del debate, mostrando cuán imbricadas han estado, desde la Grecia antigua, las ideas de participación y representación, y las tensiones en la búsqueda de un modelo equilibrado entre formas directas y representati-

vas. Este es el principal acierto del libro: su contribución al debate sobre las consecuencias de la expansión de MDD para la democracia representativa, un tema crucial en las reflexiones sobre la democracia contemporánea.

Los capítulos siguientes, «Constitution making in democratic constitutional orders. The problem of citizen participation», de Gabriel Negretto, y «A problem or a solution? The referendum as a mechanism for citizens’ participation in constitution-making», de Jonathan Wheatley, analizan la utilización de MDD en los procesos de revisión, creación o sustitución de textos constitucionales. Negretto analiza una selección de casos latinoamericanos para concluir que el uso de MDD solo puede ayudar a la gobernanza democrática cuando se da en interacción y como complemento de instancias deliberativas propias de espacios representativos; mientras los referendos constitucionales que propongan participación popular directa como alternativa a la representación deberían ser tomados como sospechosos. Wheatley se centra en los que define como referendos de consolidación del poder. Su estudio observa 140 referendos ocurridos en África Subsahariana, de los cuales 34 se clasifican como de consolidación de poder, y 40 en países de la antigua URSS, de los cuales 16 se incluyen en su definición

de consolidación de poder, además de observar algunos casos específicos en América del Sur. El autor afirma que los referendos de consolidación de poder son más comunes en regímenes autoritarios o semiautoritarios, encontrados en la región africana después de la independencia y en las ex repúblicas tras el fracaso de la Unión Soviética. Aquí, a pesar de que los referendos aparentemente son una oportunidad para la participación popular, no tienen nada de democráticos, sino que más bien evidencian la falta o mal funcionamiento de la democracia. Cabe destacar la extensa información en que se basa este capítulo, que incluye en el apéndice la extensa lista de referendos analizados.

El capítulo siguiente, «Plebiscites and Sovereignty: A Historical and Comparative Study of Self-Determination and Secession Referendums», de Matt Qvortrup, también se basa en el análisis exhaustivo de referendos de independencia y secesión, trayendo el debate el papel que los MDD pueden ejercer en casos de conflicto por la soberanía. El autor subraya que raramente estos referendos resultan en episodios de guerra civil. Siguiendo la secuencia lógica, «The Scottish Referendum: a Model of Good Practice in Direct Democracy», de Stephen Tierney, viene a añadir desde el análisis de un caso elementos al debate desarrollado por Qvortrup. El análisis del referén-

dum sobre la independencia de Escocia desmitifica la campaña realizada antes de la consulta del 18 de septiembre de 2014 con el objetivo de responder si el marco regulatorio utilizado para este referéndum sirvió para crear una plataforma que permitiría la participación significativa de los ciudadanos. Una de sus principales preocupaciones refiere a la capacidad de las élites para controlar y manipular el proceso, lo que subvertiría la propuesta deliberativa, haciendo de las consultas mecanismos de validación de decisiones mayoritarias a costa de minorías. Este sería, sin embargo, un problema de práctica y no de principio, como mostraría el análisis (positivo) del caso escocés.

Luego, en «The Motivations Behind the Use of Mechanisms of Direct Democracy», dos de las editoras del volumen, Yanina Welp y Saskia Ruth, presentan la perspectiva del actor (siguiendo la clasificación de Tsebelis –2002– sobre el *veto player*, que es aquel cuyo acuerdo se requiere para cambiar el *statu quo*) para investigar las consecuencias de los MDD para la calidad de la democracia representativa. El capítulo discute las limitaciones de centrarse solo en la función normativa de los MDD y propone observar también la posición de poder del actor que los inicia, sobre la que se construyen seis diferentes categorías de análisis. El uso de MDD es analizado en con-

junto con el mapeo y estudio de las consultas populares latinoamericanas entre 1900 y 2014. En el análisis empírico, las autoras encuentran que la consecuencia más preocupante para la democracia representativa esta relacionada con la legitimación de actores ya poderosos dentro del sistema político (que dan más poder a los poderosos en lugar de empoderar a la ciudadanía). En esta categoría están 16 de los 56 casos analizados en América Latina.

En «Recall, Political Representation and Citizen Participation: Reflections based on The Latin America Experience», Rocío Annunziata debate sobre las transformaciones de la política representativa que están relacionadas con la ampliación de la participación popular, usando el caso de los referendos revocatorios. La autora señala que la participación basada en el rechazo que canaliza la revocatoria podría expresar lo que hasta ahora se expresa en protestas populares. Por último, apunta que la utilización de la revocatoria puede no ser la mejor manera de que la ciudadanía ejerza el poder de veto mientras apunta a experiencias alternativas que en su opinión tienen resultados más satisfactorios.

A continuación, Uwe Serdult y Yanina Welp profundizan en el análisis de la revocatoria utilizando un variado número de ejemplos de casos ocurridos en grandes ciudades

(con más de 500.000 habitantes) para observar quién inicia la solicitud (partidos políticos o sociedad civil) y por qué causas (rechazo al gobernante o a una política específica). Los casos analizados, California (EE UU), Nagoya (Japón), Duisburg (Alemania), Varsovia (Polonia) y Lima (Perú), reflejan el carácter global del análisis realizado en «The Levelling Up of a Political Institution: Perspectives on the Recall Referendum». Así, el capítulo ofrece además una visión interesante sobre la necesaria discusión acerca del diseño institucional y el papel que este tiene en el éxito o no de la revocatoria.

Los capítulos siguientes se dedican a observar los mecanismos de democracia directa en Alemania –Brigitte Geissel, «Direct Democracy and its (Perceived) Consequences: The German Case»– y Suiza –Pascal Sciarini, «Direct Democracy in Switzerland: The Growing Tension between Domestic and Foreign Politics». En el primero, la contribución más objetiva es presentar al lector el estado del arte sobre la democracia directa en Alemania, resaltando la ausencia de regulación de estos mecanismos a nivel nacional y el crecimiento del uso a nivel local después de 1990 hasta que todos los estados pasaron a permitir la utilización de iniciativas populares. Por otra parte, Sciarini se centra en un tema específico dentro de un

contexto en el que MDD son comunes –Suiza– para analizar los efectos de su uso para la relación con la Unión Europea, centrándose en iniciativas como la activada contra la inmigración masiva en el país o la política exterior con respecto a los acuerdos bilaterales. Su texto contribuye a la comprensión del sistema político suizo, presentando un análisis actual de la actuación de los partidos políticos en esos temas.

Manteniendo el enfoque en Europa, aunque esta vez ocupándose de la UE, «Direct Democracy and the European Union», de Fernando Méndez y Mario Méndez, analiza el uso de MDD en un contexto supranacional. Los autores afirman que el referéndum se ha vuelto central para la futura trayectoria institucional de la Unión Europea. Así, el capítulo presenta los tipos de referéndum utilizados. El primero en asuntos de la UE, que pueden ocurrir en estados miembros, parte de estos estados o por un estado no miembro; el segundo, iniciativas populares convocadas por la ciudadanía en uno de los estados miembros; y el último, los asuntos transnacionales de la UE. Para los autores, estos mecanismos van a moldear el orden político-constitucional de la Unión.

En el capítulo de conclusión, los editores del volumen, Laurence Whitehead, Yanina Welp y Saskia Ruth, discuten las cuestiones que atraviesan los distintos capítulos, como, por

ejemplo, ¿cómo los MDD pueden ayudar en la solución de la crisis de las instituciones representativas y reforzar la legitimidad de la democracia? ¿Hasta qué punto mejoran o interfieren en instituciones de la democracia representativa con respecto a la *accountability* y la gobernabilidad? Haciendo una relectura de todos los capítulos y buscando responder a estas y otras preguntas, los autores acaban por presentar en el capítulo «Let the People Rule?» una lectura profunda de la situación actual de los mecanismos de democracia directa y sus efectos para la democracia contemporánea. Si «dejar que la gente gobierne» es un asunto complejo y con aristas no siempre suficientemente reconocidas, los autores desarrollan un esfuerzo en el sentido de presentar direcciones que ayuden a pensar soluciones y diseños institucionales para la utilización de los MDD. Así, buscan apuntar al potencial transformador y legitimador que experiencias de innovación democrática, como las presentadas en el libro, tienen cuando permiten que los ciudadanos decidan sobre asuntos públicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BUTLER, D. y RANNEY, A. (eds.) (1994): *Referendums Around the World: The Growing Use of Direct Democracy*, Washington, AEI Press.

- CRONIN, T. (1989): *Direct Democracy. The Politics of Initiative, Referendum and Recall*, Massachusetts, Harvard University Press.
- LEDUC, L. (2003): *The Politics of Direct Democracy: Referendums in Global Perspective*, Toronto, University of Toronto Press.
- MAGLEBY, D. (1984): *Direct Legislation: Voting on Ballot Propositions in the United States*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- SCHILLER, T., PALLINGER, Z. T., MARXER, W. y KAUFFMANN, B. (eds.) (2007): *Direct Democracy in Europe: Developments and Prospects*, Wiesbaden, Springer/VS Verlag.
- ULERI, P. y GALLAGHER, M. (1996): *Referendum Experience in Europe*, Basingstok, Palgrave Macmillan.

Simon Tormey (2015): *The End of Representative Politics*, Polity, Cambridge. Reseñado por Lasse Thomassen, Queen Mary University of London. Reseña recibida: 13 junio 2016. Reseña aceptada: 24 junio 2017.

Simon Tormey's book, *The End of Representative Politics*, draws on his work on representation from the last decade. The book also draws on a case study of the tumultuous, but exciting, Spanish politics of recent years, which is also the topic of a co-written companion volume (Feenstra *et al.*, 2016; English translation as Feenstra *et al.*, 2017). Tormey is interested in a new form of politics that puts into question two images: our inherited image of representation as a unilateral relationship between governing and governed, and our inherited image of democratic politics as representative politics. Politics and democracy are much more than institutional, representative politics, and there-

fore contemporary activists and movements such as 15M are not anti-political, but challenge a particular view of democratic politics as representative politics. With these activists and movements, Tormey shares the critique of representation as «a disjuncture between those who govern and those who are governed» (Tormey, 2015: 11).

Tormey situates the crisis of contemporary representative politics against a wider historical and societal background. Today there is a crisis of representative politics in general and political parties in particular, although we also see the emergence of a form of anti-political party parties, such as Podemos in Spain and the Five Star Move-

ment in Italy. Together with movements such as 15M and Occupy, these new parties challenge our inherited practices and institutions of political representation. Those practices and institutions have a long history and are intimately linked to modernity and, especially, the modern state in the form of the nation-state. What emerges with modernity is a particular image of politics that is still holding us captive. It is an image of politics as centred around the state, and where there is a hierarchical relationship between representatives and represented. The latter are the people conceived as a nation with a shared identity; later that shared identity is challenged by class divisions, but those divisions become represented within the (otherwise unitary) state as party divisions. This is the reason why we have ended up with a particular image of politics as representative politics today: «Representative politics is in this sense a politics of *disjuncture* that is firmly rooted in the experience of modernity: the disjuncture between the state and society, between elites and ordinary people» (Tormey, 2015: 57-58).

Our societies have changed, however. Societies and their citizens have become increasingly reflexive, and this is undermining the division between representatives and represented, between elites supposed to

know and ordinary people. The result has been that, «where once the powerlessness of ordinary people pointed at the *need* for representatives, ...the figure of the politician has come to represent *loss* of the power to act and speak for oneself» (Tormey, 2015, 63). Identities have also become more fluid, overlapping and individualised, and, as a consequence, «the people» as a homogenous identity has disappeared as have class identities. The bottom line is that our inherited image of representation no longer fits the world we live in.

Most people would accept Tormey's account of modernity and of contemporary society. However, I wonder if he is not held captive by the very image of representation that he is criticising. Perhaps Tormey is held captive by this particular (modernist, etc.) image of representation, so that he can only see representative politics as this and within this narrative. What is more, Tormey seems to think of political representation as the representation of already existing (collective) identities, and so the legitimacy of political representation becomes a matter of the correspondence between representative claims and already constituted identities. This is why he can conclude that traditional forms of political representation are undermined when identities become fluid and individualised. On this line of

argument, the problem of political representation becomes its lack of representativity. However, this overlooks the ways in which modern identities – of «the nation», for instance – were also the result of political representations, rather than preceding these; and how, today, new collective identities are also being articulated through political representation. This is not to deny that these new identities are very different from previous ones, nor that the forms that political representation takes are different. Tormey works with a limited image of political representation as about the state and political parties, an image that takes representation to be the reflection of society, and when there is a crisis of political representation, it is because the state and political parties no longer adequately reflect society.

Therefore, and to paraphrase the title of one of the book's chapters, for Tormey, the question «is representative politics over?» becomes – and, in my view, is reduced to – the question «is the (political) party over?». This is somewhat ironic because Tormey ends with an analysis and discussion of new forms of political parties. I think he is quite right to identify how these movement parties challenge our conceptions about political parties. We are moving from a situation where representative politics is based on a

«linear» model of politics, Tormey argues, to «a different kind of «post-representative» politics based on a different non-linear economy that we have been terming *resonance*» (Tormey, 2015: 132). This «post-representative» politics does not entail leaving behind representative democracy altogether, but a particular image of democratic politics that has held us captive: «We are not about to leave representation; rather, we are seeing a querying and questioning of the inheritance of representation» (Tormey, 2015: 142).

Tormey is, I believe, mistaken about the nature of political representation, yet he is right when it comes to identifying societal developments that undermine our inherited images of representation. He is also right when it comes to identifying new developments in social movements and political parties. As such, *The End of Representative Politics* is an important contribution to our understanding of some of the changes politics is undergoing today. Beyond that, the book is an important contribution to debates in contemporary political theory about the so-called «representative turn» (Disch *et al.*, forthcoming 2017). Apart from that, it is also a well-written and engaged book that speaks to larger debates about the state of our democracy, and I would recommend it to both researchers



and students interested in these questions.

## REFERENCES

DISCH, L. *et al.* (forthcoming 2017): «Review Symposium: The End of Representative Politics?», *European Political Science*, 16: 3.

FEENSTRA, R. A. *et al.* (2016): *La Reconfiguración de la Democracia: el laboratorio político español*, Granada, Comares.

FEENSTRA, R. A. *et al.* (2017): *Refiguring Democracy: The Spanish Political Laboratory*, London, Routledge.



## Breves currículums de los autores y autoras

---

### JOHN POSTILL

Senior Lecturer in Communication and a former Vice Chancellor's Senior Research Fellow at RMIT University, in Melbourne. He holds a PhD in anthropology (UCL), has conducted long-term field research in Malaysia, Indonesia and Spain, and is interested in the comparative study of media, communication and sociocultural change. He is the author of *Media and Nation Building* (Berghahn, 2008), *Theorising Media and Practice* (ed. Berghahn, 2010), *Localizing the Internet* (Berghahn, 2011) and *The Rise of Nerd Politics* (Pluto, forthcoming 2017). He is currently planning a book provisionally titled *The Cultural Effects of Media*.

### SANDRA HINCAPIÉ

Doctora en Investigación en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política por la FLACSO-México, Doctora en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia, Maestra en Ciencia Política y Socióloga. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Ha sido investigadora posdoctoral del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, profesora e investigadora en diversas universidades en Colombia y México. Actualmente es docente investigadora de la Unidad Académica de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Zacatecas, México. Sus principales líneas de investigación relacionan el orden estatal con los conflictos sociales, derechos humanos y procesos de democratización en América Latina.

### JORGE FRANCISCO AGUIRRE SALA

Doctor y licenciado en Filosofía por la Universidad Iberoamericana. Entre sus publicaciones recientes destacan: *La Democracia Líquida. Los nuevos modelos políticos en la era digital*, Barcelona; *Los límites de la representatividad política y las alternativas de la democracia líquida*, Revista Internacional de Pensamiento Político; *The model of participatory democracy powered by new media*, Archiv für Rechts- und Socialphilosophie.

### **MARCO ANTONIO ARANDA ANDRADE**

Profesor investigador del Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctor en Ciencia Social por El Colegio de México. Líneas de investigación: acción colectiva contenciosa, movimientos sociales, ideología y utopía en actores sociales.

### **JOSÉ MARÍA INFANTE BONFIGLIO**

Doctor en Psicología por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Su principal interés de investigación gira alrededor del comportamiento político (participación política, discurso político, instituciones políticas). Es profesor de la Universidad Autónoma de Nuevo León desde 1976 en el área de teoría social, sociología política y metodología de la ciencia.

### **JOSÉ FABIÁN RUIZ**

Profesor e investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido profesor de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad del Salvador en Buenos Aires.

### **PATRICIO LANDAETA MARDONES**

Doctor en Filosofía. Mención Doctor Europeo. Universidad Complutense de Madrid, España y Doctor en Filosofía por la Université de Paris VIII Vincennes-Saint-Denis, Francia. Es Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.

### **JUAN IGNACIO ARIAS KRAUSE**

Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile y Máster en Filosofía de la Historia, Democracia y Orden Mundial por la Universidad Autónoma de Madrid.

### **RICARDO ESPINOZA LOLAS**

Doctor en Filosofía por la Universidad Autónoma de Madrid. Catedrático de Historia de la Filosofía Contemporánea del Instituto de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RAFAEL CEJUDO CÓRDOBA**

Profesor Contratado Doctor del área de Filosofía Moral y Coordinador del Grado en Gestión Cultural de la Universidad de Córdoba. Doctor en Filosofía, Diplomado en Ciencias Empresariales y Experto en Responsabilidad Social Corporativa, siendo funcionario en excedencia del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria. Ha investigado sobre el Enfoque de las Capacidades de A. Sen y M. Nussbaum, el debate entre las éticas utilitaristas y deontológicas y el pensamiento de J. S. Mill. Sus líneas de investigación actuales son la ética de la empresa y la ética de la gestión cultural. Pertenece a los proyectos de investigación *Business Ethics and Economic Behaviour II* y *Civic Constellation II: Debating Democracy and Rights*

**YANINA WELP (ed.)**

Investigadora principal en el Center for Democracy Studies y co-directora del Centro Latinoamericano de Zúrich, ambos adscritos a la Universidad de Zúrich. Se especializa en el estudio de los mecanismos de democracia directa y participativa y los usos de los medios digitales para la actividad política, temas sobre los que ha publicado extensamente (para detalles, véase <https://yaninawelp.wordpress.com/>)

**VICENTE ORDÓÑEZ (ed.)**

Doctor en Filosofía por la Universidad de Valencia y profesor de la Universitat Jaume I de Castelló. Interesado en la relación entre Filosofía, Política y Estética, ha publicado recientemente *El ridículo como instrumento político* (Universidad Complutense de Madrid 2015).

## INTRODUCCIÓN

- 9 **LA DEMOCRACIA DIRECTA A DEBATE: PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Yanina Welp y Vicente Ordóñez. Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich / Universitat Jaume I.

## ARTÍCULOS

- 15 **FIELD THEORY, MEDIA CHANGE AND THE NEW CITIZEN MOVEMENTS: SPAIN'S «REAL DEMOCRACY» TURN AS A SERIES OF FIELDS AND SPACES.** John Postill. RMIT University-Melbourne, Australia.
- 37 **ENTRE EL EXTRACTIVISMO Y LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA. MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA.** Sandra Hincapié. Universidad Autónoma de Zacatecas, México.
- 63 **LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO: UNA EXPERIENCIA PARADÓJICA.** Jorge Francisco Aguirre Sala, Marco Antonio Aranda Andrade, José María Infante Bonfiglio y José Fabián Ruiz. Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- 87 **LA 'CUESTIÓN URBANA': APUNTES PARA UN DIAGRAMA DE LA RELACIÓN GOBIERNO Y POLICÍA EN MICHEL FOUCAULT.** Patricio Landaeta Mardones y Juan Ignacio Arias Krause / Ricardo Espinoza Lolos. Centro de Estudios Avanzados Universidad de Playa Ancha, Chile / Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.
- 107 **ARGUMENTOS CULTURALES PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.** Rafael Cejudo Córdoba. Universidad de Córdoba.

## EXPERIENCIAS

- 131 **NUEVOS MECANISMOS PARTICIPATIVOS: UN CONCEPTO, DISTINTAS REALIDADES.** Joan Font. IESA (CSIC).
- 137 **DECIDIM: REDES POLÍTICAS Y TECNOPOLÍTICAS PARA LA DEMOCRACIA EN RED.** Xabier Barandiaran, Antonio Calleja-López, Arnau Monterde, Pablo Aragón, Juan Linares, Carol Romero y Andrés Pereira. UPV/EHU, UOC.
- 151 **EL G1000 DE MADRID: UN EJEMPLO DE SORTEO Y DELIBERACIÓN COMO COMPLEMENTO DE LA REPRESENTACIÓN.** Fernando Navarro. Universitat Jaume I.
- 159 **BARCELONA LIDERA EL NO A L'ECONOMIA COL-LABORATIVA CAPITALISTA.** Marta Molas. La Clara Comunicació.
- 165 **MUNICIPALISMO RELOADED: VOLUNTAD, POLÍTICA E INSTITUCIONES.** Yanina Welp. Center for Democracy Studies, Universidad de Zúrich.

## Reseñas de LIBROS

- 171 ***La reconfiguración de la democracia: el laboratorio político español.*** Ramón A. Feenstra, Simon Tormey, Andreu Casero-Ripollés y John Keane. Reseñado por Cristian Alfredo Osal López.
- 177 ***Popular Democracy: The Paradox of Participation.*** Gianpaolo Baiocchi & Ernesto Ganuza. Reseñado por Valentín Lucas-Viedma Fernández.
- 180 ***Pasado mañana. Viaje a la España del cambio.*** Bernardo Gutiérrez. Reseñado por Micaela Díaz Rosaenz.
- 185 ***Let the people rule? Direct democracy in the twenty-first century.*** Saskia Ruth, Yanina Welp y Laurence Whitehead (Eds.). Reseñado por Pedro Capra.
- 190 ***The End of Representative Politics.*** Simon Tormey. Reseñado por Lasse Thomassen.
- 195 ***Breves currículums de los autores y autoras***